



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

02 DE JULIO DE 2020

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |            |   |
|------------|---|
| <b>I</b>   | <b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.</b>   |
| <b>II</b>  | <b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |
| <b>III</b> | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>  |
| <b>IV</b>  | <b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>  |
| <b>V</b>   | <b>POSESIÓN DEL INGENIERO XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO, COMO VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DESIGNADO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.</b> |
| <b>VI</b>  | <b>INFORME NO VINCULANTE A LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.</b>                             |
| <b>VII</b> | <b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>   |



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 674

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de solicitud al Señor Ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, para exigirle que responda respecto al manejo e identificación de cadáveres en los diferentes hospitales públicos de la ciudad de Guayaquil, los mismos que están siendo almacenados en contenedores; ante lo cual se demanda de las autoridades competentes una explicación diligente sobre el proceso que se lleva durante la emergencia sanitaria para la entrega respectiva de los cuerpos a sus familiares.-----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Suquilanda Valdivieso Byron. -----	4
	Votación del a moción de aprobación del cambio de Orden del Día. (Aprobada). -----	7
	Proyecto de Resolución por el cual, la Asamblea Nacional se suma a la Declaración del Parlatino, Parlandino, Parlasur y Parlacen emitida el 24 de junio y exhorta al Gobierno nacional para que requiera a la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, comunidad científica, empresas privadas, laboratorios farmacéuticos e instituciones de educación superior que una vez descubierta la vacuna del SARS CoV-2	



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

(coronavirus Covid-19) sea de carácter universal, gratuita y considerada un bien público e instar a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) para que propicie un acuerdo global acerca de la eventualidad del no registro de una posible patente.-----	8
Intervención de la asambleísta:	
Salgado Andrade Silvia. -----	9
Votación de la moción de aprobación del cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	12
Proyecto de Resolución para fiscalizar la obtención de carnés de discapacidad y el uso que se ha dado a los mismos. -----	12
Intervención de la asambleísta:	
Holguín Naranjo Marcela. -----	13
Votación de la moción de aprobación del cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	16
Proyecto de Resolución para Convocar al Pleno de la Asamblea Nacional al Ministro de Salud Pública del Ecuador, doctor Juan Carlos Zevallos López. -----	17
Intervención de la asambleísta:	
Cabezas Guerrero Elizabeth. -----	18
Votación de la moción de aprobación del cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	21
Proyecto de Resolución para designar a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social para que analice el informe presentado por el Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, el 24 de mayo de 2020. Votación de la moción de aprobación del	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 674

	cambio del Orden del Día. -----	22
	Intervención del asambleísta:	
	Muñoz López Pabel.-----	23
	Votación de la moción de aprobación del cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	26
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.</b>	<b>27</b>
<b>V</b>	<b>Posesión del ingeniero Xavier Mauricio Torres Maldonado, como tercer vocal suplente del Consejo Nacional Electoral, designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.</b> -----	<b>27</b>
	Lectura a la comunicación remitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. -----	27
	Lectura del acta de posesión.-----	28
	Toma de juramento y posesión del ingeniero Mauricio Torres.-----	29
<b>VI</b>	<b>Informe No Vinculante a la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. (Lectura del informe de la Comisión).</b> -----	<b>30</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romero Loayza Franco. -----	89,147
	Calle Verzozzi Hermuy. -----	93
	Donoso Chiriboga Patricio. -----	98
	Kronfle Kozhaya Henry. -----	102
	Melo Garzón Esteban. -----	108,109
	Transcurre un minuto de silencio en memoria de las madres de los asambleístas Collahuazo y Patricia Henríquez, y de las viceprefectas de	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 674

Pichincha y El Oro. -----	108
Almeyda Jalil Vicente. -----	112
Villalva Miranda Lira. -----	117
Colamarco Pinuccia. -----	124
Samaniego Maigua Franklin. -----	126
Simbaña Villarreal Marcelo. -----	131
Tello Benalcázar Raúl. -----	135
Alemán Mármol Mónica. -----	138
Pachala Poma Luis. -----	141
Lectura de la moción de votación. -----	150
Votación de la moción de allanamiento a los textos de la objeción parcial del Proyecto de Ley. (Negada). -----	151
<b>VII Suspensión de la sesión. -----</b>	<b>153</b>

*[Handwritten mark]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Posesión del ingeniero Xavier Mauricio Torres Maldonado, como Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electora, designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**
3. **Informe No Vinculante a la Objeción Parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Publicas.**
  - 3.1. **Oficio número AN-CRET-2020-0036-M de 24 de junio de 2020, suscrito por el abogado Jairo Augusto Jarrín Farias, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, remitiendo Informe no Vinculante a la Objeción Parcial.**
  - 3.2. **Oficio número AN-CRET-2020-0043-M de 02 de junio de 2020, suscrito por el abogado Jairo Augusto Jarrín Farias, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, remitiendo moción para votación de la Objeción Parcial.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y ocho minutos del día dos de julio del año dos mil veinte, se instala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta César Solórzano Sarria.-----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señores, señoras asambleístas. Señor Secretario, por favor, vamos a dar inicio a la Sesión. Sírvase, por favor, constatar el cuórum.-----

#### I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, buenos días, señoras, señores asambleístas, muy buenos días. En cumplimiento a su disposición procedo a constar cuórum para la instalación de la Sesión 674. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados en la presente Sesión Virtual, por tanto, tenemos el cuórum reglamentario.-----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se instala la Sesión. +



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

Por favor, dé lectura a la Convocatoria.-----

**III**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 674 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 02 de julio de 2020, a las 10:00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Posesión del ingeniero Xavier Mauricio Torres Maldonado, como Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral, designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 3. Informe No Vinculante a la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas; 4. Proyecto de Resolución de Reformas Constitucionales presentada por el Asambleísta Fabricio Villamar Jácome; 5. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua; 6. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social; 7. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”. Hasta aquí





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

el texto de la Convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, indique si se han presentado solicitudes de cambio del Orden del Día.---

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, tenemos cinco peticiones de cambio de Orden del Día, las cuales con su venia, me permito dar lectura, a la primera de ellas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “Memorando No. BSV-2020-0026-M-Junio-2020. Para: Señor magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Cambio del Orden del Día de la Sesión número 674 en la modalidad virtual para el día, jueves 02 de julio de 2020, a las 10:00 del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: El Covid-19 es una pandemia que ha afectado al Ecuador de muchas maneras, generando grandes pérdidas económicas y humanas, colapsando al sistema de salud ya que de por sí teníamos desmejorado, siendo imposible solventar toda la situación, lo que ha ocasionado el caos para muchas familias ecuatorianas que han perdido a sus familiares, no teniendo respuestas al desaparecimiento de sus seres queridos en los diferentes hospitales de la ciudad de Guayaquil. Lo que ha mostrado lo vulnerable que es nuestro sistema de salud y la indiferencia ante el dolor de tantas familias que hasta el día de hoy luchan por saber dónde están sus seres queridos, quienes tienen el sueño de brindarle una honorable sepultura. De conformidad con el artículo 129, inciso segundo de la Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva someter al Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente pedido de cambio de Orden del Día de la Sesión número 674 en modalidad virtual para el día jueves 02 de junio de 2020, a las 10:00 del Pleno de la Asamblea Nacional, con el fin de incluir el siguiente punto en la Agenda. 1. Proyecto de solicitud al señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, para exigirle que responda respecto al manejo e identificación de cadáveres en los diferentes hospitales públicos de la ciudad de Guayaquil, los mismos que han sido hacinados en contenedores, ante lo cual se demanda de las autoridades competentes, una explicación diligente, sobre el proceso que se lleva sobre la crisis sanitaria para la entrega respectiva de los cuerpos de sus familiares. Atentamente, suscribe el señor Byron Vinicio Suquilanda Valdivieso, Asambleísta”. Hasta aquí el texto de la petición de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señor Presidente encargado, señoras y señores legisladores. Como es de dominio público, esta pandemia que ha destrozado la vida de muchas familias ecuatorianas, sigue causando efecto y sigue manteniendo el dolor, la pena y la tragedia en las familias ecuatorianas. Por eso el día de hoy, teniendo una profunda preocupación por los reiterados problemas denunciados respecto al manejo e identificación de cadáveres en el país, en el contexto de la pandemia del Covid-19, es necesario conocer algunos de estos lamentables hechos que diferentes medios de comunicación y redes sociales han evidenciado por el mal manejo de cadáveres durante



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

la pandemia. El veintiuno de julio de este año, el diario El Comercio publica un artículo titulado “El martirio de no saber dónde están los familiares”. Debo aquí hacer un pequeño paréntesis para decir que entre esos cadáveres está el del señor Héctor Arias, oriundo de La Troncal, exdiputado cañareño, dedicado más de cuarenta años al periodismo en la provincia del Cañar, a quién inclusive la Asamblea Nacional le confirió recientemente el Acuerdo o la presea “Vicente Rocafuerte” post mortem, que debe ser localizado para darle cristiana sepultura. Existe la desaparición de cadáveres en otros hospitales públicos de la ciudad de Guayaquil, debido a que esto, según la fuente del Diario, no solo ocurrió en el Guasmo Sur, sino también en la ciudadela Los Ceibos del Seguro Social. La Defensoría del Pueblo ha estado realizando gestiones como órgano protector de los derechos humanos e inclusive ha presentado una acción de protección para que respeten sus derechos. Han acudido a plantones y marchas en el Centro de Guayaquil, siempre van con una pancarta que tienen dos fotografías, de su madre, ahí se lee: “no jueguen más con nuestro sufrimiento”. En una carpeta guardan fotografías y más recuerdos del cadáver a quien anhelan darle cristiana sepultura. No podemos ser indolentes, señores asambleístas, ante la tragedia que han vivido nuestros hermanos guayaquileños y ecuatorianos que residen en el Puerto principal. El simple hecho de no despedirse como hubiesen querido de sus seres amados es un hecho lamentable, la responsabilidad de lo que implica el control de quiénes llevaban la logística de los cadáveres debiera ser muy cuidadosa, y saber que ahora están almacenados en contenedores en Guayaquil, es la consecuencia de no haber realizado los procedimientos adecuados que tienen que hacer para que no pase lo mencionado. Creería que es una responsabilidad de los órganos competentes en responder a estas personas que día a día están



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

en las afueras del hospital del Guamo Sur y otros más, con el único objetivo de que les digan dónde están los cuerpos de sus familiares para poderlos sepultar. Por esa razón, señor Presidente y señores asambleístas, es que el día de hoy estoy presentando una solicitud, una Resolución que estoy seguro va a ser aceptada, porque conozco de la calidad humana y humanitaria de ustedes, que dice: Artículo 1. Exigir al señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, para que responda respecto al manejo e identificación de cadáveres en los diferentes hospitales públicos de la ciudad de Guayaquil, los mismos que están siendo almacenados en contenedores, ante lo cual se demanda de las autoridades competentes una explicación diligente sobre el proceso que se lleva durante la emergencia sanitaria para la entrega respectiva de los cuerpos a sus familiares. Artículo 2. Exigir al señor presidente Constitucional de la República, el licenciado Lenín Moreno Garcés, para que a través de sus autoridades competentes de salud, verifiquen el cumplimiento de los protocolos para la manipulación y disposición final de cadáveres. Artículo 3. Exigir a las autoridades competentes de salud, para que cumplan con las medidas necesarias requeridas para garantizar que los procesos de manejo e identificación de cadáveres, se realicen adecuadamente brindando celeridad, eficiencia y la debida asistencia necesaria a las y los familiares de las personas fallecidas y extraviadas en virtud de la pandemia Covid-19. Artículo 4. Exigir respeto a los derechos constitucionales, a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, y por ende al debido respeto de dignidad para las personas que han fallecido y que no han podido recibir un sepelio digno por parte de sus familiares, quienes han tenido y aún tienen que afrontar todo un proceso riguroso, complejo y traumático para tratar de recuperar el cuerpo de sus familiares. Y, por último, un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

artículo 5. Exigir la participación del Comité de Operaciones Especiales COE, y de la Secretaría Nacional de Riesgos, a fin de que colaboren con las Fuerzas Armadas, la Policía, con los responsables para que de manera inmediata entreguen los cadáveres a sus familiares. Señor Presidente, yo estoy seguro que esta Resolución va a ser aprobada el día de hoy, y le solicito muy encarecidamente conociendo que usted es un hombre de principios, de valores, para que esto sea incluido como primer punto del Orden del Día, habida cuenta de que se trata de cadáveres que están en descomposición. Estos no son resoluciones, no son letras, estos son seres humanos que están esperando su cristiana sepultura. Señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Suquilanda. Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras, señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Byron Suquilanda. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintinueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Byron Suquilanda.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente cambio del Orden del Día, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia, doy lectura a la comunicación respectiva: "Oficio 229-SSA-AN-2020. Quito, 29 de junio 2020. Ingeniero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Reciba un cordial saludo. De conformidad con lo que determina el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio a la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio de Orden del Día, adjuntado el Proyecto de Resolución, por el cual la Asamblea Nacional se suma a la declaración del Parlatino, Parlandino, Parlasur, Parlacen, emitido el 24 de junio y exhortar al Gobierno nacional para que requiera a la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, organizaciones científicas, empresas privadas, laboratorios farmacéuticos e instituciones de Educación Superior, que el haber descubierto la vacuna del SARS-COV-2, Coronavirus-Covid-19, sea de carácter universal, gratuita y considerada un bien público, e instar a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual-OMPI, para que propicie un acuerdo global acerca de la eventualidad del no registro de una posible pandemia. En consecuencia, solicito a usted, se incorpore este tema dentro de la Sesión número 674 a realizarse el día jueves 02 de julio del 2020 a las 10:00. Por la atención a la presente, expreso mis sentimientos de consideración y estima. Suscribe la magister Silvia Salgado Andrade, Asambleísta por la provincia de Imbabura". Hasta aquí el texto de la comunicación de petición de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente, buenos días a usted y a todos los colegas. También un saludo a quienes nos acompañan en esta Sesión. Yo quería, igualmente, en el sentido del colega Asambleísta que hace pocos minutos habíamos manifestado nuestra preocupación respecto de una de esas consecuencias, precisamente de esta pandemia, y que es, lastimosamente, la muerte, la desaparición de las personas. Y en ese sentido, me parece que, si bien es cierto tenemos que afrontar en este momento ese tipo de consecuencias, sin embargo, yo creo que uno de los aspectos que la Asamblea Nacional no debería tener fuera de su alcance, es la posibilidad de discutir lo que constituye de manera definitiva la alternativa a esta crisis sanitaria que también ha conducido a una crisis económica. Me refiero a la necesidad de contar con el acceso a la vacuna contra el Covid-19 que miles y cientos, diría yo, de científicos en el mundo hacen sus mejores esfuerzos para alcanzarlo. En ese sentido, Presidente y colegas asambleístas, en el mundo ya se registran más de diez millones de contagios de este virus, las cifras superan las quinientas mil víctimas fatales. En nuestro país tenemos, sí, algunas cifras que dan cuenta de cómo nos afectó; sin embargo, al momento inclusive podríamos hasta dudar de las propias cifras cuando se avizora de que estas tendrían un subregistro. Es de conocimiento público también que esta vacuna contra el Covid, es la única alternativa para generar esta inmunidad al organismo de las personas. Si bien a escala mundial entonces las grandes potencias y la comunidad científica internacional se ha volcado a este interés de desarrollar esta medicina que posibilite la inmunización de las personas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

hay varias estimaciones que proyectan que eso no ocurriría en lo inmediato y, lo más grave sería que mucho dependerá de qué países consiguen antes probar con éxito esas investigaciones. Lo que sí también se advierte es que no todos, no todos los países, ni toda la comunidad científica está dispuesta a poner este conocimiento al servicio de toda la población. Por eso, es que, en estos días se ha conocido, el día de ayer en el caso del Ecuador fue noticia, por ejemplo, que Estados Unidos se asegura la provisión del cien por ciento de un antiviral, el noventa por ciento de septiembre y octubre del medicamento remdesivir, que se ha verificado como el más efectivo para tratar el Covid-19. Y, se proyecta inclusive asegurar el noventa por ciento de ese medicamento tenga la posibilidad de quedarse en territorio estadounidense. Por eso, es que, en este contexto varias instituciones a nivel de la Región, en el caso parlamentario del Parlacen, del Parlatino, del Parlandino, se hayan pronunciado respecto a la necesidad de hacer gestiones que permitan la accesibilidad a todo el mundo de forma gratuita y de forma a nivel global de esta vacuna en proceso de investigación. Es imperioso, entonces, que nosotros asumamos la responsabilidad de debatir este tema, de hacer un acompañamiento al propio Gobierno en el interés que debe tener de liderar una propuesta de estas, de conseguir que, a través de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, a través de la Organización Mundial de la Salud, de Naciones Unidas, se pueda realmente buscar un equilibrio entre lo que es, el interés legítimo a nivel privado de quiénes desarrollan esta vacuna y, de lo que impliquen también los gastos de la investigación. Pero, al mismo tiempo, digo, encontrar un equilibrio entre ese interés privado y el interés público que hoy más que nunca en el mundo se hace necesario priorizar. Por eso, señor Presidente, esta Resolución lo que hace es sumar las voces a estos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

organismos de integración parlamentaria a nivel de Centroamérica y de Latinoamérica; sumarnos también a las voces que el Parlamento europeo también está demandando; sumarnos a las voces de lo que ha sido la Resolución, por ejemplo, del Parlamento chileno en donde ya advierte que las condiciones de la pandemia exige que sea declarada esta pandemia coronavirus, como el justificativo suficiente para el otorgamiento de licencias obligatorias sobre patentes. Esto de licencias obligatorias es parte de la Convención de Propiedad Intelectual, que menos mal en el país nosotros ya tenemos una norma sobre licencias obligatorias que es precisamente el Código Ingenios, que nos permite hacer las gestiones para llegar a acuerdos entre los Estados y quiénes tienen bajo su derecho la propiedad intelectual, ya sea en el ámbito de estas medicinas retrovirales o en este caso de la vacuna. Por eso, Presidente y colegas asambleístas, este tema es urgente que nosotros tomemos posición en el país frente al Gobierno, pero también, frente al mundo seamos una voz más para exigir, dadas las condiciones actuales, ese consenso global, el acuerdo global para que esta vacuna permita ser declarada de interés público en beneficio de millones de gentes que han sido, que hemos sido contagiadas. En función también, de miles de víctimas que han traído como consecuencia esta pandemia y que es imperioso saber, de que nuestras economías que están afectadas, no van a tener otra alternativa sino la inmunización a través de esta vacuna, el resto serán paliativos. Por eso, Presidente, yo propongo esta Resolución que es adherirse a estas resoluciones de los Parlamentos, pero, al mismo tiempo, pedir al Gobierno que impulse que las acciones ante la OMS, ante la OMPI, ante Naciones Unidas, y demos un acompañamiento como Estado, como Región a nivel del mundo para que esto sea una feliz realidad, entendiendo desde la visión y el enfoque humano de solidaridad en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

mundo frente a esta pandemia que nos agobia. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Salgado. Tome votación, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Silvia Salgado. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintisiete votos afirmativos, cero negativos, un voto en blanco, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Silvia Salgado.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud, por favor, de cambio de Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia, doy lectura a la comunicación en referencia: "Quito-DN-01-JULIO-2020. Oficio No. 493-AN-MHN-2020. Señor ingeniero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. Luego de un cordial y atento saludo me dirijo a usted con el siguiente fin: Amparada en lo que dispone el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

autoridad se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el siguiente cambio de Orden del Día propuesto para la Sesión 674 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 02 de julio de 2020 a las 10:00, con la finalidad de tratar el Proyecto de Resolución para fiscalizar la emisión de carnés de discapacidad y el uso que se ha dado a los mismos, que acompañó con las firmas necesarias establecidas en la misma norma. Por la atención que se digne dar a la presente, suscribo mis sentimientos de estima y respeto. Suscribe, Marcela Holguín, Asambleísta por Pichincha, Miembro de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta aquí la comunicación en referencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Holguín.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, señor Presidente encargado de la Sesión, un buen día para usted, para las y los asambleístas; y, por supuesto, a quienes nos escuchan a través de los medios telemáticos. Me he permitido sugerir este cambio del Orden del Día, porque creo que es absolutamente necesario que en este momento y dadas las circunstancias, la Asamblea Nacional someta a un proceso de fiscalización a esta investigación que se viene dando sobre la existencia o no de una presunta red de corrupción para sacar provecho de la emisión de carné de discapacidad. Por qué lo hago esto, porque el país sencillamente, Presidente y colegas asambleístas, ya no aguanta más de tanto escándalo de corrupción que se ha venido dando en las últimas semanas y también en los últimos meses. Contratos de insumos médicos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

con sobrepagos, sobrepago en las medicinas, sobrepago en las mascarillas, sobrepago en las fundas de cadáveres. Funcionarios que sin preparación habrían sido impuestos por parte del Ministerio de Salud para que regenten varios de los hospitales públicos del país, esto a decir de la propia exministra de Salud, que, por cierto, esta investigación en la Asamblea duerme el sueño de los justos. Reparto de los hospitales en la seguridad social; y, por si fuera poco, denuncias que, darían cuenta de que existirían ciertos asambleístas que habrían sido parte de este reparto de hospitales a cambio de votos. Presuntos policías que se roban el registro de ingreso a suites, en donde se habría dado precisamente este reparto de los hospitales. Y por si fuera poco, insisto, ahora, habría una supuesta red que se habría beneficiado de la emisión de carnés de discapacidad. En síntesis, la corrupción en el Ecuador se desparrama por todo lado por donde se vea. Frente a estos casos evidentes, sencillamente la Asamblea Nacional y sus ciento treinta y siete miembros no se pueden quedar cruzados de brazos. El Gobierno como ya nos tienen acostumbrados durante tres años atrás, siempre sale con una respuesta cada vez más mediocre, y resulta que la culpa también de esta presunta red la tiene, como no podía ser de otra manera, el Gobierno anterior, acostumbrados a las tech news, a la época de la pos verdad resulta que no hay mejor culpa que echarle la responsabilidad o endilgarle la responsabilidad al Gobierno anterior, con una respuesta tan mediocre como la que siempre tiene el presidente de la República. Pero aquí no sirve únicamente lo que dice, aquí lo que se tiene que tener en cuenta son los datos, y los datos nos demuestran, señor Presidente, que desde el dos mil ocho hasta el dos mil dieciséis en el país se importaron alrededor de cuatro mil seiscientos vehículos para personas con discapacidad, mientras que en los tres últimos años de gobierno la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

importación de este tipo de vehículos subió a siete mil ochocientos, estas son las pruebas que deben importar. Entonces, la culpa no es del Gobierno anterior, y ya sabemos quiénes han sido siempre los corruptos. Quiénes se han beneficiado de esta supuesta red de corrupción, eso es lo que hay que investigar. El Gobierno ha dicho, de acuerdo, a lo que se emitió ayer, que se tomarán o se adoptarán seis medidas, sin embargo, ni son suficientes para frenar la corrupción ni tampoco sirven para revelar quiénes son los corruptos. Y para aquello lo que hay que hacer es precisamente pedir esta lista de siete mil ochocientas personas que se han beneficiado de la importación de estos vehículos, para saber si es que entre ellos hay personas que han obtenido de manera fraudulenta este carné para beneficiarse de estas exenciones tributarias y demás beneficios que da la Ley por concepto de discapacidad. Quiénes son los beneficiarios, esto es lo que nos resta por conocer aquí en la Asamblea Nacional, y para ello se necesita precisamente conocer esta lista de siete mil ochocientos vehículos. Además, que hay un agravante adicional, y es el hecho que mientras unos se podrían haber beneficiado fraudulentamente de lo que establece la ley, esto va en detrimento de aquellas personas que efectivamente necesitan de este carné, y que llevan años rogándole en este caso al Ministerio de Salud y a las autoridades competentes, a que les emitan un carné de discapacidad. Con un agravante adicional, Presidente y legisladores, y es el hecho de que ahora, luego de darse pública esta red de corrupción, lo único que van a conseguir es que los trámites para la obtención de un carné sean absolutamente más engorrosos y esto perjudique a las personas que verdaderamente sí lo necesitan. Hay que realmente ser indolentes, inhumanos, irresponsables, para poder hacer una cosa así en medio de la crisis quizá, la más delicada y la más profunda que hemos vivido todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

los ecuatorianos, pero lo que necesitamos ahora es precisamente transparencia; por qué no se hace nada hasta el momento para averiguar quién repartió todo, y cuando digo todo es todo, quién hizo el reparto de todo lo que se ha hecho en los últimos meses y semanas en el Ecuador, y debemos entonces los asambleístas ponernos la mano en el corazón y decir que sí, que necesitamos una investigación profunda, una investigación que llegue a la verdad, y para esto es necesario que se investigue todo y a todos, empezando por los ciento treinta y siete miembros de la Asamblea Nacional. Por esta razón, Presidente y colegas asambleístas, propongo este Proyecto de Resolución que entre otras cosas sugiere rechazar la red de corrupción y exigir a las autoridades, realizar una investigación exhaustiva empezando por los ciento treinta y siete miembros de la Asamblea Nacional, todos, absolutamente todos. Solicitar a las autoridades competentes un listado completo de las personas que desde el dos mil diecisiete hasta la actualidad han obtenido los certificados o documentos que acreditan la calificación de la discapacidad y también por supuesto, solicitar la comparecencia a través de la Comisión de los Derechos de la Salud de las siguientes autoridades, la autoridad sanitaria, la autoridad nacional competente en materia tributaria, la autoridad aduanera, el presidente del Conadis y por supuesto el director del Registro Civil; el país merece un baño de verdad y de justicia, es momento Presidente y colegas asambleístas, que se investigue todo y a todos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario.----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

participación en la curul electrónica, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Marcela Holguín. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Marcela Holguín. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, por favor, siguiente solicitud de cambio de Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente, procedo a dar lectura al documento correspondiente. "Memorando AN-SGE-2020-0040-M. Quito, 2 de julio 2020. Para: señor magister César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: solicitud de cambio de Orden del Día. Por medio de la presente y al amparo de lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa numeral cuatro, artículo siete, Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente de la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213, solicito la modificación del Orden del Día de la Sesión 674 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves dos de julio de 2020 a las 10:00 en la que incluirá como punto del Orden del Día el conocimiento del Proyecto de Resolución para convocar al ministro de Salud Pública del Ecuador, doctor Juan Carlos Zevallos López, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

adjunto al presente, el mismo que cuenta con el respaldo de varios asambleístas y sus correos electrónicos adjuntos. Suscribe, economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, asambleísta”. Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Elizabeth Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Buenos días, así lo hacía, años más tarde fue el Conadis el que asumió esa señor Presidente encargado, señores miembros de la Asamblea Nacional, a todos quienes nos siguen a través de los distintos medios de así lo hacía, años más tarde fue el Conadis el que asumió esa comunicación y sobre todo un saludo cordial y cariñoso a la ciudadanía ecuatoriana. Varios medios de comunicación y redes sociales han difundido noticias respecto a la venta de credenciales de discapacidad a personas que los utilizan de manera ilegal, para evadir impuestos y obtener beneficios que están restringidos a las personas amparadas por esta Ley. En esta ocasión hablaré en primera persona, ya que como es de conocimiento público, he sido mencionada en este escándalo que ha indignado al país y que ha sido utilizado además, de una manera manipulada, tratando de enlodar a figuras políticas potentes y tratando de hacer una campaña de desprestigio en mi contra. Como lo aclaré mediante un comunicado que fue público, mi esposo igual que miles de ecuatorianos sufrió un tremendo accidente de tránsito en el año mil novecientos ochenta y cuatro, cuando yo tenía veintiún años, yo en este momento tengo cincuenta y siete años, esa tragedia familiar ocasionó que él tenga la condición de discapacitado y que acceda a ella en el año mil así lo hacía,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

años más tarde fue el Conadis el que asumió esa novecientos ochenta y nueve, desde allí ha mantenido esa calificación y obviamente ha sido beneficiario de los artículos que en la ley se contemplan y al amparo del cumplimiento irrestricto de todos los requisitos y de todas las condiciones. Por ello, tengo especial interés en que este hecho llegue a fondo y se descubra toda la verdad y se haga justicia. Yo entiendo plenamente la indignación que sienten las familias que tienen que pasar por un viacrucis de recibir y de obtener un carné de discapacidad. Lo viví en carne propia hace treinta años, si ahora es complejo, antes era imposible, dos años nos tomó a nosotros obtener un carné de discapacidad y después de pasar exámenes y verificaciones, que en ese momento el que hacía era el Ministerio de Bienestar Social, así lo hacía, años más tarde fue el Conadis el que asumió esa responsabilidad y tenía hasta el dos mil doce la responsabilidad de emitir los carnés, lastimosamente la reforma de la Ley de Discapacidades pasó esta responsabilidad al Ministerio de Salud, en donde entre tantos otros conflictos y problemas ahora descubrimos que se ha generado toda una red de corrupción que en este momento lo que hace es comercializar con una condición humana de discapacidad, que en lugar de este momento ser el centro de nuestra atención para pensar en ellos, en mayores beneficios, es el centro de atención ahora para criticar estos beneficios, porque han habido ciudadanos que haciendo mal uso de esta credencial se están beneficiando de cada uno de estos temas. Compañeros asambleístas, la ciudadanía está indignada y con toda razón, nos hemos convertido en un país en el que se trafica con lo impensable, el dolor, la enfermedad, inclusive hasta la muerte, en esta indignación caen justos y pecadores, perdemos confianza en nuestro país y en sus instituciones y con nosotros mismos, lo que es peor nos hemos convertido en un país en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

el que todo pasa y nadie asume ningún tipo de responsabilidades. No podemos seguir en la costumbre del ocultamiento, solamente cuando se desatan escándalos en los medios se enteran las autoridades que esto ha estado sucediendo, es el momento de llegar a conocer toda la verdad y no tratar de hoy tapar con este escándalo los escándalos que en anteriores ocasiones y en anteriores fechas ya se han puesto sobre el tapete y sobre los cuales el país exige y requiere una respuesta. No sé cómo interpretar, si se trata de una negligencia extrema o una complicidad con un ambiente de corrupción que ya no es excepcional, sino que prácticamente se ha convertido en una regla que cubre todos los espacios, cada día surgen nuevos escándalos y cada día el país sigue asombrándose por los mismos, no basta con que las autoridades reaccionen con indignación y tomen medidas, porque muchas veces esas medidas ya son extemporáneas, sin sanciones correspondientes y sin una justicia que actúe de manera implacable, estos hechos no se van a eliminar, aquí hay un componente fundamental sobre el que nosotros no podemos evadir que es la prevención y la gestión de fiscalización permanente, los sistemas deben funcionar de manera adecuada para evitar que la impunidad siga reinando en todos los ámbitos; yo sé que es imposible controlar hasta el último detalle, pero debemos procurar que estas acciones y estos sectores con altísima sensibilidad tengan y reciban los controles y las acciones que son necesarias, hay que prevenir, señores asambleístas, no podemos solamente estar sobre los hechos consumados, este es un tema fundamental y prevenir es una palabra que las autoridades a veces parecen ignorarla. La Asamblea en su rol de fiscalización debe actuar con fuerza y con resultados concretos más allá del ruido político y del escándalo, nuestra tarea es determinar la responsabilidad en estos eventos que nos indigna a todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

ecuatorianos. Con fecha veintitrés de junio, la semana pasada, solicité al señor ministro, información referente justamente a todos estos procesos de otorgamiento de carné de manera irregular y fraudulenta, sin respuesta hasta este momento; por ello he solicitado mediante este cambio del Orden del Día, la convocatoria del señor ministro Juan Carlos Zevallos López, para que acuda al Pleno de la Asamblea Nacional, y nos informe a todos los asambleístas cuáles son los procedimientos que ahora se establecen para el otorgamiento de los carnés, quiénes son las autoridades responsables y cuáles son los mecanismos de control que se han establecido al interno para que se evite que estos casos se sigan dando. Para finalizar, quiero señalar que no podemos abandonar el control político ni por un solo momento, la corrupción campea solamente en donde hay impunidad, y ese es un enemigo común en todos los casos, es una batalla que definitivamente nos debe unir en la Asamblea más allá de las banderas políticas. La transparencia es el mejor amigo de la justicia, porque permite localizar y sancionar a los culpables, pero también da la gran oportunidad de liberar a los sospechosos y declararlos inocentes. Muchísimas gracias, compañeros asambleístas, ya que ha habido otros cambios del Orden del Día en la misma línea, esperaríamos obviamente su apoyo para posteriormente, de considerar necesario el Presidente de la Asamblea, unificar en un solo llamamiento. Muchísimas gracias, buen día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario. ---

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, }



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintisiete asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Elizabeth Cabezas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo señor Presidente, que contamos con ciento veintiséis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por la Asambleísta Elizabeth Cabezas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud de cambio del Orden del Día, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, doy lectura a la comunicación respectiva. "Oficio número 399-AN-PM. Quito, 1 de julio de 2020. Señor César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración. Reciba un cordial saludo, amparado en lo previsto en el segundo inciso del artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted que en Sesión número 674 de modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 2 de julio de 2020 a las 10:00, se proceda con la inclusión como segundo punto del Orden del Día lo siguiente: Proyecto de Resolución para designar a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, para que analice el informe presentado por el Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, el 24 de mayo de 2020, para el efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud y el Proyecto de Resolución". Suscribe, Pabel Muñoz, asambleísta por la provincia de Pichincha. Hasta aquí el texto, señor Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Pabel Muñoz-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Presidente, buenos días, un saludo para los legisladores y las legisladoras, sobre todo para el pueblo ecuatoriano que nos puede ver y escuchar. Presidente, he dicho en reiteradas ocasiones que yo no soy amigo de los cambios del Orden del Día, de hecho creo que suelen ser poco efectivos, pero lastimosamente la mala conducción de la Asamblea Nacional nos obliga a presentarlos; este cambio del Orden del Día que ya lo presenté hace más de un mes, es de mi autoría, yo lo escribí, pero el responsable de que exista es el asambleísta César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional; ¿por qué es el responsable de que existe este cambio del Orden del Día, Presidente? Porque es inconcebible que tengamos que llegar a un cambio del Orden del Día para que en esta Asamblea Nacional, se cumpla la Constitución y la ley; a qué artículos me estoy refiriendo de la Constitución y a qué de la ley, el artículo ciento cuarenta y siete numeral siete de la Constitución de la República, establece que es deber del Presidente de la República, presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el Gobierno se propone alcanzar para el próximo año; gran pregunta, esto se cumplió o no se cumplió. Y segundo, la disposición legal de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo cuarenta y cuatro, establece que sea la Asamblea Nacional, el que una vez que conozca ese informe lo destine a una Comisión, para que esta Comisión analice, lo lleve nuevamente al debate del Pleno y este se pronunciara en un solo debate. Por qué esto tan simple no se cumple, Presidente, por qué debemos llegar a un cambio del Orden del Día para que esto sea tomado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

en consideración, y esto es porque quien está al frente de manejar la agenda de la Asamblea Nacional, no cumple la agenda de la Asamblea, menos aún la agenda y las expectativas del pueblo ecuatoriano, cumple obsecuentemente la agenda del Gobierno nacional, y voy a poner algunos ejemplos para ello, cuatro nada más, porque si no me extendería más de los tres minutos porque tenemos ejemplos, millones, de cómo esta Asamblea dilata los temas que les interesa a los ecuatorianos y solamente cumple las disposiciones que recibe del Ejecutivo. El día veintiséis de mayo, dos días después de que el Presidente diera su discurso, que yo no lo considero un informe a la nación, su discurso en el Pleno de la Asamblea Nacional, pedí por oficio al Presidente de la Asamblea, que me enviara una copia del informe para hacer el análisis que querrá hacer todo ecuatoriano, pero sobre todo para hacer el análisis que estamos obligados los asambleístas; hasta el día de hoy, más de un mes no recibo copia del informe; me obliga entonces, señor Presidente César Litardo, a preguntarle, hay informe o no hay informe, dígame al país, dígame a los ciento treinta y siete asambleístas, ciento treinta y seis excluyéndole a usted, si tenemos o no ese informe, en esa ocasión, dos días después, al día siguiente, perdón, presenté un cambio del Orden del Día, a quienes lo apoyaron les doy mil agradecimientos, pero a quienes no lo hicieron, les digo, por favor, asambleístas que consideraran hacerlo en esta ocasión, no se me está ocurriendo a mí, es una disposición legal establecida en la Constitución y la ley que lo podamos hacer, por favor asambleístas, dejemos de colaborar para que el noventa y siete por ciento de los ecuatorianos rechace a la Asamblea Nacional, pongamos de una vez, tiremos cambio a tierra, pongamos los pies en el piso, asambleístas, el noventa y seis por ciento de los ecuatorianos según La Fuente, siquiera llega hasta el noventa o sube, llegamos al noventa por ciento de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

ecuatorianos, en ese rango no cree en la Asamblea, qué estamos haciendo para revertir eso, y quienes están al frente del CAL también asesórenle un poco al Presidente de la Asamblea, no puede ser que sigamos en esta lógica, Presidente, y termino con dos ejemplos nada más, pero dos ejemplos para conocimiento de ustedes, pero sobre todo para indignación ciudadana; el veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, voy a repetir la fecha, veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho con votos unánimes de los que componíamos en ese momento la Comisión de Régimen Económico se cumplió una disposición del Pleno de la Asamblea Nacional, y esta disposición era analizar qué había pasado con los cobros indebidos que determinados bancos les cobraban sin autorización en gran ocasión a las personas, digamos a los clientes, les cobraban cobros que no habían autorizado, hasta el día de hoy, a pesar de que la disposición del Pleno fue que el Pleno conozca ese informe, veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, hasta el día de hoy eso no se pone en debate; y les voy a plantear otro ejemplo y con esto termino, el veintiocho de marzo, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, más de un año, se consolidó para primer debate un proyecto de ley que sumaba, hasta donde me acuerdo, iniciativa del asambleísta Cucalón, del asambleísta Esteban Albornoz, del asambleísta Juan Cristóbal Lloret y también un proyecto de ley de mi autoría, para frenar los abusos de la banca en este sentido, esa misma Comisión trató un Proyecto de Ley que ya fue votado la Sesión anterior que son las reformas a la Ley de Minería, por qué entonces, asambleístas, legislamos con privilegios, por qué sí tratamos la Ley de Minería, por qué no tratamos este tema que tiene a gente exponiendo su vida fuera de la Superintendencia de Bancos queriendo hacer eso en esta ocasión Presidente, sin embargo, que lo más indignante es lo que he señalado, por ejemplo, los cobros indebidos, les pido, por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

favor su apoyo, es indignante que tengamos que llegar a un cambio del Orden del Día para que esta Asamblea cumpla la Constitución y la ley, por eso pido que se califique, que se envíe ese informe, si es que lo hay, dicho sea de paso, señor Presidente, a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, si quieren otra Comisión no hay ningún problema, lo ponemos en el debate, pero califiquemos esta iniciativa, que en treinta días esta Comisión presente el informe y que este Pleno se pronuncie, Presidente, ciudadanía. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Muñoz, muchas gracias. Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Pabel Muñoz, señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con noventa y cuatro votos afirmativos, un voto negativo, un voto en blanco, treinta y cinco abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, propuesto por el asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, por favor, informe si existen más solicitudes de cambio de Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no tenemos más peticiones





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Han sido aprobadas cinco solicitudes de cambio del Orden del Día, por lo que le pido, por favor, que se incorpore al final de la convocatoria como puntos ocho, nueve, diez, once y doce respectivamente como fueron aprobados. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos debida nota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. “Posesión del ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado, como Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral, designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. Con su venia, señor Presidente, doy lectura a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Comunicación: “Asunto rectificación de Resolución BCSC-DGL-SC-025-2020. Señor Presidente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

César Ernesto Litardo Caicedo. Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. En cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de Sesión ordinaria número 025 del día 4 de marzo de 2020, para conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto a la Resolución número BCSC-DGL-SC-025-2020, a través del cual se dispuso. Artículo 2. Designar en calidad de Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral, al ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado, por haber acreditado un puntaje mayor en la etapa de oposición, siendo obligación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designar en estricto orden de prelación de quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso, respetando la paridad de género y la alternabilidad. Artículo 3. Notificar con esta Resolución, a la Asamblea Nacional para su posesión en cumplimiento con lo establecido en el numeral once del artículo ciento veinte de la Constitución de la República del Ecuador, para que surta los efectos legales. Atentamente, suscribe la doctora Guadalupe Lima, Secretaria General". Informo, señor Presidente, que se encuentra presente en las oficinas de Secretaría General el señor ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, estaba por preguntarle si se encontraba el señor Maldonado, gracias por la información, por favor, le pediría que proceda con la lectura del Acta de posesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. "cta de posesión. Tercer Vocal Suplente al Consejo Nacional Electoral. En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, *E*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social número CPCCS-TLE-SG-025-2020 de 04 de marzo de 2020. Comparece el ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado, para posesionarse como Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por el ingeniero César Litardo Caicedo...". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... presidida por el Primer Vicepresidente, ingeniero César Solórzano Sarria, suscribe el ingeniero César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado, cédula de identidad 1102773205. Javier rubio Duque, Secretario General Temporal". Hasta aquí el acta de posesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, vamos a tomar en este punto, juramento al señor Javier Mauricio Torres Maldonado. Señor Javier Mauricio Torres Maldonado, jura usted por su honor respetar y hacer respetar y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, en su calidad de Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO. Sí juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria y el pueblo lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

reconozcan, caso contrario ellos lo juzguen. Queda usted posesionado constitucional y legalmente. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Informo, señor Presidente, que a continuación se procede a la certificación del Acta de Posesión por parte del ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado, como Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral, y la suscripción del señor César Solórzano en su calidad de Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. Agradecemos la presencia del señor ingeniero Javier Mauricio Torres Maldonado. De esta forma hemos culminado, señor Presidente, con la posesión del doctor Jorge Maldonado como Tercer Vocal Suplente del Consejo Nacional Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor. -----

**VI**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. "3. Informe no vinculante a la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas". Procedo con la lectura del informe correspondiente: "Memorando Nro. AN-CRET-2020-0035-M. Quito, D.M., 23 de junio de 2020. Para: Señor magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor doctor. Javier Aníbal Rubio Duque, Prosecretario General Temporal. Asunto: Referencia. Remisión informe no vinculante: Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. De mi consideración: Con un #



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

cordial saludo, por disposición del asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pongo en su conocimiento que en la continuación de la Sesión No. 145-CRETREC-2020; celebrada el 23 de junio de 2020 la Comisión aprobó la siguiente moción: “Que se apruebe un informe no vinculante que recomiende el allanamiento a las primeras 15 objeciones y la ratificación de la objeción 16, que guarda relación con la progresividad de la disminución y los plazos de la deuda pública.” Propuesta por la asambleísta Pinuccia Colamarco, conforme a la siguiente votación: A favor: Franco Romero, Pinuccia Colamarco, Patricio Donoso, María Gabriela Larreátegui, Luis Pachala, César Solórzano, Juan Carlos Yar Total: (7). En contra: Vicente Almeyda, Hermuy Calle, Ana Belén Marín, Esteban Melo, Lira Villalva. Total: (5) Abstención: (0) En blanco: (0) AUSENTES: Henry Kronfle (1). En tal virtud, en atención a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el Informe no vinculante a la objeción parcial presentado por el presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, con sus respectivos anexos, para sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Finalmente, ante la imposibilidad de los asambleístas Pinuccia Colamarco Vera y Luis Pachala Poma de firmar electrónicamente el informe de la referencia, se adjunta como anexo la consignación de su voto favorable remitido por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión, con la certificación correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Jairo Augusto Jarrín Farías, Secretario Relator. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe no vinculante respecto de la objeción parcial remitida mediante oficio No. T. 581-SGJ-20-0190 de 15 de junio de 2020 por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, remitido a esta Mesa Legislativa mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-0829-M de los mismos día, mes y año. El precitado Proyecto de Ley fue calificado como de urgencia en materia económica por el presidente de la República, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para su tratamiento, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. 2. Antecedentes. 2.1. Con oficio No. T. 580-SGJ-20-0179 de 16 de abril de 2020, ingresado a esta Legislatura el mismo día, el presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, presentó el Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas en calidad de urgente en materia económica. 2.2. De acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0043-M de 18 de abril de 2020, ingresado a esta Legislatura el mismo día, a través del sistema DTS 2.0, dicho Proyecto de Ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. El Consejo de Administración Legislativa determinó que el Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el presidente de la República Lenin Moreno, cumplió todos los requisitos formales establecidos en los artículos 136 y 140 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo cual mediante Memorando AN-SG-2020-0336-M, Resolución No. CAL-2019-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

2021-242 de 18 de abril de 2020 aprobada en sesión virtual No.013-2020, notificada los mismos día, mes y año, RESUELVE calificar el precitado Proyecto de Ley y remitirlo a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para su tratamiento, de conformidad con la Ley. 2.4. En Sesión No. 139-CRETREC-2020 de 19 de abril de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control avocó conocimiento de la precitada Resolución No. CAL-2019-2021-242, en la que se remitió el Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas , así como del dictamen presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 2.5. Con Memorando Nro. AN-SG-2020-0383-M de 22 de abril de 2020, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, de conformidad a la Resolución CAL-2019-2021-242, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas , urgente en materia económica y presentado por el Presidente Constitucional de la República Lenín Moreno Garcés. Según lo dispuesto en el artículo 3 que establece los siguiente: “La Presidencia de la Asamblea Nacional y el Consejo de Administración Legislativa designarán un equipo asesor, que realizará el respectivo acompañamiento técnico-jurídico en razón de la importancia que representa el Proyecto de Ley materia de la Resolución.”, notificando la nómina del equipo asesor de acompañamiento técnico-jurídico: Alexandra Jaramillo, Gloria Larenas y Cecilia Medina. La Comisión, en la continuación de la sesión No. 139-CRETREC-2020 de 23 de abril de 2020, avocó conocimiento del precitado memorando, y mediante Memorando Nro. AN-CRET-2020-0009-M, acusó recibo del contenido del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

documento. 2.6. Con Memorando Nro. AN-SG-2020-0401-M, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, hace un alcance al Memorando Nro. AN-SG-2020-0383-M de 22 de abril de 2020. 2.7. Para llevar a cabo el tratamiento del Proyecto de Ley calificado como urgente en materia económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se puso en conocimiento de las y los señores Asambleístas el texto del Proyecto, su dictamen y demás documentación adjunta, a través del correo electrónico de la Comisión. De igual forma, de los registros digitales de la Comisión y conforme el artículo 57 ibídem, se difundió y remitió el Proyecto a los distintos actores públicos, del sector privado y a las organizaciones sociales. 2.8. En la Sesión No. 139-CRETREC-2020 de 19 de abril de 2020 y sus continuaciones de 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 de los mismos mes y año, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control conoció, analizó y debatió el articulado del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, previo a la construcción, conocimiento, análisis, debate y aprobación del Informe para primer debate. De conformidad con la moción presentada por el asambleísta Juan Carlos Yar, aprobada por la Comisión en la continuación de Sesión el 27 de abril de 2020 se procedió con la votación del articulado, bajo la dinámica “artículo por artículo”, para su correspondiente integración al Informe para primer debate. 2.9. En Sesión No. 140-CRETREC-2020 de 27 de abril de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, conforme la moción presentada por el asambleísta Franco Romero Loayza (el registro de votación consta como anexo al informe), aprobó con OCHO (8) votos a





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

favor el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, remitido a la Presidencia de la Asamblea Nacional con Memorando Nro. AN-CRET-2020-0013-M de 28 de abril de 2020 mediante la plataforma DTS 2.0 de Gestión Documental de la Función Legislativa. 2.10. En Sesión No. 667 del Pleno de la Asamblea Nacional de 01 de mayo de 2020 y su continuación de 03 de mayo de 2020, se llevó a cabo el conocimiento del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. 2.11. En Sesión No. 141-CRETREC-2020 de 05 de mayo de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control retomó el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12. En la misma Sesión No. 141-CRETREC-2020 de 05 de mayo de 2020 y sus continuaciones de 06, 07 y 08 de los mismos mes y año, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control recibió comparecencias, recogió observaciones y otros insumos para la construcción del articulado del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el presidente de la República, previo a la construcción, conocimiento, análisis, debate y votación del Informe para segundo debate. 2.13. En Sesión No. 142-CRETREC-2020 de 09 de mayo de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control aprobó con ocho (08) votos a favor el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

materia económica por el presidente de la República, dando estricto y oportuno cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.14. En Sesión No. 668 del Pleno de la Asamblea Nacional de 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2020, se llevó a cabo el tratamiento del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. El texto votado por el Pleno de la Asamblea Nacional fue remitido a la Presidencia de la República mediante Oficio No. PAN-CLC-2020-0301 de 16 de mayo de 2020. 2.15. Mediante oficio No. T. 581-SGJ-20-0190 de 15 de junio de 2020 (Trámite No. 399327) el señor presidente de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés presentó a la Asamblea Nacional su Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, recibido y notificado a esta Mesa Legislativa a través de la plataforma DTS 2.0 mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-0829-M de los mismos día, mes y año. 2.16. En Sesión No. 145-CRETREC-2020 de 18 de junio de 2020 y sus continuaciones de 19 y 20 de junio de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control llevó a cabo el tratamiento de la Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. Durante la jornada de 18 de junio de 2020, dentro del análisis de la objeción parcial materia del presente informe, que tuvo la participación de los delegados del Ministerio de Economía y Finanzas y su Subsecretaría de Consistencia Fiscal, se contó con las intervenciones de las y los comisionados cuyo resumen se detalla a continuación: Asambleísta María Gabriela Larreátegui: Considera que el veto presidencial es correcto. Manifiesta que no es posible que no se puedan poner normas dentro de la legislación a las entidades autónomas, hay que poner límites. El tema de los plazos para cubrir la deuda pública le



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

preocupa y le preocupa saber que la situación del país es muy grave. Considera que se debe comparar la propuesta del veto, para que en 2032 se deba cumplir la regla del 40% a lo que aprobamos, que desde 2021 se empiece a analizar cómo se llega a ese límite. Quisiera que se explique por qué se ponen esos años, cuáles son los datos para que ese sea el mejor escenario para el país. Asambleísta Patricio Donoso: Manifiesta que es positivo que en los planes de inversión existan techos presupuestarios, porque hay que poner orden a las finanzas públicas. El veto corrobora la autonomía de los GAD y de la seguridad social. El veto no toca el tema del 15% como capacidad discrecional del Gobierno a mover el Presupuesto General del Estado -PGE-, respeta que sea el 5%. Sobre los límites de la deuda con relación al Producto Interno Bruto -PIB- todavía tengo dudas. Si cae el PIB debe subir el valor porcentual de la deuda. Se establece en el veto que en 2025 estará en 25% y recién en 2032 estará en 40%. Sobre la participación de las Bolsas de Valores, se clarifica que las Bolsas deben recibir información de las transacciones gratis. Se debe reformar la Ley del Mercado de Valores. Este Proyecto debe ser presentado cuando antes. Ve positivo el veto, no es perfecto, la Ley aprobada no es perfecta, pero es buena para presentarnos a los multilaterales. Asambleísta Ana Belén Marín: Expresa su punto de vista en relación al veto presidencial e indica que tiene sus observaciones al mismo, sabe en cuáles estaría de acuerdo en allanarse y en cuáles en ratificarse. Manifiesta que se ratifica en el texto de la Asamblea en las Objeciones VIII, X, XI, XIV, XV y XVI; y, que en las demás (10) procede allanarse. En su segunda intervención, ratifica sus observaciones al veto remitido por el Ejecutivo; y, considera apresurado votar de inmediato. Sugiere que los pedidos de comparecencias se oficien y lleven a cabo para, con esos insumos, se pueda tener el viernes en la noche el informe y el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

sábado votar. Precisa que el informe debe presentarse en un esquema que valga la pena, objeción por objeción, argumentada y sustentada de una en una, para que ya en la parte final se realice la votación de uno en uno (objeción por objeción), lo que permitiría avanzar de manera más eficiente. Se "ratifica" que no está de acuerdo en el allanamiento total.

Asambleísta Luis Pachala: Enfatiza en la necesidad de registro de las emisiones. Considera que el hecho que se emitan bonos entre entidades del Estado, no quiere decir que no se contabilicen esas deudas. Tenemos un hecho claro de la emisión cuando no se quiso registrar una deuda de 2.500 millones de dólares que no quería el Estado pagar al IESS. Si se hace una relación PIB-Deuda se va a tener un porcentaje alto. Manifiesta que necesitamos entender que ahora estamos con un promedio del 52% frente al PIB de la deuda. Concluye afirmando que si se aprueba esta Ley seguro aparecerán más deudas que no aparecieron. Deben saberse los datos reales. Ve con buenos ojos el veto. Hay que analizar veto por veto para ver a cuáles procede el allanamiento y a cuáles la ratificación.

Asambleísta Lira Villalva: Considera que es una obligación recibir a quienes están inmersos en estas objeciones. Deben intervenir los diferentes actores que sobre los temas objeto de este documento tienen relación. Le preocupa que los techos a los que se quiere someter a las empresas públicas se les inmovilice. Debe dejarse claro el tema. Manifiesta su interés en saber por qué el énfasis en el tema de las empresas públicas. Pide se convoquen a los actores relacionados con las objeciones. En su segunda intervención hace énfasis en que se convoque a los representantes de las empresas públicas, porque sobre el tema de los techos ya hubo un pronunciamiento en el debate de la ley. Es preciso tener el aporte de los involucrados. Pide que los representantes del MEF les acompañen en los siguientes días.

Asambleísta Henry Kronfle:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Manifiesta se le aclare la mecánica de conocimiento y tratamiento del informe; consulta la modalidad de votación de la objeción parcial materia de tratamiento. El Presidente (e) de la Comisión asambleísta Franco Romero Loayza, manifiesta que se tuvo en el primer análisis la presencia de los involucrados. Considera que en este caso, la Comisión tiene dos opciones: allanarse o ratificarse, no se pueden cambiar una coma, lo que conviene es conocer la posición de los legisladores. Lo lógico es terminar el informe, hacerlo circular, declarar un receso y votar; sin perjuicio de lo anterior, acogiendo la solicitud realizada durante la Sesión, dispone que por Secretaría se oficie a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO E.P. a fin de que sus máximos representantes comparezcan a la Comisión en procura de insumos y la ampliación del alcance de los textos alternativos planteados por el señor presidente de la República relacionadas con las empresas públicas. Finalmente manifiesta que posterior a las comparecencias solicitadas, se convocaría para el día sábado 20 de junio de 2020 a fin de proceder con la votación del Informe. Igualmente, en la jornada de continuación de 19 de junio de 2020, posterior a dar lectura a la excusa presentada por los personeros de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO E.P., así como a los comentarios / observaciones realizadas a la objeción parcial presentada (que constan de la matriz de sistematización de observaciones adjunta como ANEXO 1), se contó con las intervenciones de las y los Comisionados, cuyos resúmenes se detalla en los párrafos siguientes. Asambleísta Lira Villalva: Considera que es importante que en el informe conste el criterio de los representantes de las Empresas Públicas; dice que compareció la Empresa de Petróleos y ellos señalaron su inconformidad respecto al tema. Esa intervención quedó grabada. Manifiesta que ha revisado la normativa constitucional y legal que rige a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

empresas públicas y existe el artículo 314 que establece la autonomía económica y financiera de las empresas públicas y cuando se habla del Presupuesto General del Estado -PGE- se establece una diferenciación con lo que tiene que ver las universidades. Determina quienes son autónomos, quienes son parte del PGE. El Gobierno pretende que nos olvidemos del argumento para sacar de estas especificaciones a las entidades de la seguridad social, las universidades y los GAD, argumenta. Expone que no ve por qué con las empresas públicas debemos tener un tratamiento y con los otros, debemos tener otro tratamiento; tal vez es porque no hay quién los defienda. Hay transgresión a esa autonomía. Se dice que el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF- emitirá directrices para los presupuestos globales e institucionales. Las empresas públicas no forman parte del PGE. Se manejan con fondos propios. Si esto no se reinvierte esto forma parte del PGE, pero no en sí. Asimismo, manifiesta no entender por qué con las empresas públicas quieren tener especial desconsideración, olvidándose de la norma constitucional. Pide la misma reflexión que se tuvo con los GAD y la seguridad social, también con las empresas públicas. Arguye que cuando hablamos de que se definirán las directrices y transferencias que se hacen a las empresas públicas, pierden la autonomía financiera y administrativa y eso no puede ocurrir, mucho menos ahora que hay escándalos que comprometen a las empresas públicas. Si ahora van a estar supeditados al MEF perderán su autonomía para favorecer a este tipo de cosas. La Carta Magna establece que las empresas públicas tienen sus organismos de control y están establecidos en la Ley de Empresas Públicas y son la Contraloría, auditoría interna y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS. Se vuelve a la lógica de la que parece salimos cuando analizamos el Proyecto de Ley: no queremos un MEF que se convierta en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

una pseudo Contraloría, en una pseudo Fiscalía y en un filtro controlador de las empresas públicas que les permitiría meter las manos en dineros que no les corresponde. En su segunda intervención, pregunta que cómo se va a justificar que en el informe anterior se eliminaron a los GAD, a la seguridad social y ahora les incluimos a las empresas públicas. Cómo explicarlo, si la norma constitucional establece las mismas consideraciones para las empresas públicas. Debe quedar claro que al PGE no hacen parte las empresas públicas. No quieren dar un tratamiento discrecional a las empresas públicas. No puede convertirse en órgano de control el MEF. Manifiesta que respeta el criterio del Presidente de la Comisión. Hay que escuchar a los entes administrativos y financieros para tomar decisiones, pero no hay que mezclar conceptos. Si no se va a tomar en cuenta la situación que expongo ahora, que se me den argumentos, pero que no los excluyan porque no es voluntad de la Mesa. Pide que sus argumentos consten en el Informe. En su siguiente intervención, argumenta que si las directrices no serían las establecidas en la ley, pues son obligatorias, no son términos generales, porque se establecen hechos globales e institucionales que son de referencia obligatoria. Cuando las empresas públicas dicen que no se afecta la autonomía mienten, porque deben someterse al MEF. Esta situación no tiene que ver con ordenamiento de finanzas públicas como se señala. Tampoco tiene que ver con promover el gasto eficiente, porque eso se establece en otras medidas. El MEF no es la Contraloría, el propio Contralor lo dijo en esta Mesa. Si queremos cambios que sean necesarios, pidan el cambio de la Constitución. Si se da paso a la moción del asambleísta Pachala, debe dar paso al análisis de artículo por artículo. Asambleísta Ana Belén Marín: En relación a la respuesta remitida por el representante de las empresas públicas, señala que realizan un análisis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

más a detalle y clarifican el tema, por lo que considera viable poder allanarse en los articulados que hacen referencia a tales empresas. Los textos de las objeciones no están en contra de la autonomía. Señala que en el informe enviado por parte de la Presidencia (e) de la Comisión, no se toman en cuenta las observaciones realizadas por los Asambleístas; se recomienda un allanamiento total al veto presidencial, pero eso no es posible porque aquí se han dado varios criterios de varios asambleístas. Finaliza su intervención y deja sentada su preocupación ya que no existen descripciones (observaciones de los Asambleístas) en el informe. El informe borrador recomienda el allanamiento total y no todos tienen el mismo criterio. Considera que es necesario que cuando se analice el informe el día de mañana (sábado), se haga la evaluación artículo por artículo, para incluir las consideraciones que cada uno tenga respecto a cada articulado y con base a eso, realizar y aprobar el informe que vaya al Pleno. Asambleísta Luis Pachala: Pide que por Secretaría se de lectura a la parte que corresponde a las empresas públicas sobre las objeciones en las que hay pronunciamiento de EMCO (E.P.). Algunas empresas públicas no han sido aporte para el Estado, más bien han sido un peso. Da dolor como algunas empresas han quebrado. Habríamos querido tener empresas emblemáticas y se espera que sean un alivio para el Estado no una carga. Considera que debe existir control y límites. La misma Empresa Coordinadora de las Empresas Públicas dice que no se trastoca nada, que serán ellos quienes establezcan sus presupuestos. Es necesario que existan techos con base a una información real, técnica, que exista una verdadera planificación. Hay que tener control para que exista calidad de gasto. Se han recibido todos los insumos y ahora es necesario tomar decisiones. Nos han propuesto un informe para allanarnos, y ese informe no trae problemas. Manifiesta que no ve





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

necesidad en convocar a una nueva continuación de la Sesión. Tenemos una matriz, tenemos insumos, y con base a esos antecedentes y considerando que se ha analizado la objeción parcial y se han recibido insumos, por lo cual mociona que se proceda con la aprobación del informe no vinculante, que recomienda el allanamiento total a las dieciséis (16) objeciones, porque mejoran el Proyecto de Ley. Asambleísta Gabriela Larreátegui: Manifiesta que la explicación de las empresas públicas ha sido clara. Es importante para el país que el manejo se haga de forma preventiva. ¿De qué sirve que llegue la Contraloría miles de años luego si las empresas están quebradas, de qué nos sirve que entre Contraloría a TAME o a Tren Ecuador? Se necesitan medidas preventivas. Quitarle la posibilidad al Ejecutivo el manejo de sus empresas sería un absurdo. Se dan directrices, la autonomía no quiere decir que no se puedan poner reglas. Apoya el allanamiento a esta disposición y aboga por un manejo preventivo de las finanzas. En su segunda intervención, argumenta que la normativa del país que verla en su integralidad. Llama la atención sobre el artículo 10 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE-, que ha sobrevivido porque tiene su importancia. Si hablamos de las empresas públicas deben responder al presidente de la República. Si votamos mañana, debemos mantener el compromiso para hacer la votación. Asambleísta Esteban Melo: Manifiesta que ni siquiera los empleados del Gobierno son capaces de exponer las posiciones del Gobierno. Nos mandan un documento que respalda al Gobierno, pero no es técnico. Ya existen entes que realizan control a las empresas públicas del Ejecutivo. Debe haber control, pero de los organismos competentes. Pide que por Secretaría se lea el artículo 292 de la Constitución. Este veto es inconstitucional. Las empresas públicas deben estar bajo regulación y control de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

organismos pertinentes y tendrán autonomía financiera, económica y administrativa. No se trata de hacer acciones preventivas, sino de hacer buenas acciones. Debe respetarse su autonomía. Asambleísta Patricio Donoso: Esta Ley es necesaria para ordenar las finanzas públicas; el veto respeta la autonomía de los GAD, de la seguridad social, respeta la opinión mayoritaria de que la discrecionalidad del movimiento al PGE baje del 15 al 5%. Trata con responsabilidad el establecer límites de la deuda y la relación Deuda - PIB en un número determinado / planificado de años. Es preocupante el hecho de que tengamos una relación Deuda - PIB alta producto de la actual crisis sanitaria. El veto es bueno, pero es importante mostrar una buena cara ante el mundo. El riesgo país es alto aún. Es interesante la posibilidad de que Ecuador cuente con una ley, que es más importante que la aprobada ayer (Humanitaria). De las veintiún (21) empresas públicas, muchas no tienen balances. Inmobiliar no sabe cuántos bienes tiene ni cuánto cuestan. Poner disciplina no está mal, porque esa plata es de todos. Cada vez que un avión de TAME despegamos todos ponemos dinero. Las empresas públicas le acarrearán al país pérdidas multimillonarias. Hay que ponerles un techo, por lo menos a los planes de inversión. No hay balances auditados. Tiene lógica de que Ecuador tenga una ley que ponga orden. La Caja Fiscal está en cero. Asambleísta Franco Romero: Expresa que lo que no funciona hay que cambiar. Enfatiza en que es el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF- es el ente rector y por ende responsable de las finanzas del Estado. Finalmente, continuando con el tratamiento de la objeción parcial de la especie dentro de la continuación de la Sesión No. 145-CRETREC-2020, jornada de 20 de junio de 2020, y de manera posterior a la presentación de una moción previa presentada por la As. Lira Villalva, la cual no alcanzó la mayoría requerida para su aprobación (se adjunta registro de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

votación), la Presidencia de la Comisión dio paso a la lectura y toma de votación de la moción previamente calificada, presentada en la continuación de 19 de junio de 2020 por el As. Luis Pachala, solicitando al proponente que dentro de su moción permita que se incorpore el resumen de las intervenciones de los asambleístas para que quede plasmado en el informe los consensos, disensos y comentarios durante el tratamiento de la objeción parcial, además que los comentarios de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas -EMCO (E.P.)- se incorporen al informe. La moción así modificada, tampoco alcanzó la mayoría legal y reglamentariamente prevista (se adjunta registro de votación). Por haber sido solicitado expresamente por los Comisionados, se incorpora al presente Informe el resumen del razonamiento que acompañó a la consignación de la votación, según el caso: Asambleísta Vicente Almeyda: Manifiesta que es una obligación tratar artículo por artículo el veto del Presidente. Esta ley es inoportuna y siguen estando cosas que son perjudiciales para el pueblo ecuatoriano, al seguir insistiendo el quitarle poder de control a la Contraloría no es bueno. Me habría gustado que se haga artículo por artículo, pero eso no pasa, así que mi voto abstención. Asambleísta Hermuy Calle: Solicito al Presidente ya que no ha dado paso a una discusión que no nos habría llevado mucho tiempo, porque solo son dieciséis (16) observaciones al veto. Esto genera incertidumbre de carácter constitucional, pues habrá requerimientos de inconstitucionalidad tanto por la forma y el fondo, que solo acrecentará la inseguridad jurídica. Subsisten inconstitucionalidades que no solo abarcan a las empresas públicas. He enviado mis observaciones. Se insiste en el cumplimiento de temas macro fiscales y techos. En Derecho se deben hacer y deshacer las cosas como se hacen y deshacen. Debemos rechazar el allanamiento. Mi voto es en contra. Asambleísta Patricio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Donoso: Es bueno que se haya respetado la autonomía de la seguridad social y los GAD. Por estas consideraciones, mi voto a favor. Asambleísta Henry Kronfle: Considera una falta de respeto que los funcionarios públicos hacia la Comisión el no presentarse cuando son llamados, y solo enviar informes y no envían ni siquiera a un delegado. Esperaba que el debate de las dieciséis (16) objeciones sea detallado, para poder ver la parte técnica. Estaba de acuerdo en que debíamos tener una discusión para que unos artículos se ratifiquen y otros se allanen. No es un debate solo constitucional, pues también un debate legal. Me apena ver el manejo de la Comisión, que no deja que de discuta con altura lo que significa esto para el país y que se maneje la Comisión por un tema de mayorías. Si la Comisión no quiere escucharnos sí debe hacerlo el Pleno. Me apena que se vuelva a perder una oportunidad de arreglar y poner en realidad el orden en las finanzas públicas. Me habría encantado que este informe tenga esa realidad. Mi voto es abstención. Asambleísta Ana Belén Marín: La Asambleísta previamente manifiesta que reflexionará su voto, argumentando, en primer lugar, que se debe actuar con seriedad; que en el informe no se visualizan los comentarios y observaciones manifestadas por los asambleístas en las sesiones previas. Señala que ha manifestado su rechazo al informe borrador, pues carece del pronunciamiento respecto a la conformidad de ciertos artículos; no han incluido sus observaciones. Todos tienen la posibilidad de indicar sus criterios y las aportaciones deben estar incluidas en el informe para debate, pero no lo han hecho. Finaliza señalando que todavía se tiene la oportunidad de mejorar el veto, que se está a tiempo para hacerlo y consigna su voto como abstención. Asambleísta Esteban Melo: Lo viable era que se analice objeción por objeción. Esta Ley es nociva, inconstitucional, antitécnica, pero más es el veto, porque incluye temas no tratados. Se violenta el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

artículo 192 de la Carta Magna. Se afecta la autonomía de los GAD y se profundiza en el artículo 5 la afectación a la autonomía de la seguridad social. Debemos hacer referencia a la Constitución. Todos debemos razonar la objeción, pero no se ha dado paso. Todo lo dicho por los legisladores debe incluirse en el informe. Por eso, mi voto es en contra.

Asambleísta Luis Pachala: Manifiesta que ratifica su acuerdo en el sentido de que se anexe todos los aportes dados por los legisladores. Consigna su voto como proponente a favor.

Asambleísta Lira Villalva: Argumenta que hay artículos que no deberían entrar ni de broma en este combo de allanamientos. Yo no vine a calentar el puesto ni a convertirme en secretaria del MEF. En la objeción uno, me preocupa el alejamiento de la norma constitucional y lo que significaría un atentado a la autonomía de las empresas públicas. Lo que se quiere es transgredir este tema, olvidándose que existen organismos que las controlan. No son empresas del Ejecutivo, las crea el Ejecutivo, pero son estatales. El mismo día que fuimos convocados ya se decía que votemos el informe para allanarnos a todo cuando ni siquiera teníamos el informe. En el artículo 2 de la Objeción 6, se incluyen techos institucionales respectivos, es decir volvemos a cero. En el artículo 5 del informe no establece que los techos institucionales estarán regidos al MEF. La propuesta del Ejecutivo atenta contra empresas públicas, seguridad social y GAD. En la objeción 4 hay que resaltar que cambia el numeral 10 es innecesaria e injustificada. En esta Mesa el equipo técnico ha dicho que esto es para justificar lo que se hace por temas de emergencia que no tienen como sustentarlo. No es que no tienen norma ni forma de justificarlo, por lo que esta objeción es innecesaria. Aquí no se puede hacer punto y aparte y crear una condición paralela que existan cosas que no pasen por la Asamblea. Si generamos un ambiente paralelo se pondría en riesgo salud



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

y educación. La Comisión se equivoca al recomendar el allanamiento total a las objeciones. Esta Comisión no puede seguir siendo la secretaria del MEF. Más respeto a la calidad de asambleístas. Mi voto en contra.

Asambleísta Franco Romero: Cuando se recibió el veto Presidencial, el Presidente de la Asamblea lo difundió conforme manda la normativa aplicable, luego lo envió a la Comisión, que también la difundió, luego hemos venido sesionando y tratando el tema. Han comparecido diferentes funcionarios ante la Comisión., se ha discutido el informe; se hizo una presentación de cada artículo del veto, se abrió el foro para que participen los miembros de la Comisión y fueron pocos. Comparecieron los representantes del MEF. Esa era la oportunidad para que los miembros de la Comisión presenten sus observaciones. Rechazo las palabras de algunos legisladores que cuestionan mi dirección de la Comisión. 2.18. Finalmente, en la continuación de la Sesión No. 145-CRETREC-2020 de 23 de junio de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control aprobó con SIETE (07) votos a favor el Informe no vinculante respecto de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas calificado como de urgencia en materia económica, dando estricto y oportuno cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. 2.19. La modalidad de sesiones tanto para el primer debate, para el segundo debate así como para el tratamiento de la objeción parcial fue virtual, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, en conformidad al pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente.

3. Base legal. En el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el presidente de la República, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, tanto para el informe para primer debate cuanto para el informe para segundo debate e informe no vinculante de tratamiento de la objeción parcial, ha considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República del Ecuador: Artículos: 120 numerales 6 y 7, 134 numeral 2, 135, 136, 137, 138, 140, 164, 165, 166, 261 numeral 5, 300, 301, 424 y 425. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa: Artículos: 9 numerales 6 y 7, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 64 y 68. 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional: Artículos: 25 y 28. 3.4. Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional: Artículos: 1 y 2. 4. Plazos. El proyecto de ley fue notificado a la Comisión Especializada de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control el sábado 18 de abril de 2020, habiéndose avocado conocimiento el domingo 19 de abril de 2020, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el plazo para la presentación del informe para primera debate fenecía el martes 28 de abril de 2020; la Comisión aprobó dicho informe el 27 de abril de 2020 y lo remitió a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el 28 de los mismos mes y año, dando oportuno cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Respecto del cumplimiento de plazos para la presentación del presente informe para segundo debate, se ha dado irrestricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 de la Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

Orgánica de la Función Legislativa, respecto tanto de su aprobación cuanto de su remisión a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Finalmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución de la República, los proyectos de ley de urgencia en materia económica deben ser aprobados, modificados o negados en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su recepción. El Proyecto de Ley fue recibido en la Asamblea Nacional el jueves 16 de abril de 2020, por lo que el plazo para su tratamiento por parte de la Función Legislativa feneció el sábado 16 de mayo de 2020, fecha en la cual fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 668. En lo referente al tratamiento de la objeción parcial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución y 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional examinará la Objeción parcial dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el Proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. La objeción fue recibida en la Asamblea Nacional el lunes 15 de junio de 2020, por lo que el plazo para su tratamiento por parte de la Función Legislativa feneció el 15 de julio de 2020. Finalmente, el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional determina que el Presidente de la Asamblea Nacional enviará la Objeción parcial a la Comisión Especializadas que tramitó la Ley para que en el plazo de ocho (08) días contados a partir de la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional presente un informe no vinculante sobre los artículos objetados. Toda vez que la objeción parcial fue recibida por esta Comisión el lunes 15 de junio de 2020, por lo que el plazo para su





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

tratamiento por parte de la Comisión feneció el 23 de junio de 2020. 5. Análisis y razonamiento. A continuación se detalla cada una de las objeciones presentadas, con su respectiva justificación, análisis y recomendación: I. Objeción al artículo 5. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 5.- En el artículo 58 realizar las siguientes modificaciones:

1. Sustitúyase la frase: "la programación presupuestaria cuatrianual." por el siguiente texto: "los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto."
2. Incluir después del primer inciso lo siguiente:  
"En lo referente al Presupuesto General del Estado el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices sobre los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto considerando las prioridades institucionales definidas, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la progresividad y garantía de derechos constitucionales.  
Para las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine."

Objeción del Presidente de la República. El adecuado manejo de las finanzas públicas requiere no solamente de una planificación orientada al cumplimiento de los objetivos gubernamentales y al desarrollo, también, y en gran medida, de reglas y directrices claras respecto de los techos y límites presupuestarios y de gasto de las entidades del sector público, tanto para aquellas que forman parte del Presupuesto General del Estado, como para aquellas que no. Entre estas últimas, las empresas públicas que pertenecen a la Función Ejecutiva requieren especial atención y deberían someterse también a las directrices que emita el ente rector de las finanzas públicas. Por lo antes expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: "Artículo 5.- En el artículo 58 realizar las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

siguientes modificaciones: 1. Sustitúyase la frase: “la programación presupuestaria cuatrianual.” por el siguiente texto: “los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.” 2. Incluir después del primer inciso lo siguiente: “En lo referente al Presupuesto General del Estado y empresas públicas de la Función Ejecutiva, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices sobre los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto considerando las prioridades institucionales definidas, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la progresividad y garantía de derechos constitucionales. Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.”

Análisis específico y recomendación: La construcción del Presupuesto General del Estado actualmente se hace tomando en cuenta una lógica de ‘abajo hacia arriba’, en un proceso de consolidación de cada una de las instituciones del Estado. Este presupuesto generalmente se lo elabora en función de los gastos históricos, un análisis de ejecución y también de manera subjetiva. Esta última en función de las directrices de las autoridades de las instituciones respectivas de turno. En la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas se aprobó el concepto para la elaboración de la proforma presupuestaria con una visión inversa. Es decir ‘de arriba hacia abajo’, tomando en cuenta los recursos con que el Estado cuenta para su ejecución y reduciendo la posibilidad de que se imponga la subjetividad. Así, se propone que la definición de techos para la programación presupuestaria afecte no solo al Presupuesto General del Estado, sino también a las Empresas Públicas, las cuales deberán sujetarse a estos techos y así cubrir sus necesidades. De esa manera se contribuye a fomentar la transparencia y un control sobre los recursos,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

para evitar que se mal utilicen o no se haga una gestión eficiente, precautelando además la rentabilidad y sostenibilidad de las empresas. En este sentido, y considerando que es el Estado Central quien ejerce el rol de representante y propietario de las empresas públicas de la Función Ejecutiva que las directrices del ente rector en finanzas públicas requieren una especial atención para su cumplimiento. Cabe recordar que lo que motivó la creación de empresas públicas fue buscar una mejora y eficiencia en un área estratégica específica, para que pueda fortalecerse y tener ingresos por autogestión. Así no dependería de los recursos estatales. En este sentido la propuesta del Ejecutivo respeta la normativa sin interferir en los mismo, ya que los techos presupuestarios afectarán a aquellos dineros que provengan del PGE, con lo cual, y si se cumple el objetivo de las empresas públicas normadas con legislación propia, no deberán ser afectadas en términos de su objetivo. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. II. Objeción al artículo 6. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 6.- En el artículo 60 realizar las siguientes modificaciones:  
1. Sustituir el primer inciso por el siguiente:  
"Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo."  
2. Incluir el siguiente inciso después del inciso primero:  
"Las modificaciones al Plan Anual de Inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrianual serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales."



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Los planes de inversión de las instituciones del Estado central, de las empresas públicas, seguridad social y gobiernos autónomos descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.”

Objeción del Presidente de la República. El artículo propuesto en el Proyecto de Ley en análisis evidencia la importancia de la planificación del gasto que, entre otros aspectos, garantiza su calidad y eficiencia. En este sentido, los planes de inversión, como instrumentos de planificación, deben también enmarcarse en las directrices de techos presupuestarios que emitan los entes competentes. Por lo tanto, se propone el siguiente texto alternativo: “Artículo 6.- En el artículo 60 realizar las siguientes modificaciones: 1. Sustituir el primer inciso por el siguiente: “Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo.” 1. Incluir los siguientes incisos después del inciso primero: “Las modificaciones al Plan Anual de Inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrianual serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales. Los planes de inversión



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.” Análisis específico y recomendación: En cuanto a la priorización de programas y proyectos de inversión pública, en el inciso se aclara que los techos presupuestarios institucionales deberán aplicarse respetando el principio de autonomía, y corresponderá a los definidos por cada instancia. Se asegura que tanto las instituciones del Estado central, las empresas públicas, la seguridad social y los gobiernos autónomos descentralizados garantizarán que el gasto realizado sea de calidad y en cumplimiento con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, conforme el mandato constitucional vigente. Es de interés asegurar que las instituciones mencionadas puedan cumplir con sus objetivos propios respetando la disponibilidad del espacio presupuestario como ya fue aprobado en el Proyecto de Ley atados a sus planes de inversiones presentadas y aprobadas. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento.

III Objeción al artículo 7. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 7.- Agréguese el siguiente artículo innumerado a continuación del artículo 60:

“Art. (...).- Programas de preservación de capital del Presupuesto General del Estado.- Se entenderá como programa de preservación de capital el que preserve o aumente la riqueza, el patrimonio o la capacidad financiera del Estado.

Para la consecución de estos programas, deberá emitirse un informe técnico que sustente que el proyecto es económica y socialmente rentable.”



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Objeción del Presidente de la República. Para la sostenibilidad de las finanzas públicas y la preservación de la riqueza, además del análisis y sustento económico de los proyectos, es imprescindible considerar la sostenibilidad financiera del mismo. Además, el análisis de la rentabilidad social de un proyecto puede resultar discrecional, por lo que es más preciso hablar de un impacto social favorable. En razón de lo expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: "Artículo 7.- Agréguese el siguiente artículo innumerado a continuación del artículo 60: "Art. (...).- Programas de preservación de capital del Presupuesto General del Estado.- Se entenderá como programa de preservación de capital el que preserve o aumente la riqueza, el patrimonio o la capacidad financiera del Estado. Para la consecución de estos programas, deberá emitirse un informe técnico que sustente que el Proyecto es económica y financieramente viable y que genere un impacto social favorable."

Análisis específico y recomendación: Los programas de preservación de capital son un instrumento que permite al Estado tener una planificación de acciones que permita refinanciar o mejorar los niveles de endeudamiento en beneficio de los ecuatorianos, en busca de mantener y preservar el capital del Estado. Dichos programas deben necesariamente observar condiciones financieras y económicas favorables para el Estado, sin perder de vista el objetivo que toda intervención pueda generar impactos sociales favorables y positivos, como parte fundamental para la toma de las decisiones de aplicación de los mencionados programas. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. IV Objeción al artículo 9. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 9.- En el artículo 74, realizar las siguientes modificaciones: Sustituyese el número 1, por el siguiente: "1. Formular y proponer, para
---



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

la aprobación de la o el presidente de la República, los lineamientos de política económica y fiscal inherentes a ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del Sinfip y del Plan Nacional de Desarrollo;"

En el número 2, luego de la palabra "política", agréguese la frase: "económica y".

En el número 3 luego de la palabra "política", agréguese la frase: "económica y".

En el número 8, suprimase el punto y coma y agréguese la siguiente frase: ", dirigir el proceso presupuestario y establecer techos presupuestarios: globales; institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado;"

Después del numeral 8 agréguese las siguientes competencias innumeradas:

"(...) Participar, elaborar, actualizar y consolidar la programación macroeconómica plurianual y anual, de los sectores de la economía.

(...) Verificar la consistencia de la programación macroeconómica plurianual y anual, de los sectores de la economía, de forma coordinada con otras instituciones públicas."

En el número 10, sustitúyase el término "15%" por el término "5%"; y, agréguese un inciso segundo con el siguiente texto: "Para reformas del Presupuesto General del Estado que impliquen un incremento mayor al 5%, el ente rector de las finanzas públicas se sujetará al procedimiento previsto en este Código y su Reglamento;"

En el número 18, incluir la siguiente frase final: "a excepción de los planes de inversiones financieras privativas y no privativas de las entidades de seguridad social."

En el numeral 21 posterior a las siglas Sinfip agréguese "y en política económica"

En el número 36, elimínese el término "y," que consta a continuación del punto y coma.

A continuación del número 36, agréguese un número 37 con el siguiente texto: "37. Fijar políticas generales respecto de procedimientos de tesorería, convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos, con las excepciones previstas en este Código; y,"

Renumerar el vigente número 37 como 38"

Objeción del presidente de la República. El artículo modificó la facultad del ente rector de las finanzas públicas de incrementar el Presupuesto General del Estado en un máximo del 5%; por lo tanto, es necesario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

guardar coherencia en toda la norma con dicha reforma. Por lo tanto, se propone el siguiente texto alternativo: "Artículo 9.- En el artículo 74, realizar las siguientes modificaciones: 1. Sustituyese el número 1, por el siguiente: "1. Formular y proponer, para la aprobación de la o el presidente de la República, los lineamientos de política económica y fiscal inherentes a ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del Sinfip y del Plan Nacional de Desarrollo;" 2. En el número 2, luego de la palabra "política", agréguese la frase: "económica y". 3. En el número 3 luego de la palabra "política", agréguese la frase: "económica y". 4. En el número 8, suprimase el punto y coma y agréguese la siguiente frase: ", dirigir el proceso presupuestario y establecer techos presupuestarios: globales; institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado;" 5. Después del numeral 8 agréguese las siguientes competencias innumeradas: "(...) Participar, elaborar, actualizar y consolidar la programación macroeconómica plurianual y anual, de los sectores de la economía. (...) Verificar la consistencia de la programación macroeconómica plurianual y anual, de los sectores de la economía, de forma coordinada con otras instituciones públicas." 6. Sustituyese el número 10, con el siguiente texto: "10. Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado. Para las modificaciones que impliquen un incremento que supere el 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas se sujetará al procedimiento previsto en este Código y su Reglamento." 7. En el número 18, incluir la siguiente frase final: "a excepción de los planes de inversiones financieras privativas y no privativas de las entidades de seguridad social." 8. En el numeral 21 posterior a las siglas Sinfip agréguese "y en política económica" 9. En el número 36, elimínese el término "y," que consta a





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

continuación del punto y coma. 10. A continuación del número 36, agréguese un número 37 con el siguiente texto: “37. Fijar políticas generales respecto de procedimientos de tesorería, convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos, con las excepciones previstas en este Código; y,” 11. Renumerar el vigente número 37 como 38”.  
Análisis específico y recomendación: En el Proyecto de Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas enviado al Ejecutivo se aprobó que pueda existir un máximo de 5% para aumento del Presupuesto General del Estado y el procedimiento para la aprobación de esta. Con la objeción presentada por el Ejecutivo se aclara que para cambios de modificación mayores al 5% se debe aplicar los procedimientos previstos en la normativa vigente. Adicionalmente, esta aclaración permitirá separar en los procedimientos en los casos de aumento o disminución para porcentajes mayores al 5% y normarlos correctamente en función de la situación de fuerza mayor como el que el Ecuador está viviendo actualmente por causa de la Pandemia del Covid-19. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. V Objeción al artículo 20.  
Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 97 por el siguiente:

“Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

En lo referente al Presupuesto General del Estado el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto. Para las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.

El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, consultará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta Ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos.

En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los períodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código, así como los supuestos específicos determinados por cada una de estas entidades en la materia específica correspondiente.

Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

Objeción del presidente de la República. Para guardar coherencia con las competencias que este artículo establece, los techos presupuestarios de las empresas públicas que pertenecen a la Función Ejecutiva deben ser



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

determinados por el ente rector de las finanzas públicas. Por lo expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: "Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 97 por el siguiente: "Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. En lo referente al Presupuesto General del Estado y a las empresas públicas de la Función Ejecutiva el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto. Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine. El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, consultará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública. El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta Ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos. En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas, podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los períodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales. Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código, así como los supuestos específicos determinados por cada una de estas entidades en la materia específica correspondiente. Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.” Análisis específico y recomendación: Con el objetivo de guardar coherencia con el articulado, se ha propuesto que sea el ente rector de las finanzas públicas el que emita los techos presupuestarios. En el presente artículo se aclara que las empresas públicas serán normadas en función de eliminar las controversias con los artículos 58 y 60 que se presentan reformados. Como se ha analizado anteriormente y en función del tratamiento del presente Código, en el presente artículo que se refiere a las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

modificaciones que se requerirán en función de los ciclos presupuestarios, los techos de todas las entidades del Presupuesto General del Estado se aclaran que afectará también a las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Se respeta que en ningún caso el ente rector de las finanzas públicas podrá intervenir en el manejo propio del negocio central de cada empresa pública, el objetivo se lo plantea en función de tener una vinculación directa de seguimiento y corresponsabilidad. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. VI Objeción al artículo 22. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 22.- En el artículo 100, sustitúyase el primer inciso por el siguiente:

“Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto corriente y de capital de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los gobiernos autónomos descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras.”

Objeción del presidente de la República. Con la finalidad de mantener uniformidad en los términos que se usan a lo largo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se debe sustituir la expresión “gasto corriente y de capital” introducida en este artículo, por “gasto permanente y gasto no permanente”. Por lo tanto, se propone el siguiente texto alternativo: “Artículo 22.- En el artículo 100, sustitúyase el primer inciso



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

por el siguiente: "Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los gobiernos autónomos descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras." Análisis específico y recomendación: La objeción presentada busca mantener la uniformidad en conceptos utilizados en el presente cuerpo normativo en cuanto a gasto corriente y de capital, por gasto permanente y no permanente. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. VII Objeción al artículo 30. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 30.- En el artículo 123, realícense las siguientes reformas:  
1. Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente:  
"El endeudamiento público constituye el conjunto de obligaciones adquiridas por las entidades del sector público, en virtud de las cuales la entidad deudora que obtiene para su uso recursos financieros con el cargo de restituir al acreedor el capital y/o intereses en una fecha o fechas futuras. El endeudamiento público puede provenir de contratos de mutuo; colocaciones de bonos y otros valores que apruebe el comité de deuda, incluidos las titularizaciones y las cuotas de participación; convenios de novación y/o consolidación de obligaciones; y, aquellas obligaciones en donde existan sustitución de deudor establecidas por Ley."



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

2. Sustitúyase el tercer inciso por el siguiente:

“Además constituyen endeudamiento público, las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados, así como las deudas contraídas con las entidades de la seguridad social ecuatorianas (IESS, Issfa, Isspol). Bajo ningún mecanismo se podrá desconocer la deuda de ejercicios clausurados con estas instituciones.”

3. A continuación del tercer inciso, agréguese el siguiente:

"Se excluye del endeudamiento público las siguientes transacciones o instrumentos:

1. Los convenios de pago que contemplen o no costos, cuya entrada en vigencia no provoca de forma inmediata una extinción de las obligaciones ni traspaso de propiedad;

2. Derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias que no requieran garantía soberana;

3. Las obligaciones pendientes de pago que sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal de su devengo;

4. Cualquier título valor o nota del tesoro con fecha de vencimiento de menos de trescientos sesenta (360) días; superado ese plazo, todo título valor constituye parte del endeudamiento público.

5. Para el caso de empresas públicas se excluyen todos los contratos de mutuo del tipo crédito con proveedores que no requieran garantía soberana; y,

6. Si no se requiere garantía soberana, para el caso de banca y las entidades de intermediación financiera públicas se excluye todas las operaciones que realicen para solventar sus necesidades de liquidez y aquellas destinadas a la intermediación financiera que no provenga de deuda externa multilateral, de proveedores, de gobiernos extranjeros, ni de la banca nacional y/o internacional.

Sin perjuicio de lo dispuesto, los instrumentos o transacciones señaladas deberán ser reportadas estadísticamente, conforme a estándares internacionales.

4. Elimínese el inciso quinto.

5. Antes del sexto inciso agréguese el siguiente texto:

“Con base en la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de las finanzas públicas podrá suscribir operaciones de endeudamiento previo al comienzo de los siguientes ejercicios fiscales.

No existirá destino específico para el endeudamiento más allá de lo establecido en la Constitución y en el presente Código, para lo cual el ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución presupuestaria asignará estos recursos a los programas y proyectos que cuenten con los requisitos establecidos. Se establecerá en el reglamento de este Código los mecanismos que permitan garantizar que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

el financiamiento, dentro del marco constitucional y del presente Código, pueda ser reasignados de manera ágil entre programas y proyectos en función a la ejecución de los mismos.”

Objeción del presidente de la República. Para permitir que el Banco Central del Ecuador y bancos públicos puedan mantener el acceso a operaciones de financiamiento para liquidez e intermediación financiera, de acuerdo con lo que establece el Código Monetario y Financiero, se debe eliminar del punto 6 del número 3 del artículo 30 del Proyecto de Ley en análisis, la expresión “que no provenga de deuda externa multilateral, de proveedores, de gobiernos extranjeros, ni de la banca nacional y/o internacional”. Adicionalmente, se realizan modificaciones para una mejor redacción del artículo. Por lo antes expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: “Artículo 30.- En el artículo 123, realícense las siguientes reformas: 1. Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente: “El endeudamiento público constituye el conjunto de obligaciones adquiridas por las entidades del sector público, en virtud de las cuales la entidad deudora obtiene para su uso recursos financieros con el cargo de restituir al acreedor el capital y/o intereses en una fecha o fechas futuras. El endeudamiento público puede provenir de contratos de mutuo; colocaciones de bonos y otros valores que apruebe el comité de deuda, incluidos las titularizaciones y las cuotas de participación; convenios de novación y/o consolidación de obligaciones; y, aquellas obligaciones en donde existan sustitución de deudor establecidas por Ley.” 2. Sustitúyase el tercer inciso por el siguiente: “Además constituyen endeudamiento público, las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados, así como las deudas contraídas con las entidades de la Seguridad Social ecuatorianas (IESS, Issfa, Isspol). Bajo ningún mecanismo se podrá desconocer la deuda de ejercicios clausurados con





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

estas instituciones.” 1. A continuación del tercer inciso, agréguese el siguiente: "Se excluye del endeudamiento público las siguientes transacciones o instrumentos: 1. Los convenios de pago que contemplen o no costos, cuya entrada en vigencia no provoca de forma inmediata una extinción de las obligaciones ni traspaso de propiedad; 2. Derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias que no requieran garantía soberana; 3. Las obligaciones pendientes de pago que sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal de su devengo; 4. Cualquier título valor o nota del tesoro con un plazo de menos de trescientos sesenta (360) días; superado ese plazo, todo título valor constituye parte del endeudamiento público. 5. Para el caso de empresas públicas se excluyen todos los contratos de mutuo del tipo crédito con proveedores que no requieran garantía soberana; y, 6. Si no se requiere garantía soberana, para el caso de banca y las entidades de intermediación financiera públicas se excluyen todas las operaciones que realicen para solventar sus necesidades de liquidez y aquellas destinadas a la intermediación financiera. Sin perjuicio de lo dispuesto, los instrumentos o transacciones señaladas deberán ser reportadas estadísticamente, conforme a estándares internacionales.” 4. Elimínese el inciso quinto. 5. Antes del sexto inciso agréguese el siguiente texto: “Con base en la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de las finanzas públicas podrá suscribir operaciones de endeudamiento previo al comienzo de los siguientes ejercicios fiscales. No existirá destino específico para el endeudamiento más allá de lo establecido en la Constitución y en el presente Código, para lo cual el ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución presupuestaria asignará estos recursos a los programas y proyectos que cuenten con los requisitos establecidos. Se establecerá en el reglamento de este Código los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

mecanismos que permitan garantizar que el financiamiento, dentro del marco constitucional y del presente Código, pueda ser reasignados de manera ágil entre programas y proyectos en función a la ejecución de los mismos.” Análisis específico y recomendación: El artículo, como fue enviado en el Proyecto de Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, generaba una confusión en cuanto a una doble negación que cerraba las opciones de endeudamiento público que ya contaba disponible la banca pública, conforme la normativa vigente. Es así que se busca aclarar la misma y, adicionalmente, que quede de manera expresa la particularidad de que el Banco Central del Ecuador tenga las opciones de acceder de manera directa a financiamiento para liquidez como lo establece el Código Monetario y Financiero. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. VIII Objeción al artículo 34. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 34.- En el artículo 144 sustitúyase el segundo inciso por lo siguiente:

“Toda emisión de bonos, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. El sistema de transacción debe constituir un sistema integrado en el que participen todas las bolsas de valores y se cuente con un acceso fácil y abierto para cualquier persona natural o jurídica que requiera hacer transacciones bursátiles. Las negociaciones que se realicen de forma directa entre entidades del sector público deberán proveer información completa de cada transacción a las entidades de supervisión y control del mercado de valores de acuerdo con la normativa correspondiente.”

Objeción del presidente de la República. Se requiere que el texto de este artículo no esté en contradicción con lo vigente en el Código Orgánico Monetario y Financiero en lo referente a las transacciones que se realicen entre entidades y organismos del sector público. Por lo antes expuesto,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

se propone el siguiente texto alternativo: "Artículo 34.- En el artículo 144 sustitúyase el segundo inciso por los siguientes: "Toda emisión de bonos, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. Se exceptúan de la negociación en forma universal a las transacciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público. La entidad emisora deberá enviar de manera inmediata y gratuita la información de las condiciones financieras por cada operación a las bolsas de valores para el registro correspondiente." Análisis específico y recomendación: Para mantener la coherencia con el Código Monetario y Financiero, y al ser una norma de la misma jerarquía que la actual para que las transacciones de títulos públicos entre instituciones del Estado tengan costo 0, se debe aclarar la misma y no dejar la posibilidad para que los funcionarios puedan optar por una de las dos, al momento de la toma de decisiones. Adicionalmente, de mantenerse el texto aprobado, podría generarse un costo fiscal no previsto para el Estado, por tanto debería tener dictamen, por la generación de este. Finalmente, se mantiene la obligatoriedad de enviar la información inmediatamente de realizada la transacción y sus detalles a las bolsas de valores del Ecuador para el registro, lo que contribuye a la transparencia de estas y lo cual asimismo permitirá la construcción de vectores de precios y curvas de rendimientos de estos títulos públicos en el mercado. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. IX Objeción al artículo 36. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 36.- A continuación del artículo 155, agréguese el siguiente artículo innumerado:

"Art. (...).- Atrasos.- Los atrasos en los pagos de los gastos de las entidades que conforman el sector público, son catalogadas como obligaciones financieras en las cuales no se ha efectuado el pago hasta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

la fecha de su vencimiento. El vencimiento de las obligaciones deberá estar establecido por la legislación vigente, por acto administrativo válido, o por vía contractual. En el caso de que el vencimiento no fuera establecido por ninguna de las formas descritas, el plazo para el vencimiento será de noventa (90) días desde la fecha de devengamiento, entendiéndose por devengamiento a lo normado en la legislación específica.

El registro de fechas de vencimiento de los gastos se realizará en el sistema informático y los atrasos sobre los mismos serán reportados conforme a la norma técnica que emita para el efecto el ente rector de las finanzas públicas.”.

Objeción del presidente de la República. Es necesario señalar que el devengamiento se encuentra definido y normado en el propio Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, concretamente en los artículos 114, 116, 117 y 154, por lo que hacer una remisión ambigua a normas específicas, es innecesario. Por lo expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: “Artículo 36.- A continuación del artículo 155, agréguese el siguiente artículo innumerado: “Art. (...).- Atrasos.- Los atrasos en los pagos de los gastos de las entidades que conforman el sector público, son catalogadas como obligaciones financieras en las cuales no se ha efectuado el pago hasta la fecha de su vencimiento. El vencimiento de las obligaciones deberá estar establecido por la legislación vigente, por acto administrativo válido, o por vía contractual. En el caso de que el vencimiento no fuera establecido por ninguna de las formas descritas, el plazo para el vencimiento será de noventa (90) días desde la fecha de devengamiento, entendiéndose por devengamiento a lo normado en este Código. El registro de fechas de vencimiento de los gastos se realizará en el sistema informático y los atrasos sobre los mismos serán reportados conforme a la norma técnica que emita para el efecto el ente rector de las finanzas públicas.” Análisis específico y recomendación: La existencia de legislación específica de las instituciones puede traer



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

complicaciones de aplicabilidad. En la presente reforma se plantea basarlas a las presentadas directamente en el presente Código y que permita la claridad de su aplicación en función de los conceptos tratados para el devengamiento fiscal y sus componentes. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. X Objeción al artículo 38. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Artículo 38.- Sustitúyase el artículo 171 por el siguiente:

"Art. 171.- Notas del Tesoro.- El ente rector de las finanzas públicas, podrá emitir y colocar Notas del Tesoro solamente para administrar deficiencias temporales de caja, hasta el monto que este fije anualmente, que no podrá superar al 8% de los gastos totales del Presupuesto General del Estado. En ningún caso, el plazo para la redención de las Notas del Tesoro será igual o mayor a los trescientos sesenta (360) días. Su reporte estadístico, conforme a los estándares internacionales, se definirá en la normativa que el ente rector de las finanzas públicas emita para el efecto.

Las Notas del Tesoro, por ser relativas solo a manejo de flujos financieros, aun cuando son obligaciones de pago, no constituyen endeudamiento público y por tanto, no estarán sujetas a los requisitos previstos para las operaciones de endeudamiento público para su emisión y uso, excepto la escritura pública, misma que será un requisito para su emisión y cuyo contenido deberá ser establecido en las normas técnicas correspondientes. El ente rector de las finanzas públicas elaborará anualmente el informe de gestión de Notas del Tesoro, el que deberá constar como anexo en la presentación de la proforma presupuestaria.

El ente rector de las finanzas públicas, en cumplimiento de su deber de optimizar la gestión financiera del Estado, podrá realizar la novación o canje de Notas del Tesoro, por acuerdo de las partes. Para aplicación del límite temporal de las Notas del Tesoro cuando se ejecuten canjes y novaciones se considera las fechas de la colocación inicial y la fecha de vencimiento del último canje o novación.

El Banco Central no podrá invertir en Notas del Tesoro o en cualquier título valor emitido por el Estado o por las instituciones que lo componen, incluyendo en esa definición a instrumentos de administración de liquidez.

Toda emisión de Notas del Tesoro, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

valores y/o plataformas de negociación. El sistema de transacción debe constituir un sistema integrado en el que participen todas las bolsas de valores y se cuente con un acceso fácil y abierto para cualquier persona natural o jurídica que requiera hacer transacciones bursátiles. Las negociaciones que se realicen de forma directa entre entidades del sector público deberán proveer información completa de cada transacción a las entidades de supervisión y control del mercado de valores de acuerdo con la normativa correspondiente.”

Objeción del presidente de la República. Se realizan modificaciones para una mejor redacción del artículo y se requiere que el texto de este artículo no esté en contradicción con lo vigente en el Código Orgánico Monetario y Financiero en lo referente a las transacciones que se realicen entre entidades y organismos del sector público. Por lo antes expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: “Artículo 38.- Sustitúyase el artículo 171 por el siguiente: “Art. 171.- Notas del Tesoro.- El ente rector de las finanzas públicas, podrá emitir y colocar Notas del Tesoro solamente para administrar deficiencias temporales de caja, hasta el monto que este fije anualmente, que no podrá superar al 8% de los gastos totales del Presupuesto General del Estado. En ningún caso, el plazo para la redención de las Notas del Tesoro será igual o mayor a los trescientos sesenta (360) días. Su reporte estadístico, conforme a los estándares internacionales, se definirá en la normativa que el ente rector de las finanzas públicas emita para el efecto. Las Notas del Tesoro, por ser relativas solo a manejo de flujos financieros, aun cuando son obligaciones de pago, no constituyen endeudamiento público y por tanto, no estarán sujetas a los requisitos previstos para las operaciones de endeudamiento público para su emisión y uso. La escritura pública será un requisito para la emisión, cuyo contenido deberá ser establecido en las normas técnicas correspondientes. El ente rector de las finanzas públicas elaborará anualmente el informe de gestión de Notas del Tesoro, el que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

deberá constar como anexo en la presentación de la proforma presupuestaria. El ente rector de las finanzas públicas, en cumplimiento de su deber de optimizar la gestión financiera del Estado, podrá realizar la novación o canje de Notas del Tesoro, por acuerdo de las partes. Para aplicación del límite temporal de las Notas del Tesoro cuando se ejecuten canjes y novaciones se considera las fechas de la colocación inicial y la fecha de vencimiento del último canje o novación. El Banco Central no podrá invertir en Notas del Tesoro o en cualquier título valor emitido por el Estado o por las instituciones que lo componen, incluyendo en esa definición a instrumentos de administración de liquidez. Toda emisión de Notas del Tesoro, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. Se exceptúan de la negociación en forma universal a las transacciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público. La entidad emisora deberá enviar de manera inmediata y gratuita la información de las condiciones financieras por cada operación a las bolsas de valores para el registro correspondiente.” Análisis específico y recomendación: En función de lo explicado para la negociación de bonos estatales, tanto los Cetes como las Notes y cualquier otro título público, deberán tener las mismas características. Es decir, no generar costo fiscal en función de las transacciones generadas directamente entre entidades y organismos del sector público. Se mantiene la obligatoriedad del envío de la información y su registro de manera inmediata para el registro correspondiente, contribuyendo a la transparencia y a la construcción de vectores de precios y curvas de rendimientos de estos títulos públicos en el mercado. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. XI Objeción al primer artículo innumerado agregado en la Sección II De la regla de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y seguridad social, del Capítulo II De las reglas fiscales, del Título IV De las reglas fiscales, a través del artículo 40 Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Art. (...).- Regla de deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y seguridad social.- El saldo consolidado de la deuda pública y otras obligaciones no podrá superar el equivalente al 40% del PIB. La política fiscal deberá ser formulada y ejecutada con el objetivo de reducir y estabilizar el saldo consolidado de la deuda pública del sector público no financiero y seguridad social y otras obligaciones al nivel del 40% del Producto Interno Bruto. Para propósitos de la aplicación de esta regla, se entiende por deuda pública y otras obligaciones de pago las siguientes:

1. El endeudamiento público, de acuerdo con lo previsto en este Código;
2. Los títulos valores con vencimientos menores a trescientos sesenta (360) días;
3. Los anticipos pactados en los contratos comerciales de venta de productos;
4. Los pasivos derivados de convenios de liquidez;
5. Los derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias, y
6. Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal en curso.

El indicador del saldo se calculará en términos consolidados, deduciendo la deuda y otras obligaciones entre entidades del sector público no financiero y seguridad social y su forma de cálculo será establecida en el Reglamento de este Código.

El ente rector de las finanzas públicas, con base en la programación fiscal plurianual, regulará los límites de endeudamiento por sectores y por entidad sujeta al ámbito de este Código.

En la proforma del Presupuesto General del Estado se incluirá el nivel anual de endeudamiento neto, calculado como la diferencia entre desembolsos y amortizaciones de deuda pública, para consideración y aprobación de la Asamblea Nacional.

Una vez concluida la exención del límite de endeudamiento público en 2021 establecida en la Ley Orgánica Ley de Fomento para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, el ente rector de las finanzas públicas presentará a la Asamblea Nacional un informe técnico que incluirá una recomendación para modificar el límite de endeudamiento público. La





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

Asamblea Nacional podrá aprobar o negar la solicitud de revisión, con los plazos y procedimientos similares a los referidos a la aprobación del Presupuesto General del Estado.

La recomendación estará sustentada en un informe técnico del ente rector de las finanzas públicas que deberá contener, al menos, un análisis de sostenibilidad de la deuda y otras obligaciones, estrategia de manejo de deuda y otras obligaciones, objetivos fiscales, evaluación de riesgos fiscales para el mediano y largo plazo, según se defina en el reglamento de este Código.

Objeción del presidente de la República. En la Disposición Transitoria Vigésima Sexta se establecen las metas de mediano plazo para alcanzar el límite establecido del 40% del PIB. Por lo antes expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: “Art. (...).- Regla de deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y seguridad social.- El saldo consolidado de la deuda pública y otras obligaciones no podrá superar el equivalente al 40% del PIB. La política fiscal deberá ser formulada y ejecutada con el objetivo de reducir y estabilizar el saldo consolidado de la deuda pública del sector público no financiero y Seguridad Social y otras obligaciones al nivel del 40% del Producto Interno Bruto. Para propósitos de la aplicación de esta regla, se entiende por deuda pública y otras obligaciones de pago las siguientes: 1. El endeudamiento público, de acuerdo con lo previsto en este Código; 2. Los títulos valores con vencimientos menores a trescientos sesenta (360) días; 3. Los anticipos pactados en los contratos comerciales de venta de productos; 4. Los pasivos derivados de convenios de liquidez; 5. Los derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias, y, 6. Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal en curso. El indicador del saldo se calculará en términos consolidados, deduciendo la deuda y otras obligaciones entre entidades del sector público no financiero y seguridad social y su forma de cálculo será establecida en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Reglamento de este Código. El ente rector de las finanzas públicas, con base en la programación fiscal plurianual, regulará los límites de endeudamiento por sectores y por entidad sujeta al ámbito de este Código. En la proforma del Presupuesto General del Estado se incluirá el nivel anual de endeudamiento neto, calculado como la diferencia entre desembolsos y amortizaciones de deuda pública, para consideración y aprobación de la Asamblea Nacional.” Análisis específico y recomendación: Al tener un escenario más claro en la transición en cuanto al nivel de deuda ya no cabe una revisión en el año 2021. Se propone por parte del Ejecutivo plantearlo directamente como un transitoria definiendo fechas y acciones puntuales y que elimine la discrecionalidad de la gestión de deuda. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. XII Objeción al segundo artículo innumerado agregado en la Sección III. De las reglas de crecimiento de egresos, gasto, resultado primario total y resultado primario no petrolero, del Capítulo II De las reglas fiscales, del Título IV De las reglas fiscales, a través del artículo 40. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Art. (...).- Regla de gasto primario computable del Gobierno central y otras Funciones del Estado.- Se entenderá por gasto computable, el gasto primario, excluidos las preasignaciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución.

El ente rector de las finanzas públicas determinará el límite nominal anual de modificación del gasto primario computable para las entidades del Gobierno central y otras Funciones del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que lo conforman. El límite se expresará en términos nominales y se calculará mediante la multiplicación del gasto computable del ejercicio anterior con el crecimiento de la economía de largo plazo, fijado para cada periodo del Plan Nacional de Desarrollo, expresado en valores nominales.

El incremento nominal anual del gasto primario computable para cada ejercicio fiscal no podrá superar el límite consolidado para la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

agrupación de entidades del Gobierno establecido en el segundo inciso. El nivel de gasto primario computable resultante de la aplicación de la regla de gasto primario computable podrá modificarse en los años en que se produzcan aumentos o reducciones de ingresos originados por cambios normativos, y en cuantía equivalente a estos. El límite de modificación del gasto primario computable, y la tasa de crecimiento nominal de largo plazo deberán ser publicados y comunicados por el ente rector de las finanzas públicas en las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma del Presupuesto General de Estado, junto con los objetivos y metas fiscales. Esta publicación será una referencia obligatoria para todas las entidades y organismos del Gobierno central para la elaboración, aprobación y ejecución de sus respectivos Presupuestos.

Objeción del presidente de la República. Con la finalidad de guardar coherencia con el epígrafe del artículo que se refiere al Gobierno central y otras Funciones del Estado, se debe agregar la expresión “y otras Funciones del Estado” a continuación de “Gobierno central” en el último inciso del artículo. Por lo antes expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: “Art. (...). Regla de gasto primario computable del Gobierno central y otras Funciones del Estado. Se entenderá por gasto computable, el gasto primario, excluidos las preasignaciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución. El ente rector de las finanzas públicas determinará el límite nominal anual de modificación del gasto primario computable para las entidades del Gobierno central y otras Funciones del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que lo conforman. El límite se expresará en términos nominales y se calculará mediante la multiplicación del gasto computable del ejercicio anterior con el crecimiento de la economía de largo plazo, fijado para cada periodo del Plan Nacional de Desarrollo, expresado en valores nominales. El incremento nominal anual del gasto primario computable para cada ejercicio fiscal no podrá superar el límite consolidado para la agrupación de entidades del Gobierno establecido en el segundo inciso.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

El nivel de gasto primario computable resultante de la aplicación de la regla de gasto primario computable podrá modificarse en los años en que se produzcan aumentos o reducciones de ingresos originados por cambios normativos, y en cuantía equivalente a estos. El límite de modificación del gasto primario computable, y la tasa de crecimiento nominal de largo plazo deberán ser publicados y comunicados por el ente rector de las finanzas públicas en las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma del Presupuesto General de Estado, junto con los objetivos y metas fiscales. Esta publicación será una referencia obligatoria para todas las entidades y organismos del Gobierno central y las otras Funciones del Estado para la elaboración, aprobación y ejecución de sus respectivos Presupuestos.” Análisis específico y recomendación: Para guardar coherencia, tanto con el epígrafe del articulado y en coherencia con el trato general de todo el presente Código, se incluye a las entidades y organismos del Gobierno central y las otras funciones del Estado. Se lo plantea en función de una aclaración necesaria para no dejar espacio a interpretaciones. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. XIII Objeción al séptimo artículo innumerado agregado en la Sección III De las reglas de crecimiento de egresos, gasto, resultado primario total y resultado primario no petrolero, del Capítulo II De las reglas fiscales, del Título IV De las reglas fiscales, a través del artículo 40. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

Esta disposición no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República.

Art. (...).- Del crecimiento del gasto permanente.- El crecimiento nominal del gasto permanente del Gobierno central y otras Funciones del Estado, estará sujeto a los límites de crecimiento del gasto primario según el artículo precedente y garantizará la provisión adecuada de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

bienes de capital.

La participación del gasto permanente en el gasto primario total se sujetará a los objetivos de política fiscal emitidos por el ente rector de las finanzas públicas.

Esta disposición no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República.

Objeción del presidente de la República. De manera incorrecta, el texto del artículo hace una remisión al artículo precedente, por lo que es necesario que esa remisión se refiera al artículo que regula el gasto primario computable del Gobierno central y las otras Funciones del Estado. Por lo expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: "Art. (...).- Del crecimiento del gasto permanente.- El crecimiento nominal del gasto permanente del Gobierno central y otras Funciones del Estado, estará sujeto a los límites de crecimiento del gasto primario según el artículo que regula el gasto primario computable del Gobierno central y las otras Funciones del Estado y garantizará la provisión adecuada de bienes de capital. La participación del gasto permanente en el gasto primario total se sujetará a los objetivos de política fiscal emitidos por el ente rector de las finanzas públicas. Esta disposición no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República." Análisis específico y recomendación: Al haber generado cambios en el articulado, el que es objeto de análisis se mantiene con un error de referencia al citar el artículo precedente. Por lo tanto se sugiere en la objeción poner explícitamente la referencia de límite de crecimiento del gasto primario. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. XIV Objeción a la Disposición Transitoria Vigésima Segunda agregada a través del artículo 45. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El ente rector de las finanzas públicas, en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, deberá presentar una estrategia para reducir anualmente y de forma progresiva hasta su completa eliminación, los saldos de Cetes que estén colocados al momento de la expedición de esta Ley, la cual deberá ser aprobada por el presidente de la República.

Las escrituras de Cetes que estén vigentes al momento de la expedición de esta ley deberán ser ajustadas en su monto al saldo inicial con el que inicie la estrategia de reducción.

Dicha estrategia podrá ser actualizada anualmente y tendrá un plazo máximo de diez (10) años. Durante la implementación en ningún caso podrá incrementar el saldo de Cetes al final de cada ejercicio fiscal en relación con el saldo registrado al final del ejercicio inmediato anterior. En los treinta (30) días posteriores a la finalización cada ejercicio fiscal el ente rector de las finanzas públicas deberá publicar un informe de cumplimiento.

Durante el periodo de reducción se deberá continuar reportando, de acuerdo a estándares internacionales, las estadísticas de desembolsos, amortización, rendimiento y saldos de los Cetes.

La reducción anual del saldo deberá considerarse en el Presupuesto General del Estado y tener coherencia con la Programación Presupuestaria Cuatrianual vigente, para lo cual deberán incorporarse fuentes de financiamiento ciertas y efectivas para su cumplimiento. El espacio presupuestario para las amortizaciones de los Cetes, en función de la estrategia de reducción progresiva del saldo, deberán ser previsto de forma obligatoria en el Presupuesto General del Estado y mantenerse disponible para su registro hasta el último día de cada ejercicio fiscal.

La estrategia deberá ser estructurada considerando las condiciones específicas y particularidades de cada grupo de tenedores ya sea público o privado. Durante el período de vigencia y ejecución de esta estrategia, los Cetes no constituirán endeudamiento público y se aplicará toda la normativa vigente al momento de la emisión de los Cetes. Una vez que se haya eliminado el saldo total de Cetes, la normativa aplicable se considerará derogada y dejará de surtir efectos jurídicos.

Objeción del presidente de la República. Para permitir un plan de ajuste del stock de Cetes de manera técnica y viable, se propone el siguiente texto alternativo: "VIGÉSIMA SEGUNDA.- El ente rector de las finanzas públicas, dentro de los primeros noventa (90) días del ejercicio fiscal 2021, deberá presentar una estrategia para reducir anualmente y de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

forma progresiva hasta su completa eliminación, los saldos de Cetes que estén colocados al 31 de diciembre de 2020, la cual deberá ser aprobada por el ente rector de finanzas públicas. Las escrituras de Cetes que estén vigentes al momento de la expedición de esta Ley deberán ser ajustadas en su monto al saldo inicial con el que inicie la estrategia de reducción. Dicha estrategia podrá ser actualizada anualmente y tendrá un plazo máximo de diez (10) años. Durante la implementación en ningún caso podrá incrementar el saldo de Cetes al final de cada ejercicio fiscal en relación con el saldo registrado al final del ejercicio inmediato anterior. En los treinta (30) días posteriores a la finalización cada ejercicio fiscal el ente rector de las finanzas públicas deberá publicar un informe de cumplimiento. Durante el periodo de reducción se deberá continuar reportando, de acuerdo a estándares internacionales, las estadísticas de desembolsos, amortización, rendimiento y saldos de los Cetes. La reducción anual del saldo deberá considerarse en el Presupuesto General del Estado y tener coherencia con la Programación Presupuestaria Cuatrianual vigente, para lo cual deberán incorporarse fuentes de financiamiento ciertas y efectivas para su cumplimiento. El espacio presupuestario para las amortizaciones de los Cetes en función de la estrategia de reducción progresiva del saldo, deberán ser previsto de forma obligatoria en el Presupuesto General del Estado y mantenerse disponible para su registro hasta el último día de cada ejercicio fiscal. La estrategia deberá ser estructurada considerando las condiciones específicas y particularidades de cada grupo de tenedores ya sea público o privado. Durante el periodo de vigencia y ejecución de esta estrategia, los Cetes no constituirán endeudamiento público y se aplicará toda la normativa vigente al momento de la emisión de los Cetes. Una vez que se haya eliminado el saldo total de Cetes, la normativa aplicable se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

considerará derogada y dejará de surtir efectos jurídicos.” Análisis específico y recomendación: La presente propuesta plantea que toda la estrategia de eliminación de Cetes parta desde enero del año 2021, con lo cual se permite terminar el presente año cumpliendo con las necesidades de liquidez que el Gobierno requiere, dada la crisis económica y sanitaria que enfrenta el país. Por tanto, acorde con la situación económica actual, se vuelve necesario que exista este mecanismo de manejo de liquidez, que respetando el objetivo de ordenamiento fiscal marque una transición ordenada hacia el nuevo instrumento (Notas del Tesoro) aprobado, y se inicie a la finalización del presente ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente, se podrá utilizar el nuevo instrumento de financiamiento (Notes) a partir de la misma fecha, con el objetivo de ir sustituyendo los mismos en el tiempo. Estas acciones permitirán, con aprobación del MEF, tener un plan viable de manejo del stock de los instrumentos mencionados. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. XV Objeción a la Disposición Transitoria Vigésima Tercera agregada a través del artículo 45. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

VIGÉSIMA TERCERA.- Para los siguientes veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se podrán colocar Notas del Tesoro hasta por el mismo monto en el que se desinvierten los Certificados de Tesorería. Transcurrido este plazo, el saldo combinado de ambos no podrá superar lo dispuesto en el artículo 171 de este Código.

Objeción del Presidente de la República. Para permitir un plan de ajuste del stock de Cetes de manera técnica y viable, acorde con la situación económica actual, que permita asimismo disponer de las opciones de liquidez necesarias en medio de una crisis y a su vez respetando que el





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

objetivo de ordenamiento fiscal que el nuevo instrumento “Notas del Tesoro” representa y la transición hacia el mismo, planteada en la reforma aprobada desde los Certificados de Tesorería hacia estas Notas, pueda iniciarse desde el año 2021. Se propone el siguiente texto alternativo: Vigésima tercera.- La reforma al artículo 171 de este Código, dispuesta por la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, entrará en vigencia desde el 1 de enero de 2021. Una vez que entren en vigencia las Notas del Tesoro, para los siguientes veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se podrán colocar Notas del Tesoro hasta por el mismo monto en el que se desinvierten los Certificados de Tesorería. Transcurrido este plazo, el saldo combinado de ambos no podrá superar lo dispuesto en el artículo 171 de este Código. Análisis específico y recomendación: El objetivo de la modificación propuesta es sintonizar el texto con la modificatoria propuesta en la disposición transitoria anterior. Asimismo, se respeta que en los dos próximos años, a partir de la emisión de la Ley, tanto los Cetes y Notes puedan computar el 8% del total de los gastos del PGE en función del artículo 171 de este Código, en línea con el objetivo de ordenamiento de las finanzas públicas. La disposición restringe que se puedan emitir más allá del total de los reemplazos de Cetes a Notes a partir del 1 de enero del 2021, computando al tercer año al 8% mencionado. En función de lo presentado, se recomienda el allanamiento. XVI Objeción a la Disposición Transitoria Vigésima Sexta agregada a través del artículo 45. Texto remitido por la Asamblea Nacional: -----

VIGÉSIMA SEXTA.- Con el fin de alcanzar el cumplimiento de la regla de deuda y otras obligaciones en el plazo establecido en la transitoria anterior, el ente rector de las finanzas públicas considerará para la determinación de los niveles nominales del gasto primario, el crecimiento de largo plazo de la economía expresado en valor nominal y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

un parámetro estabilizador de deuda en el mediano plazo. Para lo cual en el plazo de noventa (90) días el ente rector de las finanzas públicas emitirá la normativa correspondiente.

Objeción del presidente de la República. Es necesario especificar las acciones que deberán tomarse para garantizar el cumplimiento de la regla de deuda determinada en el Código. Complementariamente, se debe marcar una trayectoria coherente con el escenario económico actual para el proceso de convergencia hacia el cumplimiento de esta regla, que brinde certezas y disminuya el riesgo de discrecionalidad en la gestión fiscal. Por lo antes expuesto, se propone el siguiente texto alternativo: “Vigésima sexta.- Con el fin de alcanzar el cumplimiento de la regla de deuda y otras obligaciones conforme a lo establecido en este Código, el ente rector de las finanzas públicas deberá reducir progresivamente el indicador de deuda pública y otras obligaciones, hasta el límite establecido en el artículo respectivo, considerando los siguientes límites: i. 57% del PIB hasta el año 2025; ii. 45% del PIB hasta el año 2030; y, iii. 40% del PIB hasta el año 2032 y en adelante. Para tal fin, el ente rector de las finanzas públicas considerará para la determinación de los niveles nominales del gasto primario, el crecimiento de largo plazo de la economía expresado en valor nominal y un parámetro estabilizador de deuda en el mediano plazo. Para lo cual en el plazo de noventa (90) días el ente rector de las finanzas públicas emitirá la normativa correspondiente. De manera bianual, a partir del ejercicio fiscal 2022, se remitirá anexo a la Proforma del Presupuesto General del Estado, un plan de reducción de deuda pública, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la regla fiscal de deuda pública y otras obligaciones.”

Análisis específico y recomendación: De la revisión de los documentos de Primer y Segundo Debate de la Comisión del Régimen Económico y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

Tributario y de su Regulación y Control, así como de lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, se puede determinar que no fue intención de los legisladores el reconocer que se cuenta con una deuda pública superior al cuarenta por ciento (40%) de acuerdo a lo que determina la Ley; y, se estaría incurriendo en la prohibición de tratar materias no contempladas en el Proyecto, según lo que dispone la Constitución y la Ley (Ref. Art. 138 CRE y Art. 64 LOFL). Por lo que de acuerdo al artículo enviado como Pleno de la Asamblea Nacional a la Función Ejecutiva se puede decir que se facultaba al ente rector de finanzas públicas para que considere la determinación de los niveles nominales del gasto primario, el crecimiento de largo plazo de la economía expresado en valor nominal y sobre todo se otorgue un parámetro estabilizador de la deuda a mediano plazo, que difiere a lo planteado por la Función Ejecutiva en relación a la objeción XVI, que plantea que se dé un indicador de deuda pública y otras obligaciones, dando una progresividad en la disminución, sin tener un sustento técnico que acredite o faculte a tomar tal decisión y sin contar con un debate necesario para que sea considerado. Es necesario recordar que al determinar que en el año 2025 se debe tener un límite de cincuenta y siete por ciento (57%), ¿cuánto es la deuda actual?, la Asamblea Nacional no ha conocido ningún documento en el cual se autorice un sobre endeudamiento y al aprobar este artículo se estaría aceptando tácitamente dicho endeudamiento público, y se reconocería que no se ha cumplido con lo que determina la Ley en cuanto al cuarenta por ciento (40%) y acarrea un conflicto constitucional en relación a la Seguridad Jurídica, que establece la Carta Magna. No se cuenta con los datos que establezca que la deuda está por encima de 57 por ciento del PIB, porque al tener doce (12) años, que son tres (03) periodos presidenciales, no se podría asegurar que se siga endeudando y no se podría tener un control



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

sobre los futuros endeudamientos. Se otorga una potestad adicional al Ministerio de Economía y Finanzas -MEF-, que no se ha debatido, se agrega un término bianual que el cual para el periodo fiscal del año 2022 se remita un anexo a la Proforma del Presupuesto General del Estado, que reduzca la norma, lo cual ni siquiera analizan la posibilidad que sea aplicado al próximo periodo fiscal y hace que esta ley pierda la naturaleza de económica urgente y se pueda reducir el endeudamiento público actualmente y en un mediano plazo. No se considera que mediano plazo sea doce (12) años. En función de lo presentado, se recomienda la ratificación. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, considera necesaria la emisión del cuerpo legal calificado de urgente en materia económica, sobre la base de los argumentos expuestos y luego de un amplio tratamiento de las objeciones presentadas al proyecto de ley, en las que han surgido reflexiones, análisis y manifestado las diferentes posturas, pone a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe no vinculante de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas que tratado, analizado, debatido y aprobado en Sesión No. 145-CRETREC-2020 de 18 de junio de 2020, y sus continuaciones de 19, 20 y 23 de junio de 2020. Las objeciones planteadas por el señor Presidente de la República se enmarcan dentro de la normativa constitucional por lo que, con carácter no vinculante, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento a quince (15) de las dieciséis (16) objeciones planteadas por el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y que constan en los Acápites I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del oficio No. T. 581-SGJ-20-0190 de 15 de junio de 2020 (Trámite No. 4



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 674**

399327), remitido a esta Comisión mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-0829-M de los mismos día, mes y año. Asimismo, por las consideraciones y fundamentación expuestas en el presente Informe, respecto de la objeción que consta del Acápito XVI del oficio No. T. 581-SGJ-20-0190 de 15 de junio de 2020 (Trámite No. 399327), remitido a la Comisión mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-0829-M, de los mismos día, mes y año, con carácter no vinculante, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la ratificación del texto votado por el Pleno de la Asamblea Nacional, remitido a la Presidencia de la República mediante Oficio No. PAN-CLC-2020-0301 de 16 de mayo de 2020. 7. Resolución. De acuerdo a lo que señala la normativa Constitucional y legal de nuestro país y de acuerdo a las argumentaciones y observaciones presentadas, la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, resuelve aprobar el presente Informe no vinculante de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, Lic. Lenin Moreno, con SIETE (07) votos a favor, CINCO (05) votos en contra, CERO (0) abstenciones, CERO (0) votos en blanco y UN (01) ausente, de las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión. 8. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, designa al Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de esta Comisión, como ponente del presente Informe no vinculante. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el presente informe. Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e). Miembros de la Comisión, asambleístas: Vicente Almeyda Jalil, Hermuy Calle Verzozzi, Pinuccia Colamarco Vera, Patricio Donoso Chiriboga,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Henry Kronfle Kozhaya, María Gabriela Larreátegui Fabara, Ana Belén Marín Aguirre, Esteban Melo Garzón, Luis Pachala Poma, César Solórzano Sarria, Lira Villalva Miranda, Juan Carlos Yar Araujo. Razón: En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, c e r t i f i c o que los Asambleístas: Pinuccia Colamarco y Luis Pachala Poma, ante la imposibilidad de firmar electrónicamente el presente documento, han remitido al correo electrónico de esta Secretaría los correos electrónicos que anteceden, mediante los cuales, consignan sus votos; los dos (02) a favor de la moción de aprobación del presente Informe no vinculante, resuelto con la aprobación de la moción cuyo registro de votación debidamente certificado y firmado electrónicamente se adjunta. Quito D.M., a 23 de junio de 2020. Atentamente, abogado Jairo A. Jarrín Farías, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 10. Certificación del Secretario Relator. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control C E R T I F I C O: Que el presente Informe no vinculante correspondiente a la objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, calificado como de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, fue aprobado en la continuación de la Sesión No. 145-CRETREC-2020 de 23 de junio de 2020, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Franco Romero Loayza, Vicente Almeyda Jalil, Hermuy Calle Verzozi, Pinuccia Colamarco Vera, Patricio Donoso Chiriboga, Ma. Gabriela Larreátegui Fabara, Ana Belén Marín Aguirre, Luis Pachala



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Chiriboga, Ma. Gabriela Larreátegui Fabara, Ana Belén Marín Aguirre, Luis Pachala Poma, César Solórzano Sarria y Juan Carlos Yar Araujo; con la siguiente votación: Siete (07) votos a favor, cinco (05) votos en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) votos en blanco y un (01) ausente. Quito D.M., a 23 de junio de 2020. Atentamente, abogado Jairo A. Jarrín Farías, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Vamos a iniciar con este importante debate. Vamos a darle la palabra al asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas; pueblo ecuatoriano. Como bien conocen, este día trataremos el informe no vinculante a la Ley para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, cuyo veto parcial presidencial fue remitido a la Asamblea Nacional el pasado quince de junio. Desde que el documento oficial fue notificado a la Comisión, sus integrantes, el equipo técnico y los asesores desarrollamos un trabajo arduo y participativo que quiero hacer reconocer públicamente. En las cuatro sesiones que tuvimos, prácticamente todos los legisladores intervinieron y eso permitió un debate amplio como consta en las grabaciones que reposan en el archivo digital de la Comisión, quienes compartieron sus comentarios y observaciones, presentando también por escrito sus aportes a cada objeción. Como procede en cualquier ejercicio democrático legítimo, no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

siempre hubo consenso y todo consta en el informe no vinculante y los anexos que han sido difundidos a sus curules. Es así, que debo insistir que no solo se dio un debate, sino que este fue amplio y pusimos énfasis en la necesidad de mejorar el manejo de los recursos del Estado. Además, que en el proyecto consta debidamente lo que podemos gastar en base a los recursos que realmente tenemos, estructurando el Presupuesto General del Estado sostenible y considerando primero los ingresos y luego los gastos. Así mismo, en lo relacionado con la responsabilidad de las instituciones, se reconoció la importancia de planificar adecuadamente, cuidar y hacer un uso eficiente del dinero de los ecuatorianos. Es decir, la metodología de la construcción del Presupuesto General del Estado... como de arriba hacia abajo. La objeción parcial presidencial trajo cambios que mejoraron la redacción del texto del proyecto y permitieron que tenga concordancia con esta Ley y la normativa vigente. Es el caso de las objeciones sexta, novena, décimo segunda, décimo tercera y décimo quinta, Las objeciones primera, segunda, quinta y séptima incluyeron sus respectivos textos a las empresas públicas para contribuir a una gestión eficiente de recursos. Esto es posible gracias al establecimiento de la obligatoriedad de fijarse techos presupuestarios en base a criterios técnicos, como los recursos proyectados para el uso y límites de gastos, siempre respetando los fondos de autogestión y su autonomía administrativa, en función de aplicar una lógica que tome en cuenta los ingresos proyectados, para determinar el nivel máximo de gastos de recursos fiscales como ya se mencionó anteriormente. Las objeciones octava y décima por su parte, se refieren a la emisión de bonos y de notes y su proceso de negociación, que pone que las operaciones entre organismos del Estado tengan costo fiscal cero y que haya una transición ordenada entre un sistema y otro





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

considerando la realidad económica actual. Este último tema fue uno de los que mayor mención atrajo en la Comisión que se reinstalo el sábado veinte de junio del dos mil veinte para votar por el informe no vinculante, que fue recomendado en base a las fundamentaciones del equipo técnico de la Mesa, un allanamiento a las dieciséis objeciones del señor presidente de la República. No obstante, en un ejercicio democrático, no contamos con la mayoría necesaria para aprobar. Frente a ello, hubo voces que se manifestaron en el sentido de que se debía trasladar la objeción parcial integra, es decir tal como llego a la Asamblea. Sin embargo, esto era improcedente sin un informe que contenga una recomendación y que haya sido aprobado por una mayoría, no podía pasar al Pleno. Eso implicaría violar la ley y nosotros como legisladores debemos ser los primeros en respetarla. Por tanto, con el mismo espíritu democrático y conscientes de que esta Ley es importante no solo para el presente sino para el futuro económico de los ecuatorianos, la Comisión se reinstalo el martes veintitrés de junio pasado, entonces una mayoría dio luz verde a un informe no vinculante donde se sugiere un allanamiento a las quince primeras objeciones y la ratificación de la objeción décimo sexta, todo dentro de los plazos establecidos, tal como lo certifica la Secretaría de esta Asamblea a través de los memorandos No. AN-SG-2020-0856M y No. AN-SG-2020-0859M del veintidós y veintitrés de junio del dos mil veinte, respectivamente. Ahora es el Pleno de la Asamblea Nacional el que tiene la última palabra para decidir la forma del veto parcial del presidente de la República, para este efecto, debo alertar que la objeción décimo sexta, de cuyo texto se sugiere la ratificación, guarda relación directa con la objeción décimo primera, respecto de la cual se sugiere el allanamiento. En esta se excluye la transitoriedad en cuanto al ajuste del techo de la deuda pública al



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

cuarenta por ciento, ahí ya se define con claridad en base a una proyección técnica de los ingresos, gastos y urgencias económicas actuales impuras, en el tiempo de doce años para reducir la deuda a ese porcentaje. En principio y a título personal, coincidir con el criterio de algunos legisladores en el sentido de que doce años es un tiempo demasiado largo para quitarnos el peso que significa tener una deuda que alcanzó los cincuenta y siete mil ciento ochenta y dos millones de dólares en abril pasado, lo que corresponde al cincuenta y dos punto catorce por ciento del Producto Interno Bruto, es así que la realidad económica actual no permitiría de acuerdo a los indicadores y datos técnicos analizados en la Mesa que sea un menor tiempo, esto debe ser materia de especial atención en este Pleno, cada dólar que se va al pago de la deuda pública significa menos recursos para pagar a los maestros, a los médicos y a los servidores en general; cada dólar que se ocupa en pagar esas deudas representa menos recursos para fortalecer el sistema de salud, generar soluciones financieras para quienes tienen pequeñas y medianas empresas y para generar fuentes de trabajo que son en estos momentos prioridad nacional. Hasta antes de la pandemia, casi cuatro de cada diez ecuatorianos tenían empleo pleno, es decir con un salario fijo, derecho a la seguridad social y trabajo de al menos cuarenta horas semanales. La realidad ahora es más dolorosa, hay una profundización de la crisis del mercado laboral y seguramente solo tres de cada diez ecuatorianos contarán con estos beneficios laborales cuando salgamos del pico de la crisis; esto tiene otro efecto, es el aumento del número de personas que literalmente deben jugarse la vida en las calles para poder generar recursos y satisfacer las necesidades de sus familias. Si miramos fríamente las cifras económicas, sin apasionamiento ni sesgados por la ideología, las condiciones del país no dan para más; si el Ecuador no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

adopta medidas fuertes de consolidación fiscal o renegociación de deuda, para el dos mil veinticinco el nivel de endeudamiento sería de un sesenta y siete punto siete por ciento con relación al PIB, esta Ley persigue un adecuado ordenamiento a las finanzas públicas, crea el ambiente de seguridad y confianza internacional necesario que nos permitirá hacer esa renegociación de deuda en mejores condiciones y posibilita abrir la puerta para traer recursos frescos que son tan necesarios para atender a quienes en este momento no cuentan con los medios para enfrentar la emergencia sanitaria. Necesitamos, colegas asambleístas, proteger el sistema de dolarización y sembrar las bases de un país que pueda conjugarse también en el futuro, en nuestras manos están lograrlo y estoy seguro que con sus aportes en este Plenario se podrá decidir, no en función de un Gobierno o proyecto político, sino en función de los grandes intereses del pueblo ecuatoriano, particularmente de aquellos que menos tienen. Señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Romero, vamos a abrir el debate de este punto del Orden del Día y damos la palabra al asambleísta Hermuy Calle. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera verificar si se me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, asambleísta Calle. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Muy gentil. Muy buenos días con todos y todas, estimados y estimadas asambleístas. La objeción parcial que se remite a la Asamblea Nacional por el presidente de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas con la calidad de urgencia en materia económica, verifica la adopción por parte del Gobierno nacional de los preceptos marcados por el Fondo Monetario Internacional, dentro del acuerdo pactado en marzo del año pasado, para obtener un crédito de cuatro mil doscientos millones de dólares condicionado a un programa de ajuste económico para los próximos años. El Ejecutivo realiza una objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, en el cual incluye dieciséis objeciones referentes a los artículos cinco, seis, siete, nueve, veinte, veintidós, treinta, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y ocho y a tres artículos innumerados a través del artículo cuarenta, a tres disposiciones transitorias a través del artículo cuarenta y cinco del mencionado Proyecto de Ley. El panorama presentado por estas objeciones, no denotan un cambios substancial al Proyecto aprobado por la Asamblea Nacional el pasado dieciséis de mayo del año en curso, en medio de un atropellado, ilegal e inconstitucional procedimiento de forma y de fondo en el Pleno de la Asamblea Nacional, puesto que sigue respondiendo a un compromiso ya adquirido con el Fondo Monetario Internacional, en donde las directrices de este responde a los intereses neoliberales y de los grandes poderes económicos y no a los intereses sociales en beneficio de la población ecuatoriana, mientras que las inconstitucionalidades preexistentes en el Proyecto de Ley, las cuales han sido advertidas, no han sido subsanadas ni eliminadas o modificadas y continua la afectación constitucional a las autonomías de las instituciones de la seguridad social, empresas públicas del Estado, gobiernos autónomos descentralizados e instituciones de la educación superior, en demostración de este acerto y solo como ejemplo, señor Presidente, de lo ya reiterativamente argumentado durante el proceso de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

discusión de este Proyecto, presento algunas observaciones y recomendaciones con respecto a esta objeción parcial. Una observación al artículo cinco. La objeción al presente artículo del Proyecto de la Ley Orgánica Para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas aprobado por la Asamblea Nacional en segunda instancia, reforma el artículo cincuenta y ocho al Copfp - Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que aún está vigente, y que pretende consolidar explícitamente y aplicar la facultad inconstitucionalmente otorgada al ente rector de las finanzas públicas, al Ministerio de Finanzas en otras palabras, facultad de emitir las directrices, y lo estoy citando, señor Presidente, sobre los techos presupuestarios globales institucionales y de gasto para las empresas públicas de la Función Ejecutiva, vulnerando así la autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión otorgadas a estas instituciones por la Constitución en el artículo trescientos quince, mismo que también prescribe que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los órganos pertinentes de acuerdo con la Ley. Por supuesto que nosotros y esa es la invocación, debemos rechazar el allanamiento propuesto en esta ocasión en el borrador de informe que se ha circulado para la discusión de los miembros de esta Asamblea Nacional, por el simple hecho de ser inconstitucional. Esta materia bien podía haberse discutido, bien puede hacerse las reformas, pero no se puede reformar un precepto constitucional desde la reforma a una ley subsidiaria, no puede, efectivamente, afectarse desde una ley un precepto constitucional, pueden haber empresas públicas que en su devenir y en su gestión hayan sido absolutamente criticables, esto puede enmendarse, nosotros entendemos que podría ser así, pero no desde la simple reforma de una ley subsidiaria. Fijémonos también en el artículo seis, simplemente, como lo había dicho, como una observación que se ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

hecho a la inconstitucionalidad y a la pretensión de estas reformas. Ya en el texto del Proyecto de Ley aprobado en la Asamblea Nacional, se reformaba el artículo sesenta del Copfp vulnerando la Constitución de la República, en donde consta en el plan anual de inversiones dice, garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código y deberá respetar los techos institucionales y de gastos definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de igual manera consta que las modificaciones al plan anual de inversiones y sus defectos en la programación presupuestaria cuatrianual, serían autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas, atribuciones para el Ministerio de Finanzas total y completamente inconstitucionales. En la presenta objeción se pretende, como en la anterior, introducir nuevamente y de forma explícita el concepto de techos presupuestarios institucionales, pero esta vez se lo hace, no solo para las empresas públicas, sino inclusive se lo hace extensivo para la seguridad social y para los gobiernos autónomos descentralizados cuando se plantea y cito, señor Presidente, que los planes de inversión de las instituciones del Estado central de las empresas públicas, de la seguridad social y gobiernos autónomos descentralizados, garantizarán y observarán por cada entidad los techos institucionales respectivos. La reforma planteada por el Gobierno es inconstitucional, porque violenta el estatuto de autonomía que tienen las instituciones de las empresas públicas, la seguridad social y los gobiernos autónomos descentralizados, las reglas macrofiscales solo operan para el presupuesto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al parecer hubo algún inconveniente con la intervención del asambleísta Hermuy Calle. Le escuchamos asambleísta Calle. Se interrumpió un momento. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Bueno, continúo. Decía que, esta reforma en esencia plantea el sometimiento de algunas entidades, por ejemplo las empresas públicas, la seguridad social y los gobiernos autónomos descentralizados a las reglas macrofiscales, dado que esto es absolutamente inconstitucional, estas reglas solo operan y deben operar para el presupuesto del Gobierno central, no para las entidades autónomas reconocidas como tales por la Constitución, no se puede imponer reglas macrofiscales ni a las instituciones de seguridad social, ni a las empresas públicas, peor aún a los gobiernos autónomos descentralizados, porque estas instituciones no están escritas ni en la lógica, según la cual los ingresos permanentes financian el gasto permanente ni tampoco los techos de endeudamiento, son instituciones que tienen una autonomía reconocida por la Constitución. Voy a concluir, señor Presidente, la postura adoptada desde el inicio del presente Proyecto de Ley ha sido clara, al oponernos a normas que atentan a la Constitución y que responden únicamente a los intereses de acuerdos preexistentes con el Fondo Monetario Internacional, en tal sentido sugiero, no allanarnos a ninguno de los cambios planteados por el Ejecutivo en su objeción parcial, ni tampoco ratificar una ley inconstitucional por el fondo y la forma, rechazamos, señores asambleístas, la imposición del Fondo Monetario Internacional con un no contundente. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Calle. Voy a dar la palabra al asambleísta Patricio Donoso, sin antes pedirles a todos los asambleístas que van a intervenir dentro de este debate, tomar en cuenta y tener presente el tiempo de su intervención, simplemente recordarles para que no tengamos que estar interrumpiendo, quizá, su intervención



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

cuando ustedes lo estén realizando. Asambleísta Donoso, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero saber si se me escucha bien, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, asambleísta Donoso, le escuchamos claro. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Perfecto. Si es que es así, continúo o inicio mi intervención y voy a ser sumamente rápido, porque he sido muy explícito en todas mis intervenciones, tanto en el plenario en el primer debate de este Proyecto de Ley, cuanto en los dos debates en la Comisión nuestra, la del Régimen Económico y por supuesto voy a sustentar rápidamente la opinión mía de que es necesaria esta Ley, más allá de donde provenga, eso no es lo importante, primero está el país, primero está el país antes que cualquier concepción de índole político. Mi movimiento político al igual que el de todos ustedes, colegas legisladores, es importante, sus movimientos y partidos políticos son importantes, pero es mucho más importante el Ecuador y sabemos hoy que requerimos hacer algo, porque si las cosas siguen como están, no les vamos a dar solución o por lo menos establecer el camino de solución a los serios problemas que tiene el Ecuador en una pandemia o con una pandemia tan grave como la que estamos viviendo, encerrados los seres humanos en sus casas intentando no contagiarnos y por supuesto la economía golpeada con estrepitosa fuerza. Esta es una crisis que merece que dejemos la política a un lado, por lo menos por ahora, por lo menos por ahora, y frente a ello yo sí considero necesario el darle al país una ley





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

que implique ponerle orden a las finanzas públicas, pero orden de verdad, siempre opiné, Presidente y colegas legisladores, que esta Ley incluso es mucho más urgente que la que se aprobó hace pocas semanas, quizá dos semanas, la humanitaria y digo esto porque, sí es urgente y desde hace rato lo ha sido el poner orden a las finanzas públicas porque hemos vivido en una indisciplina fiscal pavorosa, déjenme darles, simplemente, tres ejemplos. No tenemos fondos de ahorro y contingencia, que fueron desmantelados, no tenemos el Feirep, el Fondo de Estabilización Petrolera, los ingresos son exigüos tanto por la exportación de petróleo por la estrepitosa caída del precio del crudo y la imposibilidad sería que tuvimos en cuanto al corte de los dos oleoductos, no tenemos moneda propia, lo cual es bueno, pero por supuesto al no tenerla no podemos hacer uso de máquina alguna para fabricar billetes, estamos con una crisis fiscal severa y por supuesto, que no tenemos ingresos petroleros sino muy exigüos, ingresos muy bajos con respecto a los productos de exportación, banano, café, arroz, flores; ya voy a hablar de la floricultura, tenemos que acceder a créditos internacionales. El riesgo país, colegas legisladores, está en tres mil puntos, cuatro mil puntos, qué sé yo, cambia todos los días, pero está tan alto solo después de Venezuela, solo después de Venezuela, increíble, esto hace que tengamos que acceder a fondos internacionales de los multilaterales de crédito, que son organismos internacionales que prestan a bajo interés, a largo plazo, con años importantes de gracia y no a tasas que tengan relación con el riesgo país, por eso hago mención al riesgo país. Si el riesgo país está en tres mil, cuatro mil puntos, imagínense ustedes a cuánto podría estar un crédito que no sea a los multilaterales, por ello es que tenemos que acudir al Banco Mundial, tenemos que acudir al Fondo Monetario Internacional que tiene un trillón de dólares para prestar a los países emergentes,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

tenemos que acudir a la Corporación Andina de Fomento, al Banco Interamericano de Desarrollo, pero para hacerlo debemos mostrar un país en orden, que sus finanzas estén en orden, que exista, yo sí estoy de acuerdo, techos presupuestarios a los planes de inversión de las instituciones del Estado, sin duda, porque si no, aquí se da un carnaval de gastos sobredimensionados para una realidad, que la vivimos, que es muy dura, somos un país pobre, somos un país pobre y hoy más empobrecido todavía con esta pandemia, entonces, seamos serios, establezcamos un norte para poder palear esta crisis, salvar vidas, salvar empleos y salvar la economía, por lo menos mantener el motor de la economía prendido aunque sea en relantín, pero prendido, para que cuando ocurra el day after como dicen los americanos y los europeos, es decir el día después, cuando esta pandemia Dios mediante, afloje o termine, poder volver a arrancar el motor de la producción, el motor del desarrollo, el motor del comercio, de la actividad productiva, pero para ello necesitamos orden en las finanzas públicas, necesitamos un Banco Central autónomo, el tercer creyente dicen algunos expertos, necesitamos tener un Banco Central autónomo, necesitamos poner techo a la deuda en relación al Producto Interno Bruto que hoy por hoy es enorme, enorme ese porcentaje, muchos dirán pero en otros países tienen porcentajes aún mayores, es cierto, pero son países que tienen mejor calidad de deuda, nuestra calidad de deuda no es buena, hay que reperfilarla, hay que renegociar la deuda, por supuesto, hay que renegociar la deuda y sin duda alguna, si baja el Producto Interno Bruto de cien mil millones de dólares, a qué sé yo, noventa mil millones de dólares, ochenta y ocho mil millones de dólares, es obvio, por simple matemática, que el porcentaje, el aumento o la relación de la deuda va a aumentar; aumenta el porcentaje porque baja el Producto Interno Bruto,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

y hay que ponerle límites, y hay que establecer una línea a seguir. Por supuesto, estoy de acuerdo en que se baje del quince al cinco por ciento la capacidad discrecional del Gobierno a manejar el PGE, el Presupuesto General del Estado. Por supuesto que estoy de acuerdo, y apoyé desde el principio, en la Comisión, cuando se debatió por primera vez este Proyecto de Ley de urgencia económica, de que se respete las autonomías del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esa es plata de los depositantes o de los afiliados, es plata de los pensionistas y de los jubilados, que se respete la autonomía del Issfa, de las Fuerzas Armadas, es el Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas y la Isspol, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, y por supuesto que se respete las autonomías de los GAD. Siempre he dicho que el veintiséis de noviembre del año dos mil se hizo una consulta popular con el setenta y dos por ciento de resultado favorable en cuanto a las autonomías. Yo, como dirigente gremial apoyé esa consulta, y ganamos, porque creo en la descentralización, pero también creo en que hay que poner techos presupuestarios en los planes de inversión en muchas instituciones. Un comentario final, señor Presidente y colegas legisladores para no demorarnos más. Yo sí creo que el Ecuador merece mejores días, yo sí creo que hay que darle fortaleza al Estado para poder presentarse ante los organismos multilaterales y ser beneficiarios de algo, de aquel un trillón de dólares, trillón de dólares que tiene el Fondo Monetario Internacional y un comentario, este si último, las empresas públicas, hay muchas que ni siquiera tienen balances, ni siquiera tienen balances auditados la mayoría de ellas, no podemos seguir entregando dinero con supuestos planes de inversión de empresas que pierden todos los días y que nos hacen perder a los ecuatorianos multimillones de dólares que podrían servir, precisamente, para palear esta crisis sanitaria que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

estamos viviendo, por ello yo sí apoyo la moción que presentó el Presidente encargado de la Comisión de Régimen Económico, Franco Romero, yo sí estoy de acuerdo, creo que debemos allanarnos, él estableció el paso a seguir como ponente de este Proyecto de Ley y por supuesto espero que los demás legisladores, que puedan diferir de mi opinión, por supuesto, yo soy un defensor de la opinión ajena, ya lo decía Voltaire, “no estoy de acuerdo contigo, pero daría mi vida por el derecho que tienes de pensar diferente”, pero también exijo que se respete mi opinión y mi opinión es que esta Ley que es urgente, esta Ley le hace bien al país, no a un gobierno, al país, es por ello que me pronuncié de la manera que lo que estoy haciendo. Muchas gracias, Presidente. Gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Donoso. Tiene la palabra el asambleísta Henry Kronfle. -----

EL ASAMBLEÍSTA KRONFLE KOZHAYA HENRY. Gracias, señor Presidente encargado. Un saludo a todos los colegas asambleístas, un saludo a todo el país que nos está viendo y escuchando. Yo sí tengo mis reparos en algunos puntos que quisiera aclarar para darle, de alguna manera, un sustento más técnico al debate político que estamos llevando, y creo que el sustento técnico, con las explicaciones que voy a dar, va a cambiar un poco la forma de pensar acerca de lo que se ha planteado en este Proyecto de Ley y además en estas objeciones por parte del presidente de la República. Primero, aclarar que yo voté por un informe dentro de la Comisión, mi voto fue abstención y lo hice porque consideré que no se tomaron en cuenta las opiniones de múltiples asambleístas dentro de la Comisión, en cuanto a que se tenía que debatir las objeciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

planteadas por el Poder Ejecutivo una a una y hacer un debate de cada una de estas objeciones para poner con el carácter técnico que nos debe de caracterizar dentro de esta Comisión, los reparos o afinar o afirmar lo que está mal o bien dentro de este articulado propuesto en estas objeciones y eso no se hizo. Entonces, desde ese punto de vista no hubo, primero, un consenso dentro del informe, después se convoca para llegar a un consenso dentro del informe y lo que me llevo a ausentarme dentro de esta segunda votación, es que ese consenso tampoco se hacía con un debate, se convocaba cerca de la media noche, alrededor de las diez de la noche para hacer una nueva votación, para decir conseguimos los votos dentro del informe, pero lo de fondo no se hizo, que era debatir ni un solo artículo y de ahí que no me voy a prestar dos veces para votar por un mismo informe sin ningún tipo de debate o sin algo que cambie o motive a volver a votar por el mismo, porque no había ninguna discusión profunda al respecto, eso quiero dejarlo absolutamente claro, voté por el primer informe, me ausenté en el segundo por los motivos que acabo de expresar. Más allá de eso, señor Presidente y señores legisladores, yo tengo graves reparos dentro de estas objeciones y dentro de la Ley, Ley que voté en contra por múltiples cosas que pensé que se podían arreglar dentro del veto y veo que no es así, y vamos a tomar algunos ejemplos. Las autonomías de las empresas públicas, por un lado, lo que está plasmado en la Constitución no se puede cambiar en una ley, por lo tanto tratar de cambiar esto en la Ley so pretexto de que las empresas públicas son un despilfarro, etcétera, bueno, cambien la Constitución y entonces arreglemos las cosas, pero romper la Constitución para tratar de arreglar un problema cuando el problema se puede arreglar de otra manera, es algo que tampoco estoy de acuerdo. Qué es lo que pasa, cómo se arregla el problema de las empresas públicas, de acuerdo que no hay balance de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

las empresas públicas, pero así hubiera balance si no hay una buena administración, los balances reflejarían la mala administración que hay actualmente, entonces, realmente, se arreglan las empresas públicas cuando el Estado ecuatoriano proponga en una licitación nacional e internacional a que venga alguien a administrar esa especialidad que maneja esa empresa pública bajo las reglas y la fiscalización del Estado en un contrato, llamémoslo así, de adición, estas son la reglas del Estado, usted se tiene que someter a estas reglas, pero eso sí, para poder usted administrar, usted tiene que generar también rentabilidad y tener la experiencia y solo así se va a evitar el despilfarro, y sólo así van a cuidar los recursos del Estado, porque entonces esa administración hoy pública, pasaría a ser privada, pero la empresa sigue siendo pública, porque la administración se va a sujetar a las reglas del Estado, eso es corregir los presupuestos de las empresas públicas y generar en vez de un gasto para el Estado, una rentabilidad para el Estado. Esa oportunidad de corregir esas cosas en esta Ley, tampoco se hizo y de ahí que continuemos con los problemas, entonces tampoco se resuelve rompiendo la Constitución, cambiando la Ley, rompiendo la Constitución y los problemas. Otra objeción que tengo es sobre las autonomías y los techos institucionales, que regresamos, discúlpenme, en el lenguaje de abogado a fojas cero, lo que se trató de corregir a último minuto, en un procedimiento bastante cuestionado dentro de la Asamblea Nacional, para que la Ley no vaya a meterle la mano a la seguridad social y rompa las autonomías del gobierno autónomo descentralizado y los presupuestos de las escuelas y universidades politécnicas públicas, etcétera, se vuelve a fojas cero, es decir, volvemos nuevamente a los techos institucionales que son inconstitucionales, porque estos organismos no dependen del Presupuesto General del Estado en el estricto uso de que ellos en su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

manejo, tendrán que responder el Gobierno central sobre el manejo de los gobiernos autónomos descentralizados. Ahí está el grave error, hoy en día señores, para que se entienda cuál es el manejo, ya están los techos presupuestados dados y cómo están dados esos techos presupuestados, con una fórmula que se maneja en el Consejo Nacional de Competencias, en donde se distribuye un porcentaje de los ingresos permanentes y de los ingresos no permanentes y eso es lo que le toca, pero de ahí a permitir mañana que si un gobierno autónomo descentralizado quiere adquirir, por ejemplo, un préstamo inclusive no reembolsable, tengo que pedirle permiso al Gobierno central, desconectar su autonomía, y en eso yo estoy completamente en desacuerdo. Entonces, en pretextos de decir que se van a controlar los gobiernos autónomos descentralizados para que no haya despilfarro, los gobiernos autónomos descentralizados sólo pueden gastar señores, lo que pueden recibir, que ya está fijado por el Consejo de Competencias y por las asignaciones de los ingresos permanentes y no permanentes por parte del Gobierno central. Esto es una metida de mano a la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados y a la seguridad social, hay que decir las cosas con su nombre. Otra objeción que tengo sobre lo que se ha aprobado, son justamente las modificaciones en cuanto al cinco por ciento del Presupuesto General del Estado, porque esas modificaciones tienen que ser única y exclusivamente respecto a las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional de ese Presupuesto General del Estado, pero no se puede pretender, por ejemplo, que sean modificaciones por un estado de emergencia que se manejen de esta manera, porque para eso los estados de emergencia tienen estados de excepción dictados por el Presidente de la República, todas las modificaciones tienen que ser en las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional en ese Presupuesto General del Estado, pero ahí también se cae



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

en un error y se cae en un error, porque en la práctica, en la política suena muy bonito que el Presupuesto General del Estado no se pueda modificar más de un cinco por ciento, cuando antes era quince por ciento, pero en la práctica, cuando hay una cuenta dentro del Presupuesto General del Estado, que es una cuenta de importación de derivados, esa importación de derivados fluctúa muchas veces y ustedes lo pueden revisar históricamente, en más del cinco por ciento del valor del Presupuesto General del Estado. Hagamos, un ejemplo, si el Presupuesto General del Estado es treinta mil millones de dólares, esa cuenta puede fluctuar en más de mil quinientos millones de dólares y esa cuenta de importación de derivados sí fluctúa, porque no depende del Ecuador, son los precios internacionales y entonces, cuidado por tratar de ser más papistas que el Papa y entramos en una situación en donde se hace inviable la importación de los derivados, porque ya romperían la barrera del cinco por ciento. De ahí que esa barrera del cinco por ciento tampoco me gusta y tengo que decirlo con claridad, no me gustaba la del quince, pero tampoco la del cinco, creo que se podría haber buscado una situación intermedia basada en estadística y en la técnica y no en la política y de ahí también mi desacuerdo en esta Ley. Voy más allá, se habló aquí de la deuda y se habla del control de la deuda que tiene que tener la Asamblea Nacional para evitar que el Gobierno se endeude como loco, yo estoy totalmente de acuerdo con eso, pero qué pasa con el tema de la deuda, la deuda aquí se ha mencionado en estas intervenciones dentro del Pleno, que está alrededor de los cincuenta y siete mil sesenta millones de dólares en doce años sesenta mil millones de dólares, para reducir esa deuda a cero, serían alrededor de cinco mil millones de dólares que habría que pagar de deuda, prácticamente cinco por ciento del producto interno bruto, solamente la paga del capital, sin la paga de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

intereses, lo cual es sumamente alto y por otro lado, si solo se pensaría en cinco mil millones de dólares más los intereses, cómo se va capturando nueva deuda que requiere el país en este momento para salir de una crisis, porque lo primero que requiere el país es también reestructurar su deuda y adquirir deudas para tener los recursos para empujarnos con unas buenas finanzas y un orden público real y no con un orden político público de asientos contables o de figura política, poder manejar el país hacia adelante, el país no puede dejar de tener recursos frescos, pero al mismo tiempo tiene que pagar la deuda que tiene, entonces cuando uno ve una proyección a largo plazo entre lo que el país necesita endeudarse y como país puede ir pagando basado en los recursos, en el precio del petróleo, en las pocas minerías que hay, en el alto gasto público que hay que recortar, etcétera, las cuentas no dan para doce años, las cuentas dan para mucho más. Entonces, hay que ser realistas con esto, porque le mentimos al país decir vamos a poner en orden las finanzas públicas en doce años, no veo cómo señores. Hoy el país si tuviera acceso a los mercados de capitales para obtener recursos frescos, es lo primero que yo le diría al Gobierno, agarre los recursos urgentes para poder combatir la pandemia y poder salvar nuevamente la economía y darle alimentación a la gente que tanto la requiere. Si de eso es lo que nos estábamos quejando aquí en esta misma Asamblea Nacional, de haber pagado deuda cuando se necesitaba la plata para atender la crisis que está viviendo social, sanitaria y económica el Ecuador. Entonces señores, por todo esto que he dicho, esto no resuelve absolutamente nada, más bien siento que en vez de ir para adelante vamos para atrás, en vez de progresar, vamos retrocediendo y, por lo tanto, estas objeciones ni el allanamiento ni la ratificación arreglan en nada una Ley que desde el inicio vote por inconstitucional, ilegal y por ser membretes de asientos contables y no la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

ejecución real de la administración, no ordenaba las finanzas públicas. Yo les puedo anticipar que mi voto será abstención, tanto para el allanamiento como para la ratificación, por todo lo que he explicado aquí y espero que estén ustedes también más claros en cuál es el ámbito de esta objeción, de este veto y de esta Ley. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Kronfle. Tiene la palabra asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias Presidente y compañeros, compañeras asambleístas, ecuatorianos. Y lo primero que quiero hacer es solidarizarme con las víctimas del Covid-19, con todas sus familias que están sufriendo, en ese sentido Presidente, le pido que se guarde un minuto de silencio debido al fallecimiento de la señora Paula Pilco Gualpi, madre del compañero asambleísta Rodrigo Collahuazo, así como de la señora Consuelo Jaime de la Torre, madre de nuestra compañera asambleísta Patricia Henríquez; de la señora Marcela Costales, exviceprefecta de Pichincha; asimismo como de la señora María Delia Canguana, Viceprefecta de Chimborazo y de la señora Karla Puertas, Viceprefecta de la provincia de El Oro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, proceda con lo solicitado por el asambleísta Esteban Melo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Un minuto de silencio, señor Presidente. -----

UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS SEÑORAS PAULA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

PILCO GUALPI, CONSUELO JAIME DE LA TORRE, MARCELA COSTALES, MARÍA DELIA CANGUANA Y KARLA PUERTAS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, proceda asambleísta Melo, continúe con su intervención, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente, señor Secretario, ecuatorianos. El Estado ecuatoriano debe responder a las necesidades de todos los ecuatorianos, más bajo las dolorosas circunstancias que hemos vivido y para eso el Estado ecuatoriano debe crear por un lado normativa y llevar adelante un conjunto de acciones eficaces, eficientes que permitan responder a la desesperanza a la desesperación y a la salud de los ecuatorianos. Desgraciadamente la respuesta del Gobierno nacional ha sido una Ley mala, pésima en la cual simplemente se juega con el futuro de los ecuatorianos y responde con algo peor, con un veto que simplemente daña a los ecuatorianos. Miren, tanto en el Proyecto de Ley como en el veto, no hubo debate, yo soy miembro de la Comisión y al igual que otros asambleístas, señalo claramente que hubiese sido sano que podamos analizar objeción por objeción, pero eso no se hizo, se llevó adelante las acciones a trancas y a barrancas, simplemente porque no se permitía revisar de manera profunda y técnica lo que se estaba diciendo, pero decirles que esta Ley y su veto es inconstitucional, inoportuno antitécnico y antidemocrático, preocupa mucho, porque solo sirve para los especuladores de la deuda ecuatoriana, para visiones centralistas y de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

carácter insuficiente para las necesidades de los ecuatorianos, el veto es inconstitucional, porque afecta claramente al artículo ciento treinta y ocho de la Constitución de la República, pues, en el veto se aumenta texto que nunca se había tratado, por otro lado, afecta al artículo doscientos noventa y dos de la misma Constitución, así mismo como el artículo trescientos quince, pues, en estos artículos se excluye claramente del Presupuesto General del Estado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a las empresas públicas y a los gobiernos autónomos descentralizados, el veto profundiza la intervención en las autonomías del IESS, del Issfa y del Isspol, porque simplemente amenaza con un conjunto de sanciones. Miren, el Proyecto de Ley es antitécnico, porque primero, no se sabe los flujos de capital que tendrá el Ecuador; segundo, no se sabe las necesidades de financiación que tendrá el Ecuador y se establece en el propio veto mecanismos a través de los cuales se iría reduciendo, por decir algo, el nivel de endeudamiento. Recordarles ecuatorianos, que el Gobierno nacional recibió el país con un veintisiete por ciento de endeudamiento y que en este momento estamos muy por encima de eso, calculan ellos mismos un cincuenta y siete por ciento de endeudamiento para el año dos mil veinticinco y recién en el año dos mil treinta y dos, llegar a los límites del cuarenta por ciento, decirles también, que este veto es inconstitucional y antitécnico, porque simplemente les recuerdo, que lo que habían hecho era quitarse ellos mismos, el Gobierno del presidente Moreno, los límites de endeudamiento, es antidemocrático por una sencilla razón, miren ecuatorianos, dicen que quieren poner techo a la deuda, sin embargo, en la Ley de Fomento Productivo eliminaron ese techo, dicen que hay que dejar la política de lado, pero cínicamente establecen sus criterios de austeridad y de Estado mínimo, dicen que hay que ordenar las finanzas públicas ellos, los adalides del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

desgobierno, de las contradicciones, de la mentira y de la indolencia. Este Proyecto de Ley y este veto ha violentado la Constitución de la República, tanto en la forma como en el fondo, porque simplemente como se aprobó, violentaba el proceso legislativo establecido, pero más allá de eso, nos llega un veto en el cual en la objeción número ocho, lo que se hace es eliminar el sistema integrado que pretendíamos llevar a cabo para que se genere transparencia en el Ecuador y simplemente oculta donde se puede estar negociando la deuda ecuatoriana, miren, establecen también un doble mecanismo de financiación al corto plazo que son los Cetes y los Notes, esta Asamblea Nacional había señalado claramente que no podían convivir, sin embargo, este Gobierno para poder ocultar el nivel de endeudamiento y para poderlo manejar mañosamente, establece que van a poder convivir. Por otro lado, habíamos dicho que se democratice la deuda ecuatoriana, que cualquier persona pueda financiar al Estado, sin embargo, la cierran para ciertas entidades, es por eso que este Proyecto de Ley y su veto son inconstitucionales, es por eso que los allanamientos son inconstitucionales, es por eso que este Proyecto de Ley debe ser absolutamente rechazado por todos los ecuatorianos, y es por eso que este Proyecto de Ley debe ser analizado por la Corte Constitucional para rechazarlo y para que no entre en vigencia, es tan antidemocrático que establecen un conjunto de normas no para este Gobierno, sino que las establecen para el futuro, con qué legitimidad democrática hacen eso, un Gobierno que todos los ecuatorianos sabemos que nos ha mentido y que nos sigue mintiendo. Finalmente, compañeros, compañeras asambleístas, decirles que es responsabilidad de todos, pero que en ese sentido la bancada de la revolución ciudadana ha sido muy clara decirle no al Gobierno y seguir defendiendo los intereses de los ecuatorianos. Muchísimas gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Melo. Tiene la palabra asambleísta Vicente Almeyda. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEYDA JALIL VICENTE. Buenas tardes, señor Presidente, encargado. Señor Presidente y colegas legisladores, amigos de la prensa, pueblo ecuatoriano que nos sigue a través de los medios digitales. En primer lugar, otra vez quiero extender mi saludo muy respetuoso, a todo el personal médico que se encuentra salvando vidas en la primera línea de riesgo, es deber nuestro seguir redoblando los esfuerzos para conseguir que la cobertura de salud en el país sea total, ese es nuestro deber, no sólo como asambleístas representantes del Guayas, sino como asambleísta que representa a todo el Ecuador. Como ejemplo, ponemos que ya se ha trasladado desde Guayaquil un contingente de médicos que darán todo su conocimiento y su experiencia en los diferentes centros hospitalarios que se encuentran montados en la hermana ciudad de Quito, ahora más que nunca es cuando debemos estar todos unidos, cuando los ecuatorianos de todas las provincias deben de sacar adelante ese espíritu solidario que existe entre hermanos, es momento de desterrar de una vez y para siempre el regionalismo, muchas veces impulsado desde los mismos medios de comunicación, porque siempre señores pensemos, el Ecuador es uno solo, grande. Entrando en materia, señor Presidente y respecto a lo que nos trae aquí, sigo muy preocupado, sigo seriamente con dudas de lo que se está tratando aquí, vamos a tratar aquí un informe totalmente ilegal, viciado en su procedimiento y atención, para que la gente que nos escucha lo pueda entender y sepa la verdad, el día sábado veinte de junio se procedió a votar por él mismo en la Comisión de Régimen Económico y que creen, fue negado, la votación, la mayoría fue en contra, en esa votación contra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

el voto, en contra de todos los asambleístas incluidos miembros del mismo Gobierno, como mi querida y respetada asambleísta Ana Belén Marín, ya es costumbre de esta Comisión, ya es costumbre que se emita o se lleven a discusiones informes que no han sido debatidos, tanto por el Presidente anterior de la Comisión hoy renunciado, y preso por corrupción, como por el suplente encargado actual, operando exactamente igual, sin someter a debate ningún texto de informe, cuando lo que la votación del veinte de junio dijo, fue que nos teníamos que allanar cien por ciento a las objeciones, una vergüenza, una vez negada la objeción parcial, debió pasar tal y como vino del Ejecutivo al Pleno nacional, con la razón sentada por el Secretario de la Comisión respecto a la falta de acuerdo como hubo, así manda la Ley. Sobre la forma, es eso, sobre el fondo compañeros, también me he cansado de decir y de repetir en este Pleno, que no podemos darle una vez más la espalda al pueblo ecuatoriano, que no podemos hacerle el juego al Gobierno, por qué, porque nosotros como asambleístas tenemos un deber que cumplir, porque este Gobierno es la representación de la corrupción misma y si no me creen solo basta ver lo que pasa a diario en este país. Les dije que no debíamos confiar, este Gobierno fuera de poner en marcha el reordenamiento de las finanzas públicas, que es lo que supuestamente esta Ley persigue, a un Gobierno que atracó ilegalmente el presupuesto de la educación y de las universidades, a un Gobierno que lo único que ha sabido es ordenar el reparto de las cuotas políticas de los hospitales y demás entidades del Estado, les dije que como asambleísta teníamos que velar por el bienestar del pueblo ecuatoriano y no por los intereses del Gobierno, pero no les llegó el mensaje, compañeros legisladores, creo que no lo pudieron entender y ya sé porque no lo entendieron, porque ahora sabemos que aquí en la Asamblea han habido repartos y aparte estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

lentos de asambleístas con discapacidades, sordos, con carné del Conadis que los avala, pobre el Ecuador, otro golpe bajo que recibe, de la Asamblea nace otro golpe bajo al pueblo ecuatoriano. Mientras la economía de este país está en estado de coma, las acciones y medidas que ha tomado este Gobierno durante todo su mandato, no han hecho más que profundizar la grave crisis que pasa todo el pueblo ecuatoriano, desde gobiernos anteriores lo venimos arrastrando, pagaron bonos a los tenedores de los amigos que hasta la fecha el señor Ministro de Economía Covid Martínez, no nos da la lista de estos beneficiarios de los bonos, convirtiéndose este Gobierno en el enemigo de la transparencia con la complicidad de algunos asambleístas que se lo han permitido, el manejo de esta crisis compañeros, por parte del Gobierno, no ha podido ser más nefasta y catastrófica, el bienestar de los ecuatorianos es lo que menos les ha importado, siguen gobernando en el pacto entre la banca y este maldito organismo que es el Fondo Monetario Internacional y van por más, en días anteriores se anunció por parte del Gobierno un nuevo Consejo Asesor Económico para el Presidente de la República, una propuesta que traen ahora, en la cual se incluye una recaudación anticipada de tributos del año dos mil veintiuno, que la quieren recaudar ahora, con una posibilidad de alza, de subir el IVA del doce al catorce por ciento, para que el Estado tenga más liquidez. A qué persona en sus cabales se le puede ocurrir que en la época de mayor crisis económica que está viviendo el Ecuador, la solución es subir impuestos a la gente, que somos tontos, somos estúpidos, porque no les pudieron pasar en la Ley Humanitaria, lo quieren hacer ahora a través de esta Ley. En este momento en que tenemos quiebras de empresas, caídas de las exportaciones, caída de las ventas en todo el comercio, disminución del consumo, con una producción paupérrima, lo que necesita la gente





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

contraria a esta propuesta, es que se les aliviane la carga tributaria, como hizo la señora Merkel en Alemania, esos son los ejemplos, a los cuales tenemos que seguir y no inclinarnos ante las ofensas o ante la burla del Fondo Monetario Internacional, tenemos que restablecer las ventas para poder contratar o recontratar a los trabajadores y que no los sigan despidiendo, así crecerá el consumo, así aumentaremos la recaudación, así dinamizaremos la economía, es tan difícil entender que más masa tributaria es mejor, no puede ser que quieran aumentar los impuestos cuando el ecuatoriano está chiro, con que lo van a pagar, otra burla. Esta recomendación que hace el equipo asesor del Presidente, viene de un estudio casi textual hecho por el Brad Banks de Inglaterra, entidad que se ha visto denunciada por escándalos de manipulación financiera alterando indicadores para motivar elevaciones en los índices de la tasa Libor como sucedió en España, esta es una de las entidades de crédito a través de la cual el Gobierno y este Consejo Asesor busca renegociar los créditos, es decir, todo este sistema macroeconómico planteado por el Gobierno para coartarle la libertad económica a los ecuatorianos, entregándose a través de esta Ley de Ordenamiento Fiscal, solamente sirve para garantizar y contentar a estos organismos de crédito internacionales. Ahora sí señores, ya el pueblo se cansó definitivamente, y estoy seguro de que no ha salido a las calles a derrocar a las instituciones y al Gobierno como lo hizo en octubre, solamente porque está metido en sus casas a través de esta pandemia que estamos viviendo. Sino téngalo por seguro, con la corrupción, con esta toma de decisiones, con estas leyes enviadas ilegales, no tendría duda que ya estarían en la calle, no tendríamos Gobierno y quizás instituciones. La gente sabe que por todo este reparto y esta inmoralidad de este Gobierno que está en el ejercicio del poder, esta Ley de Finanzas Públicas no llevan



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

a ningún camino, sigue violando la Constitución, sigue jodiendo a los gobiernos seccionales y a la seguridad social y el pueblo lo sabe, sabe que al quitarle, sabe que al empeorar la gestión que deben realizar los gobiernos autónomos descentralizados, recaudar sus fondos que le corresponden por naturaleza, seguirá el Gobierno central aumentando los días de estos dineros y hoy por hoy, quien sabe, como dicen en mi barrio, saben cuándo les van a dar el dinero, es nunca, esto ya les dije mil veces durante el tratamiento de esta Ley y de otras, pero, señores, no escuchan o se hacen los sordos como estamos viendo ahora. En mi conciencia y no solo en la de mi bloque, sino en la mía y para la tranquilidad de nosotros desde el inicio, hemos rechazado totalmente esta Ley que viola la Constitución por todos lados, está viciada de corrupción, pero sobre todo porque no corresponde al bienestar del pueblo ecuatoriano, aquí la lucha señores es por principios y es por bienestar, no por intereses propios ni por hospitales, ni formular la Ley ni por acceder a beneficios. Consecuentemente, señor Presidente, en este veto presidencial que no corrige absolutamente nada de los errores que contiene la Ley, nosotros como bancada socialcristiana no daremos nuestro voto a favor de este ilegal y perverso informe, dejando sentado una vez más, que no fuimos ni seremos parte de esta aprobación de leyes enviadas urgentes por el Gobierno, por ser totalmente contrarias a lo que necesita el país en estos momentos. Quiero terminar y cerrar con una frase de un poeta italiano Alessandro Manzoni que decía las revoluciones nacen entre tinta, se ahogan entre saliva y viven entre sangre. Espero lo entiendan colegas assembleístas, porque el pueblo ya está cabreado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, la assembleísta Lira



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

Villalva.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Buenas tardes, señor Presidente encargado de la Asamblea Nacional, señores asambleístas de las diferentes provincias, a los ciudadanos que nos escuchan a través de los medios de comunicación digitales. Yo quisiera empezar esta intervención saludando, desde luego, a todos los ciudadanos y ciudadanas que se encuentran pendientes de esta normativa, pero sobre todo saludando y haciendo un llamado a la coherencia. No podemos cambiar de discurso simplemente por alinearse al Gobierno como lo que está pasando en esta objeción parcial y yo me voy a permitir explicarles. Yo quisiera hacer un paréntesis previo a mi intervención, relacionada a las objeciones parciales para hacer algunas aclaraciones respecto de lo dicho por el señor Presidente de la Comisión y esto corrobora con las expresiones llevadas por los asambleístas que me antecedieron en el uso de la palabra. En primer lugar, no es que ha existido un debate amplio en la Comisión, tampoco es que todos los asambleístas han participado, de hecho quiero recordarle, señor Presidente, que junto con usted, varios asambleístas negaron la posibilidad de que exista un debate artículo por artículo de las objeciones presentadas por el presidente de la República y eso complicó la decisión de la Mesa, también hay que recordarles que existía una digamos preconcebida moción de allanamiento total a la objeción parcial, antes inclusive de tener pues el informe para pasar al Pleno, el borrador de informe ya sugería el allanamiento total a las objeciones presidenciales. Toda la comunidad, el Ecuador sabe, que como bancada de la revolución ciudadana, nos opusimos a la Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas, pero no porque sea una Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas, locos seríamos de oponernos al



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

orden, locos seríamos de oponernos, precisamente al mejoramiento del sistema de finanzas públicas, nos opusimos a esa Ley, porque es una mentira, porque no deja de ser una falacia de principio a fin, porque se le vende humo al pueblo ecuatoriano tratando de decirle que a través de eso se ordenan las finanzas, que a través de eso se va a reducir la deuda, que a través de eso como se han ido repitiendo por parte de varios asambleístas en los argumentos, inclusive en este mismo debate, pero lo cierto es que no resuelve nada, por ejemplo cuando hablamos de que esto va a controlar el tema del crecimiento de la deuda, que incoherencia tan grande, si el mismo Proyecto pone una restricción al crecimiento de la inversión y deja abierto, completamente abierto al crecimiento de la deuda, eso no es controlar de ninguna manera el tema de la deuda. Así es que ahí le dejo un ejemplo de las innumerables falacias que contiene este Proyecto de Ley, que lo que pretenden, insisto es venderle humo al pueblo ecuatoriano, porque de ordenamiento de finanzas no tiene nada, es simplemente un membrete que esconde lo que en realidad pretenden es pues beneficiar el pago de la deuda, obedecer irrestrictamente lo que manda el Fondo Monetario Internacional, olvidándose de las necesidades de la gente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Villalba, al parecer existe algún inconveniente con el ...-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. No, me escucha, señor Presidente. Me escuchan. Presidente me confirma si me escucha, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Si, asambleísta se -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

le escucha perfectamente, si es tan gentil podría continuar.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Muchas gracias. Les decía que se olvidan de las necesidades que tiene la gente y nos llevan hacia la práctica más descarada del neoliberalismo, hacia el ostracismo del Estado, hacia la disminución de todo lo que tiene que ver con el desarrollo de nuestro pueblo, ahora cuando más lo necesita. Y voy a permitirme hacer puntualizaciones respecto a la objeción presidencial. Nosotros como bancada nos opusimos a la Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas, creemos que es mala, pero creemos que este veto no soluciona eso malo, no es que uno tiene que quedarse con lo menos malo, es que definitivamente se debe rechazar todas la propuestas que tengan que ver con violación de normas constitucionales, pero sobre todo con la oposición a los derechos de las grandes mayorías. Y, en ese sentido me permito explicarles, cuáles son mis posiciones respecto de esto y que las supe manifestar también en la Mesa, es de sorprenderse como cambian de discurso, cuando en la aprobación de la Ley de Ordenamiento de Finanzas, hablan de que hay que respetar la autonomía de los GAD, de las instituciones del Issfa, la Isspol, de las universidades, porque está establecido en la Constitución, aquella autonomía financiera, económica, administrativa, ese era el argumento, para sacar de estas delimitaciones precisamente a estas instituciones que he señalado, sin embargo, para las empresas públicas tienen un doble estándar, es decir, ahora se olvidan que el artículo trescientos quince de la Constitución de la República, de acuerdo a la objeción uno que están presentando, que pretende que las empresas como dicen públicas de la Función Ejecutiva, sean incorporadas para que se establezcan techos globales, institucionales y de gasto que son directrices obligatorias del Ministerio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

de Finanzas, para esto se olvidan que ellos tienen autonomía y que esa autonomía está establecida en la Constitución conforme al artículo trescientos quince, que me voy a permitir leerlo textualmente. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes de acuerdo a la Ley. Funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales y ambientales. Es la lectura, la sola lectura de este artículo puede hablarles de lo que me estoy refiriendo. De ninguna manera, aquí se puede venir a justificar que a las empresas públicas por las malas experiencias que se ha tenido, por la falta de liquidez, etcétera, se les quiera imponer un órgano de control ajeno al que manda la Constitución. La Constitución establece a través de los órganos de regulación y control específico de los organismos pertinentes. Cuáles son los organismos de control específico, Contraloría General del Estado, auditorías internas, el Consejo de Participación Ciudadana, eso de acuerdo a la propia Ley de Empresas Públicas, artículo cuarenta y siete que así lo señala; y pues ahora quieren pretender convertirle al Ministerio de Finanzas, en una especie de Contraloría también, en una especie de auditoría interna a pretexto que son empresas del Ejecutivo; primer error conceptual, no son empresas del Ejecutivo, son empresas pública estatales, creadas por el Ejecutivo, y gozan de esa autonomía establecida en la Constitución, así que aquí no hay que inventarse nada ni pretender justificar con el supuesto control que debe existir, porque si se trata de control, lo que debe existir es en primera fila, es la rendición de cuentas de esos organismos de control frente a las debilidades o dificultades que hayan presentado las empresas públicas, por ejemplo, el Contralor General del Estado, debería



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

explicarnos como es que han pasado tantas cosas, que dicen irregularidades, que dicen que existieron en las empresas públicas. Pero resulta sospechoso además, que en medio de la coyuntura donde se habla de que habido una campaña política, por el sí, financiada por las empresas públicas, ahora se quiera someter, prácticamente maniatar a las empresas públicas de esta manera. Para que condición, pero sobre todo, la consecuencia de irrespetar esta norma constitucional, saben lo que significa a pesar de que hay un asambleísta que me antecedió en el uso de la palabra y decía, que las empresas públicas la mayoría no dan réditos, que apenas son cuatro o cinco las que dan réditos a nivel nacional, y todavía quieren maniatarles para que las pocas que dan réditos o las que pueden superar esa condición no la puedan superar, esto lo que hace es, dejarles desprovistas de herramientas de movilización económica, para poder incrementar desde luego su producción, etcétera, giros de negocio que deben hacer las empresas públicas, porque esa es su obligación. Pero además de lo que ya les he mencionado, existe también en esa objeción número uno, a la que voy hacer énfasis. Una parte que dice, así mismo es preciso mencionar que las empresas públicas, establece que son entidades que pertenecen al Estado. La Comisión de Régimen Económico hace referencia especial a los GAD, a las universidades, a la seguridad con estricto apego al mandato constitucional que define su autonomía y con las empresas públicas, desde luego, no tiene que ser distinto, por eso es bueno aclararles la memoria a los asambleístas que defienden a ultranza al Gobierno, diga lo que diga, si dice bien ahora defienden eso, si dice mal también mañana defienden eso, y no tiene vergüenza de contradecirse. Entonces, les recuerdo que el mismo argumento que usaron para defender la autonomía de los GAD, de las universidades, el Issfa, de la Isspol, tiene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

que usarse porque es mandato constitucional con el tema de las empresas públicas. Sobre la objeción dos, por ejemplo, esta objeción dos que se refiere al artículo cinco, que reforma el cincuenta y ocho del Código de Planificación, establece que el ente rector de finanzas públicas, emitirá las directrices sobre techos institucionales, en ese sentido en la objeción se propone que los planes de inversión de las instituciones de empresas públicas, seguridad social y gobiernos autónomos descentralizados, deben garantizar y observar los techos institucionales, nuevamente se estaría atentando la autonomía constitucional de las mismas, porque esto no está contemplado, para eso hay organismos y que cada una de estas instituciones tiene. Luego la objeción número cuatro. Esta objeción, es innecesaria, es injustificada, por cuanto todo aumento o rebaja que modifique los niveles de Presupuesto General del Estado, debe ser respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, los casos eventuales en los que justifica esta objeción el Ejecutivo y extraordinarios se regulan, se sustentan en función del estado de excepción que está contemplado en el ciento sesenta y cinco de la Constitución de la República del Ecuador, ellos piden aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado, para las modificaciones que impliquen un incremento que supere el cinco por ciento respecto de las cifras aprobadas en la Asamblea. Esto proponen y justifican de que ahora por la emergencia, no han podido hacer esto y que necesitan para hacer movimientos financieros, falso la Constitución les permite y esto es totalmente injustificado. La objeción cinco. Esta objeción consagra la intención del Gobierno de atentar contra la autonomía de empresas públicas, contraviniendo lo que manda la Constitución y que ya he sustentado debidamente. No conformes con pretender establecer techos presupuestarios globales institucionales, en





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

el artículo anterior que analizábamos, el ente rector de finanzas públicas determinará además los límites máximos de recursos a certificar y no es de lo que dice del Presupuesto General del Estado, como un asambleísta mencionaba anteriormente, eso no está especificado y no tiene razón, porque todos los recursos de las empresas públicas, van al Presupuesto General del Estado y luego se devuelve pues, todo lo que se invierte, se quedan los réditos en el Estado, entonces no tiene sentido lo que se ha dicho para justificar esta situación. Luego en la objeción siete. En la objeción del Ejecutivo, justifica parcialmente la eliminación de diferentes términos que representan condiciones para la excepción de deuda pública, se requiere mayor claridad sobre el mismo, es decir, no es necesaria, no es suficiente, no es justificada. También en la objeción ocho, durante el debate advertíamos que este artículo podría generar un negocio para la bolsa, sin embargo, fue aprobada. En el veto se propone regresar al artículo vigente, es decir, dicen y se contradicen. En la objeción del artículo treinta y seis que es la nueve, la objeción mejora la forma pero no el fondo de la propuesta. El artículo mantiene una clara intención de legalizar los atrasos en los pagos de los gastos a las entidades que conforman el sector público y que fue denunciado en el debate de la Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas. También en la objeción diez, la objeción mejora la forma pero no el fondo de la propuesta. Las notas del tesoro cambian la capacidad de liquidez del Estado. Así mismo en la observación catorce, los Cetes son renvolventes como habíamos expresado, permiten la liquidez a la caja fiscal, pero según el veto se podrán seguir usando hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y desde el próximo año reducir hasta llegar a la eliminación de los Cetes, quien aplicaría la medida ya no sería este Gobierno. Entonces, todo es conveniente pero para los siguientes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

gobiernos, a este no le afecta, es decir le importa poco el futuro del país, solo pretende salvar, pues, en este momento las urgencias y contradice así mismo sus tesis. En la objeción número quince el Ejecutivo, propone una modificación para aclarar la temporalidad del uso de Notes a partir del primero de enero del dos mil veintiuno, como yo les decía anteriormente. También en la dieciséis este veto es totalmente lesivo a los intereses del país, se podrían hacer pagos anticipados de la deuda, en perjuicio de la garantía de los derechos establecidos en la Constitución y en la Ley. Nuevamente, primero la deuda antes que las personas. Esa es la tesis, esas son las generalidades de esta objeción, por ende y en consecuencia de nuestra posición, nosotros nos negamos a este Proyecto. Ojalá, en el futuro las demandas de inconstitucionalidad sobre esto, progresen, y tengan la consecuencia de echar abajo este Proyecto lesivo para el país, lesivo para los intereses de las mayorías y absolutamente inconstitucional. Esa es mi intervención. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias asambleísta Villalba. Tiene la palabra la asambleísta Pinuccia Colamarco. -----

LA ASAMBLEÍSTA COLAMARCO VERA PINUCCIA. Buenas tardes, se me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, asambleísta. Buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTAS COLAMARCO VERA PINUCCIA. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas, ecuatorianos. Es importante empezar señalando la importancia de debatir y contar con un informe no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

vinculante de la objeción parcial planteada por el Ejecutivo con relación a la Ley Económica urgente, para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, en el Pleno de la Asamblea Nacional, con la finalidad de que se analice de manera conjunta cada una de estas para tomar la mejor decisión para el país. Debo recalcar que siempre fue mi intención el apoyar en que se envíe el informe no vinculante al Pleno de esta Asamblea Nacional. Es por ello, que fui yo quién mocionó la aprobación del mismo, con la observación a la objeción décima sexta. Debo también señalar que no fui parte del análisis desde el inicio de la conformación de esta Ley. Sin embargo, siendo mí obligación como asambleísta principalizada y como miembro y parte de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, he realizado un análisis técnico de todo el proceso de elaboración de esta Ley y he presentado a la Comisión, mi observación que consta en el informe, buscando el apoyar la construcción de esta Ley. Es por ello que en el seno de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, he propuesto que se recomiende la ratificación a la objeción décimo sexta, como lo ha mencionado el señor Secretario en la lectura del informe; y considerando que es necesario que analicemos conjuntamente el hecho del cumplimiento de la deuda, por lo que en dicha disposición se estaría señalando porcentajes y tiempos para su cumplimiento, que podrían generar dudas a los ciudadanos, al no saber a cuánto asciende la totalidad de la deuda pública actualmente y además que señala un lapso de doce años, tres periodos presidenciales, para poder cumplir y llegar al cuarenta por ciento que señala este mismo cuerpo legal. Se debe señalar también que nos encontramos en un momento histórico y necesario para poder poner en regla y en reglas claras en cuanto a las finanzas y la economía del país. Y es de suma importancia tomar las mejores decisiones técnicas en beneficio de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

nuestra economía, por lo que pido a los señores y señoras asambleístas que analicemos conjuntamente y de la mejor manera esta decisión, para que se creen normas claras y aplicables para que nuestros ciudadanos vean del buen manejo de las finanzas públicas y que con ello conozcan datos reales de nuestra economía. Por lo que de manera más comedida también solicito que sea considerado este planteamiento al momento de tomar la decisión de cada uno de ustedes, siempre respetuosa de la democracia, con el único objetivo de que se creen normas claras, válidas y eficaces para el desarrollo económico de nuestro país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muy buenas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta buenas tardes.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muchísimas gracias. Quiero iniciar dando un saludo, señor Presidente, colegas asambleístas, mi sentido saludo también para el pueblo ecuatoriano, que valientemente resiste la crisis sanitaria, la crisis social, la crisis política y la crisis institucional que atraviesa el Ecuador. Nuevamente, voy a seguir repitiendo en cada una de mis intervenciones, dos cosas que me parecen importantes. Primero la solidaridad con el pueblo de Quito, Pichincha, por la crisis que en este momento se encuentra atravesando. Aspiremos que las propuestas, todo lo que ha señalado el COE provincial, los seis alcaldes de los cantones de Pichincha, puedan ser recogidas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

escuchadas como tiene que ser. El segundo elemento es que el Gobierno, el Gobierno está perdiendo la oportunidad en el ámbito de la política pública, yo he señalado y muchos compañeros lo han hecho en varias intervenciones como razones, la incapacidad, la falta de liderazgo sobre lo urgente y lo que no es urgente para el país, de lo inminente y de lo necesario. El tiempo, compañeras y compañeros, es vida o muerte. El pueblo ecuatoriano quiere que le hablemos sobre salud, sobre trabajo, sobre desarrollo productivo, sobre educación. Sin embargo, hoy estamos analizando este Proyecto, este informe sobre el veto a esta Ley. Y quiero iniciar señalando y dividir mi intervención en tres partes. La primera, quiero señalar y hacer un recorderis que este Proyecto de Ley ya fue rechazado por la Asamblea Nacional en noviembre del año pasado y ordenado su archivo, ahora con ocasión de la emergencia de vida al Covid-19, se lo vuelve a presentar sin un cambio medular que justifique el interés dentro de la emergencia que el país vive. Esto ya lo habíamos dicho cuando debatimos el segundo informe. El Proyecto de Ley busca reforzar las políticas de austeridad mediante su institucionalización en una serie de disposiciones que tienden a reconocer competencias en el Ministerio de Finanzas, restringir la necesaria flexibilidad fiscal al imponer un límite más restrictivo para la modificación de los ingresos y egresos del Presupuesto General del Estado. Limitar todo esto en la línea de los compromisos y con el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, limitar la posibilidad también de realizar inversión pública, mediante una definición más severa de las reglas fiscales e impedir la posibilidad de financiamiento interno del Estado. Otro elemento también es que desarticula la planificación del desarrollo, haciendo que el Plan de Desarrollo este sujeto a la aplicación del principio de sostenibilidad y de reglas fiscales. Quiero señalar por tanto, que no se puede planificar para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

el desarrollo sino exclusivamente para cumplir con las reglas fiscales, esto violenta el artículo doscientos ochenta y doscientos noventa y tres de la Constitución, que dicen que el proceso es al revés, es la asignación de recursos que se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo. Lo que se ha sugerido durante los debates es reemplazar la palabra sostenibilidad fiscal con estabilidad económica, concepto que consta en la Constitución en los artículos doscientos ochenta y cuatro numeral siete y doscientos ochenta y seis, que es el objetivo fundamental de las finanzas públicas. Tanto la inversión pública como institucional, queda sujeta a los techos presupuestarios globales e institucionales, se establecen reglas de gasto computable que también se aplican para los gastos permanentes y que dependen de la tasa de crecimiento de la economía a largo plazo. Ahora sobre la objeción en forma particular, quiero señalar lo siguiente: las objeciones del texto, pretenden darle mayor coherencia al texto legal y ajustan algunos temas pendientes como la facultad del Ministerio de Economía y Finanzas de diseñar los techos presupuestarios para las empresas públicas, parte del Presupuesto General del Estado y de igual manera que los techos institucionales apliquen también para los planes de inversión de estas empresas. En segundo lugar, yo concuerdo con lo señalado por varios asambleístas, pues terminan con las empresas públicas del país, de ahí la objeción uno obliga a las empresas públicas a someterse a los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto que los establezca según las directrices del Ministerio de Finanzas, es una propuesta inconstitucional, violenta el artículo trescientos quince de la Constitución de la República, pues se pretende incluir aduciendo falta de control, cuando en la Ley de Empresas Públicas, en su artículo cuarenta y siete, establece claramente cuáles son los organismos de regulación y son ellos los que deben actuar cuando existan malos manejos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

y hoy tienen que darnos respuesta, este Gobierno está tres años en funciones, tienen que darnos respuestas sobre estos temas principalmente por el control, atentos ecuatorianos, buscan maniatar y seguir desatendiendo a las empresas. La objeción quinta también tiene relación con las empresas públicas, en esta se consagra la intención del Gobierno de atentar contra su economía, al pretender que finanzas determine los límites máximos de los recursos a certificar. Atentan a la autonomía de la seguridad social, los GAD y las empresas públicas. La objeción segunda obliga a la seguridad social, a los GAD y a las empresas públicas a garantizar y observar los techos presupuestarios institucionales que se establezcan según las directrices del Ministerio de Finanzas, violentando la autonomía constitucional de estas entidades. Otro elemento, se pone límite a la inversión, se reduce del quince por ciento al cinco por ciento del porcentaje de modificación del Presupuesto General del Estado, cualquier aumento del cinco por ciento deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional. Ante esto, la objeción cuatro se fundamenta en la necesidad de reglamentar casos extraordinarios, como el actual sobre la crisis sanitaria. Nos dan la razón, saben que se pusieron al límite y redujeron su capacidad de respuesta financiera, pero el veto no corrige el error. Comisiones innecesarias en las transacciones de bonos públicos, nuevamente nos dan la razón. Advertimos que los bonos públicos que se negocian entre entidades públicas, pagarán comisiones innecesarias, la objeción propone regresar al artículo vigente. Se cambian las Cetes por notas del tesoro, fue un error proponer el cambio. La objeción catorce propone seguirlos usando hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y desde el próximo año reducir hasta llegar a la eliminación, quien aplicará la medida ya no sería este Gobierno, nos dan la razón nuevamente, los Cetes para dar liquidez a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

caja fiscal y más en este tiempo. Por último en relación al veto quiero señalar, que se pretende legalizar el pago anticipado de la deuda. La objeción dieciséis es totalmente lesiva a los intereses del país, el Gobierno plantea un programa de doce años para reducir la deuda legalizando anticipos, perdón, legalizando pagos anticipados en perjuicio de la garantía de derechos establecidos en la Constitución de la República. Compañeras y compañeros, antes de terminar me caben algunas reflexiones: el objeto de esta Ley así como la mal llamada de Apoyo Humanitario, en todo su texto, no reconoce al ser humano como sujeto y fin. En segundo lugar, dónde están, dónde están los impuestos de los que más tienen, por ejemplo sobre los patrimonios que superan el millón de dólares. Hasta cuando, hasta cuando el SRI va a cobrar las deudas en firme a cerca mil quinientos millones de dólares, acaso la denominada precarización laboral que ha dejado a más de doscientas cincuenta mil personas sin ingresos no es inconstitucional. Y ahí para terminar, quiero señalar que el observatorio de la dolarización ha determinado que veintisiete mil punto seis millones de dólares están fuera del país y que pertenecen a familias pudientes y grupos empresariales. Esta información a marzo del dos mil veinte, siete veces más de lo que tiene el Estado como reservas oficiales. Compañeras y compañeros, frente a esto que es lo que hemos planteado que debería hacerse, cuándo se va a controlar la salida de los capitales, aumentar el coeficiente de la liquidez doméstica, multiplicar el impuesto de los activos en el exterior y disponer la repatriación de una parte de esa riqueza of short de las élites empresariales. Tenemos que darle respuestas al pueblo ecuatoriano, como señale, compañeros y compañeras, nosotros sí habíamos presentado alternativas, nuestras acciones legislativas y de fiscalización, deben poner a los seres humanos por encima del capital, a las familias





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

sobre los deudores tributarios y a la niñez y adolescencia sobre el populismo político. Esta propuesta, esta Ley es inconstitucional como queda demostrado, por ende así, de la misma manera el veto no soluciona nada, hemos demostrado que lo empeora. Pueblo ecuatoriano esto ponemos en su consideración. Muchísimas gracias, a todos y a todas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Samaniego. Vamos a dar la palabra al asambleísta Marcelo Simbaña. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLAREAL MARCELO. Si me escuchan.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos asambleísta Simbaña, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLAREAL MARCELO. Muy buenas tardes. Bueno un saludo cordial, señor Presidente. Muchísimas gracias por la palabra. A todos los colegas asambleístas de igual manera, saludos cordiales y al Ecuador entero que está siguiendo esta importante reunión. Colegas asambleístas, según información del Banco Central del Ecuador, la deuda pública del país ascendería acerca de los sesenta mil millones de dólares, con corte a mayo del dos mil veinte. Sin embargo, de la información que acabamos de obtener, deducimos que en este cálculo no están tomadas en cuenta precisamente todas las obligaciones que tiene el Gobierno. Ciertamente, hay compromisos que si constan en los balances del Banco Central, pero también es cierto que existen otras obligaciones fuera del endeudamiento público, que ascenderían aproximadamente a seis mil millones de dólares, por ejemplo, me refiero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

a los certificados de tesorería, saldos de las cartas de crédito por importación de derivados, acumulación de contratos de servicios petroleros y pasivos corrientes de Petroamazonas, repito en estas cifras la deuda alcanzaría los seis mil millones de dólares, si se considera que esta cantidad es gigantesca, debo anunciarles que todavía hay más cifras que se han quedado fuera de las cuentas de la deuda, como por ejemplo, los contingentes por laudos, los pasivos contingentes por operaciones comerciales y hasta los certificados de garantía del Yasuní ITT; y como no también los bonos derivados de programas de financiamiento, que ascienden, aproximadamente a los cuatro mil millones de dólares, representan esto el pasivo contingente de operación de derivados, así como los pasivos contingentes por garantía soberana. Por otra parte se debe considerar también la venta anticipada de petróleo y me refiero a las operaciones relacionadas con PetroTailandia 1 y PetroTailandia 2 y Omán, y por supuesto no podemos olvidar las obligaciones casa adentro que el Gobierno mantiene con la seguridad social, con los gobiernos autónomos descentralizados y otros rubros relacionados con la deuda agregada pública que también forman parte de las obligaciones impagas. Toda esta evidencia nos hace deducir que la deuda sobrepasaría los setenta mil millones de dólares, en términos relativos esto representa el sesenta y cinco por ciento del Producto Interno Bruto, una cifra escandalosa y peligrosa para el país y algo tan grave como este monto es que ni siquiera podemos confiar en los informes que periódicamente presenta el Banco Central del Ecuador, cómo podemos estar seguros de esta cantidad o de las cifras que emite esta entidad, si luego el Gobierno se inventa el concepto de deuda consolidada y su famosa fórmula de cálculo, obviamente con el único objetivo de seleccionar las cifras más convenientes y así obviamente bajar el monto de la deuda pública. Es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

inaceptable ecuatorianos que se pretendan maquillar y disfrazar las cifras de la deuda escogiendo que rubros se suman y cuáles no, están engañando al país con falacias, que lo único que logran es confundir a la ciudadanía y engañarse inútilmente así mismos, de lo que se olvidan nuestros brillantes economistas del Gobierno, es de aquel viejo adagio popular que asegura que no hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague, tarde o temprano esto tendrá que salir a la luz y se tendrán que pagar todas estas obligaciones, que se me escuche muy bien, ecuatorianos, no necesitamos fórmulas mágicas, necesitamos coherencia y decencia, hacer lo que nos enseñaron en la escuelita, poner en una columna todas las cifras y sumarlas, algo que hoy en día es sumamente fácil con la tecnología. Colegas assembleístas, he sido reiterativo en todo esto, porque para hacer proyecciones económicas válidas, es importantísimo y obligatorio tener datos reales y compartirlos de forma transparente con los verdaderos dueños de los recursos nacionales, el pueblo ecuatoriano, en la situación económica en que nos encontramos actualmente me pregunto, será posible llegar al límite del cuarenta por ciento del Producto Interno Bruto en doce años como propone el Ejecutivo en la Disposición Transitoria Vigésimosexta, sobre todo porque la manera de proyectar no es la correcta, porque efectivamente no se tiene información real que permita hacer este trabajo, esta es la gran interrogante que dejó a la ciudadanía en este momento crítico de nuestra historia, sumado a lo dicho debemos añadir, que el Gobierno ha seguido sin pausa con su programa agresivo de endeudamiento, pero aquí cabe otra pregunta, será que el Gobierno tuvo al menos la decencia de informar a la Asamblea Nacional sobre las obligaciones recientemente adquiridas y también hay otra, será que tuvo la buena voluntad de cumplir con las disposiciones legales para con la primera Función del Estado, creo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

no, pero bueno, en definitiva el tiempo nos ha dado la razón sobre la propuesta de observaciones que presentamos a la Comisión de Régimen Económico y la necesidad de instaurar en el país un periodo de estabilidad económica, con el propósito central de controlar y reducir el endeudamiento y el gasto público. El punto de partida para hacer las cosas bien, es sincerar todas las cifras sobre el endeudamiento e incluso para otorgar un sustento técnico a las medidas que se adopten en el futuro, pero también quiero ir más allá, el Ecuador entero necesita un baño de verdad, necesitamos que los funcionarios públicos del Ministerio de Finanzas y del Banco Central nos hablen con franqueza, el texto alternativo que propone el Ejecutivo, en teoría es bueno o por lo menos suena bonito, pero hacer proyecciones sin información real de la deuda pública es una falacia, nos estamos mintiendo, es como hacer cálculos a ojo de buen cubero y así no creo que sea adecuado manejar la economía y las finanzas de todos. Para hacer lo correcto en esta materia, propongo una serie de puntos: Primero, reestructurar la deuda pública del país a través de un reperfilamiento de la misma, es decir una negociación con los acreedores a tasas de interés menores que las del mercado, así como un alargamiento en los plazos. Segundo, partir de cifras reales sobre el monto total de la deuda pública. Tercero, instaurar en el país un periodo de estabilidad económica de por lo menos quince años, periodo en el cual se debe ir ajustando la deuda a montos en los que pueda manejarse la sostenibilidad de la misma. Y por último, establecer un cronograma de reducción progresiva de la deuda con objetivos y metas claras de forma anual. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, es imperativo hacer lo correcto, lo justo, lo ético y lo necesario. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Simbaña. Tiene la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

palabra el asambleísta Raúl Tello. -----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Un saludo a los colegas asambleístas y a los ecuatorianos y ecuatorianas. Permítanme en primer lugar hacer un cuestionamiento a lo que fue el proceso de aprobación de esta Ley por parte de la Asamblea Nacional, yo quiero una vez más llamar la atención en lo que significa la conducción de la Asamblea Nacional, se olvida de que el Pleno de la Asamblea Nacional es la máxima autoridad, sin embargo, de que la propia Ley le otorga como facultad y como atribución a la Presidencia de la Asamblea Nacional establecer el Orden del Día de las sesiones, lamentablemente no se considera de que la máxima autoridad de la Asamblea Nacional es el Pleno y cuando el Pleno de la Asamblea Nacional aprueba cambios en el Orden del Día y establece que determinado punto deba de ser considerado en el segundo, en tercer espacio del Orden del Día, no se toma en consideración, no se hace caso por parte de la Presidencia, de que la máxima autoridad de la Asamblea Nacional es el Pleno, eso en primer lugar y hago esa precisión, porque en muchas oportunidades los asambleístas hemos realizado planteamientos de cambios del Orden del Día que no se toman en consideración por parte de la Presidencia, pero lo que se vio en el trámite de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas es aún peor, cuándo inmediatamente de aprobada la Ley solicite el uso de la palabra, en la finalidad de plantear la reconsideración, por parte del Presidente de la Asamblea Nacional titular no se me concedió el uso de la palabra, me vi abocado a presentar ese mismo día por escrito la solicitud de reconsideración, aquello determinaba de que al siguiente día, una vez reinstalada la Sesión, se debía de proceder a dar paso al pedido de reconsideración, sin embargo, la Presidencia de la Asamblea Nacional lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

que hizo fue conceder el uso de la palabra a una Asambleísta para que haga un planteamiento y que fuera acogida por el Presidente encargado de la Comisión, planteamiento que sin ninguna discusión se sometió de manera inmediata a votación, violentando solicitudes que se hicieron públicos en el chat de estas sesiones al respecto de pedidos de punto de orden y al respecto inclusive de solicitudes, como fue mi caso de apelación de la Presidencia de la Asamblea por violentar el procedimiento parlamentario, sin embargo, se tomó votación sin tomar en cuenta los pedidos de reconsideración, ya no cabía una vez votado el Proyecto de Ley que se produzcan cambios, una vez que la Ley fue votada y se cerró el debate, no se podían introducir nuevas propuestas, lo único que cabía ahí es plantear una reconsideración y allí de pronto realizar cambios, pero luego de un proceso de debate, sin embargo, se tomó la votación desoyendo las solicitudes de varios legisladores, de varios legisladores en el sentido de que se proceda de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y aquello no se permitió, tanto es así, que se aprovechó inclusive una vez más el manejo tecnológico de las sesiones para eliminar inmediatamente el chat, para que los legisladores no tengamos ni siquiera ese espacio para expresarnos en rechazo a ese tipo de actuaciones, entonces la Ley, no únicamente esta Ley es inconstitucional por el fondo, por los argumentos ya expresados aquí, no es posible que una ley orgánica esté por encima de la Constitución de la República, no podemos actuar de esa manera, la Asamblea Nacional tiene que ser el espacio siendo la primera Función del Estado, el espacio en donde se respete la Constitución de la República, no podemos hacer trapo con la Constitución, no podemos pisotear la Constitución, los legisladores cuando nos posesionamos hacemos un juramento de cumplimiento de la Constitución de la República, sin embargo, la misma en el trámite de este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Proyecto de Ley se ha violentado de forma y también en el fondo, lamentablemente los intereses de determinados grupos y los intereses de organismos internacionales, se han puesto por encima de los intereses de los ecuatorianos, tanto es así, que así se haya intentado acomodar la Ley para decir que no se va a violentar la autonomía del IESS, la autonomía del Issfa, la autonomía del Isspol, para decir que no se va a atentar con la autonomía de los organismos seccionales, obviamente esta Ley atenta contra esa autonomía y por tanto es contraria a la Constitución de la República, claro ahí está la intención solapada que se tiene de querer llegar a la privatización de las instituciones de seguridad social, de manera particular del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una institución que no es del Gobierno, una institución que es de los afiliados, de los jubilados, de los pensionistas, una institución que funciona con los aportes de quienes trabajamos, de los trabajadores de este país, de los servidores públicos y que lamentablemente ha venido siendo manejada de manera alegre, despilfarrando sus recursos, farreándose los recursos, y a través de esta Ley en la que se intentó acomodar la no intervención en el IESS, obviamente existen disposiciones en donde desde el Ministerio de Economía y Finanzas se intervendrá en las decisiones fundamentales de carácter económico de esta y de otras instituciones. Es obvio que aquello violenta la Constitución de la República y por lo cual yo he anunciado que presentaré la correspondiente demanda de inconstitucionalidad de esta Ley por la forma, por el trámite ilegal, irregular que se dio en la Asamblea Nacional y también por los aspectos de fondo que violentan claras disposiciones constitucionales. Yo quiero hacer un llamado, señor Presidente encargado y a quienes dirigen la Asamblea Nacional, que lo hagamos respetando la Ley, que no manejemos la dirección de la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

Nacional acorde a los intereses de carácter político o acorde a los intereses de carácter particular del Ejecutivo, la Asamblea Nacional debe de ser direccionada en base a los intereses de carácter colectivo y la Asamblea Nacional teniendo una representación en sus ciento treinta y siete asambleístas, del pueblo ecuatoriano, tiene la obligación de respetar la Constitución y la Ley, y en ese ámbito es que tienen que direccionar quienes están al frente de la Asamblea Nacional, las actuaciones de esta primera Función del Estado, no es admisible que esta primera Función del Estado sea también la primera que violente disposiciones de carácter constitucional, sea la que permita a través de la aprobación de estas leyes, la vulneración de derechos constitucionales como fue el caso de la Ley Humanitaria y ahora el caso de esta Ley, en ese sentido yo quiero ratificar de que ante estos atropellos en el contenido de la Ley, en el trámite de la misma, presentaré en los próximos días la demanda de inconstitucionalidad de esta Ley ante la Corte Constitucional. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mónica Alemán. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidente, un saludo a todos los colegas asambleístas y a la ciudadanía que nos sigue a través de las diferentes redes sociales y medios de comunicación. Bueno, el debate que nos trae acá precisamente es para recordar lo del pasado dieciséis de mayo, con setenta y dos votos a favor este Pleno aprobó el Proyecto de Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, como lo han dicho ya varios legisladores, violentando el procedimiento parlamentario, incorporando textos de última hora que no habían sido





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

debatidos y desde luego vulnerando totalmente la Constitución y la Ley. Como lo hemos mencionado desde el envío de este Proyecto por parte del Ejecutivo, esta Ley nada tiene que ver con la crisis sanitaria por el Covid-19, esta no es una Ley de carácter urgente, vulnera la Constitución y atenta contra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados y la seguridad social, la única urgencia que tiene esta Ley es cumplir con las exigencias del Fondo Monetario Internacional, con los tenedores de la deuda y desde luego con las condiciones de todos los especuladores que han usado la deuda para hacer negocio a coste de la vida y salud de miles de ecuatorianos. Quienes hemos leído la Ley y su veto, coincidiremos que quien haga de ministro de Finanzas, tendrá súper poderes de planificación, seguimiento, evaluación, dirección, administración sobre los recursos del Estado, de esta manera se entierra al ente de la planificación nacional a corto, mediano y largo plazo, y como si esto fuera poco al Ejecutivo a través de esta Ley pretende que los gobiernos autónomos descentralizados sean una sucursal más del Ministerio de Finanzas, lo hemos señalado en reiteradas ocasiones, la Ley afecta directamente a la autonomía política, administrativa y financiera de los GAD, en varios artículos de esta norma se refleja y se deja la puerta abierta para que el Ministerio de Finanzas tenga la potestad de imponer las directrices, sanciones, control, seguimiento y evaluación sobre el presupuesto del tesoro nacional que les corresponde por Ley a los gobiernos autónomos descentralizados, los recursos además que provienen de la cooperación internacional estableciendo límites sobre la planificación, ejecución, tipo de gasto y esto contraviene de manera directa y frontal a la Constitución, explícitamente tal vez con términos técnicos e ilógicamente inentendibles para la mayoría de la población, se crea un Comité Nacional de Coordinación Fiscal, cuáles son las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

atribuciones que tiene este Comité sobre la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, quiero destacar algunas, primero este Comité aprobará metas sectoriales de egresos y gastos enviados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, además los GAD estarán sujetos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas fijadas por este Comité, si se determina que hay riesgo de incumplimiento de las metas fiscales, el Ministerio de Finanzas emitirá una advertencia motivada para que la entidad tome las medidas correctivas en el plazo de un mes y también dice en un artículo, que señala que sin perjuicio de la acción de control y por tal motivo inicie la Contraloría General del Estado. Sobre las llamadas medidas correctivas, plan de fortalecimiento y sostenibilidad, su seguimiento y evaluación serán realizadas por el Ministerio de Finanzas, otra facultad para este ministerio y menos autonomía para los gobiernos autónomos descentralizados. Ahora debemos preguntarnos, quién nos garantiza que la formación de la conformación de este mencionado Comité no responda a los intereses de las autoridades de turno, sabemos que nos dirán que esto será técnico y no político, pero pregunto ¿les podemos creer? por atentados a la autonomía de los GAD como los que he mencionado, la bancada la Revolución Ciudadana votó en contra de este nefasto Proyecto de Ley y con claridad le decimos al pueblo ecuatoriano, si el Proyecto de Ley aprobado era malo, la objeción parcial del presidente enviada todavía es peor, la objeción parcial es inconstitucional, porque incluye materias no contempladas en el Proyecto y vulnera directamente el segundo inciso del artículo ciento treinta y ocho de la Constitución, a través de esta Ley pretenden que los GAD sean dependencias del Ministerio de Finanzas, se legaliza la inhumana falta de asignación de recursos a estos niveles de gobierno, situación que incluso actualmente preocupa mucho a los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

gobiernos autónomos descentralizados, ya que asumieron la carga de la crisis por la emergencia sanitaria y el coste político que esta conlleva sin los recursos que por Ley les corresponden. Días atrás en abril, solicité el Ministerio de Economía y Finanzas remita la información sobre el cumplimiento de la asignación presupuestaria y devolución de los valores de IVA que les corresponden a los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, hasta el día de hoy he recibido respuesta alguna todavía sobre esta solicitud y por eso también hago un llamado a todos los niveles de gobierno a que mantengan su voz en alto en la exigencia de que se transfieran los recursos que por Ley les corresponde, no es un favor que el Gobierno central les hace, es un recurso que les pertenece y más aún para afrontar esta crisis y más aún si hay dinero para prepagar la deuda externa, la bancada de la Revolución Ciudadana va a ratificar su rechazo a esta Ley, nosotros a diferencia de algunos vende patria que conforman este Pleno, no vamos a ser cómplices del peor Gobierno de la historia, nuestra bancada legisla con responsabilidad, compromiso y profundo amor hacia nuestro país, a diferencia de muchos, nosotros no somos parte de un Gobierno recadero del Fondo Monetario Internacional, tengan por seguro que cuando un Gobierno popular regrese al poder, toda la legislación absurda y atentatoria a los derechos va a ser derogada, el poder volverá al pueblo y ustedes tendrán que rendir cuenta a los mandantes a quienes han defraudado con sus votos. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Gracias. Quisiera, Presidente, |



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

que disponga a través de Secretaria una proyección, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. El tema, el archivo de las empresas públicas, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Asambleísta, buenas tardes, por favor, un minuto estamos procesando la presentación. Esta lista ya, Asambleísta, puede continuar, muy gentil. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Gracias, Presidente. Aquí toca tomar una decisión, Presidente y queridos asambleístas y ecuatorianos, las empresas públicas necesitan intervención, necesitan control, necesitan que tenga un techo presupuestario por las siguientes razones, Presidente, quisiera que siga pasando, estas empresas públicas están llenas de pérdidas y es un gran peso para los ecuatorianos. Continuemos, mire el déficit de Petroamazonas, dos mil setecientos cincuenta y tres millones de dólares acumulados desde el dos mil ocho; novecientos treinta y dos millones en el dos mil trece; dos mil quince, mil ciento dos millones; mil ochocientos setenta y dos millones, dos mil dieciséis; dos mil diecisiete, ciento cuarenta y ocho millones, y acumulado dos mil setecientos cincuenta y tres millones. Sigamos, sigamos, por favor, Flopec apenas nueve millones de superávit y casi ha sido esta empresa la que más o menos se ha mantenido en un nivel equilibrado, sigamos por favor. Ferrocarriles desde el dos mil doce el déficit acumulado, veintidós millones de déficit acumulado desde el dos mil ocho, sigamos por favor. |



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

TAME, tenemos un déficit acumulado de ciento cuarenta y ocho millones de dólares como lo están viendo desde el dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, etcétera. Petroecuador, no sé si la lámina de Petroecuador, por favor, la lámina de Petroecuador que está anteriormente. Un déficit de ciento noventa y dos millones de dólares; dos mil nueve, doscientos ochenta millones; dos mil diez, ciento veintiséis; dos mil once, doscientos diecinueve millones; dos mil quince, trescientos setenta y nueve millones. Por lo tanto, ¿ustedes creen que debemos mantener el modelo anterior? Sencillamente, la Ley de Finanzas Públicas es una reforma al Coplafic actual, ese Coplafic, por supuesto, da como resultado aquellas consecuencias que ustedes acaban de ver. Y creen que nosotros debemos como legisladores dejar pasar, dejar hacer, los datos dicen lo que ustedes acaban de ver, queridos ecuatorianos. Yo hablo a los ecuatorianos, la realidad económica de las empresas, yo no hablo a los legisladores porque estamos ya en un tiempo electoral, por lo tanto, pues, tienen que defender su posición, pero, nosotros como legisladores de esta bancada tenemos que ser responsables, no con el Gobierno sino con el país, con el país. Quisiera que pasemos la siguiente presentación, por favor. Queremos cambiar este modelo, cuál es este modelo, un modelo de mayor endeudamiento, un modelo de inflación presupuestaria, un modelo de mayor impuesto y un modelo de impagables deudas con el IESS. La siguiente presentación, por favor. La Deuda, pasemos. Desde el dos mil dos hasta el dos mil seis el déficit del Presupuesto General del Estado era un promedio del cero punto cinco por ciento del PIB, pero, desde el dos mil ocho el país empieza a registrar incrementos del déficit que llegaría a ubicarse en cinco, punto cinco por ciento el PIB; en el dos mil trece, dieciséis punto tres por ciento del PIB en el dos mil catorce lo cual provocó un agresivo endeudamiento; en el dos mil nueve el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

porcentaje de la deuda PIB era del dieciséis punto cuatro por ciento; en el dos mil quince, treinta y dos punto cinco por ciento; a finales de dos mil dieciséis, cincuenta y dos por ciento, Sigamos. Servicio de la deuda mayor a la salud y educación. En el dos mil quince se empezó a gastar más en servicio de la deuda que en educación y salud; en el dos mil dieciséis se destinó en pagar la deuda ocho mil ciento treinta y nueve millones de dólares, mientras que, en ese mismo año, se entregó a salud y educación siete mil cincuenta y siete millones de dólares. La deuda superó el límite legal; en septiembre de dos mil dieciséis se tenía un coeficiente deuda PIB agregada del treinta y ocho por ciento, y luego con un Decreto Ejecutivo número doscientos dieciocho del veinte de octubre de dos mil dieciséis, por supuesto, solo se consideró la deuda consolidada más no la deuda agregada. Por eso en octubre de ese año baja automáticamente a un nivel consolidado del veintiséis punto siete por ciento porque existió un manejo fraudulento de la deuda, porque se maquilló, no se tomó en cuenta ni la deuda del IESS ni la deuda del Banco Central, por lo tanto, se superó más allá del cuarenta por ciento. Contratos reservados y falta de transparencia, el nivel de endeudamiento aumentó considerablemente, y una de las principales fuentes crediticias fue Chile, los contratos nunca se hicieron públicos porque contenían cláusulas, contienen, contenían, contienen cláusulas de confidencialidad que han impedido hasta la actualidad que se conozcan las condiciones reales de esas deudas. En pleno terremoto se pagaron seis mil millones de dólares en el dos mil dieciséis. Altos intereses de la deuda, se llegó a contratar deuda a más del diez por ciento de intereses y a plazos muy cortos de cuatro a cinco años, lo que puso en riesgo la sostenibilidad de la deuda ecuatoriana a pesar de la preventa petrolera. En cuanto a los impuestos, todos sabemos, teniendo un alto precio del barril del petróleo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

a pesar de eso se puso, a más de la deuda más impuestos; a las herencias y donaciones, se llegó a aprobar un impuesto catalogado como confiscatorio y que se cobraba un impuesto que, por el hecho de recibir una propiedad de herencia, todos lo sabemos. Los nuevos impuestos a la salida de divisas, desde el dos mil siete se empezó a cobrar el impuesto a la salida de capitales que gravaba con el cero punto cinco por ciento a quienes enviaban recursos fuera del país, en el dos mil doce se incrementó considerablemente al cinco por ciento. Impuesto a la salida de divisas, ha sido un impuesto distorsionante porque no cumplió los objetivos por los cuales se le creó y más bien se transformó en un impuesto fiscalista, desincentivando la inversión extranjera en el Ecuador, impidiendo la llegada de capitales. Se impuso el impuesto verde, se lo empezó a cobrar en el dos mil doce y no fue diseñado para cambiar la conducta de los ciudadanos en pro del medio ambiente sino para obtener más recursos fiscales, castigaba a quienes tenían vehículos de más de cinco años de antigüedad y el cilindraje mayor a mil quinientos centímetros, con lo cual se recaudó quinientos cincuenta y un millones de dólares desde el dos mil doce hasta el dos mil dieciséis, y desde el dos mil diecisiete hasta el dos mil diecinueve, trescientos cincuenta y cuatro millones. Se incrementó los impuestos, se incrementó el valor de los prediales después de la reforma a la Ley de Tierras y ante esta Ley se obligó a los municipios a actualizar cada dos años el valor catastral de los inmuebles, lo que en la práctica implicó una subida en los pagos de los prediales. Se incrementó el IVA al catorce por ciento. El terremoto de abril encontró al Ecuador sin reservas ni ahorros para enfrentar la emergencia, el Gobierno presentó la Ley de Solidaridad aprobada por la Asamblea anterior, y por lo tanto, también se despilfarraron todos esos recursos. Incremento irracional de los aranceles, los niveles de recargo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

arancelarios llegaron a ser del cinco por ciento, quince por ciento, veinticinco por ciento y hasta el cuarenta y cinco por ciento, estos recargos aplicaron a dos mil novecientos setenta subpartidas arancelarias de un total de ocho mil que había en el arancel. Afectó a bienes de capital para industria, agricultura, materias primas, bienes de consumo duradero y no duradero, equipos de transporte, materiales de construcción, el comercio ecuatoriano estaba restringido con estas medidas y se encarecieron todos los productos. Se reformó para que el dinero pagado por los GAD por concepto del IVA ingrese primero al Presupuesto General del Estado y después se devuelva a los GAD conforme a la liquidez de lo que se disponga, lo que ha generado miles de deuda por este concepto para los señores afiliados. En cuanto al tema presupuesto, para luego ir al IESS y jubilados. Número de empleados: en el dos mil seis el presupuesto para la burocracia era de dos mil quinientos millones de dólares; en el dos mil dieciséis, ocho mil ochocientos millones. Número de ministerios, cuarenta ministerios, en comparación a Colombia que tiene dieciséis ministerios y España veintidós, ambos con mucha más población que el Ecuador. Ejemplos del despilfarro: Inmobiliar, publicidad, vehículos, satélite Pegaso refinería El Aromo, refinería de Esmeraldas, Coca Codo. Famosas autopistas. Destrucción del Fondo de Contingencia, ya lo dijo mi compañero Donoso, tres mil millones de dólares por la Ley de Recuperación de Capitales, artículos uno y dos. Saqueo a las reservas del Banco Central, el Banco Central llegó a utilizar sus reservas para invertir en títulos valores o préstamos de corto plazo al Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de cinco mil seiscientos ochenta y siete millones. Seis por ciento del PIB, el Ministerio de Finanzas por más que recibió en efectivo ese préstamo no los pagó en su totalidad, y si los pagó los pagó con papeles, pagos dos mil





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

ciento treinta y seis millones de dólares en acciones de CFN, BanEcuador, Conafic, bajo la figura de dación de pagos, esta figura...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le pido, por favor, optimicemos el tiempo, si es tan amable, a ver si podría ya quizá ir finalizando su intervención...-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. ...terminó, Presidente, gracias. IESS, se decidió eliminar el aporte estatal del cuarenta por ciento a las pensiones jubilares, el IESS se queda así con menos recursos para cumplir con los jubilados y tuvo que usar mil setecientos millones anuales de sus ahorros para poder pagar las pensiones poniendo en riesgo a futuros jubilados. Finalmente, más de mil doscientos millones de pago e incentivos jubilares a más de veintitrés mil jubilados y cerca de trescientos millones adicionales en deudas con los jubilados de educación de los años dos mil ocho a dos mil diez. Esta es la realidad, Presidente, que hay que cambiar con un nuevo modelo, esto es la realidad, esto es, yo no estoy inventándome los datos. Por eso, Presidente, nuestro bloque, pues, votará por el allanamiento no porque crea apoyar una ley del Gobierno sino porque cree de una u otra manera dar oxígeno a la economía del país. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Pachala. Vamos a cerrar el debate de este punto, no existen más intervenciones solicitadas. Así que doy la palabra al asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias, señor Presidente. Voy a proceder, a presentar una moción, pero antes si



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

quisiera referirme a algunas intervenciones, no voy a citar nombres, no es mi costumbre ofender a nadie, soy muy respetuoso de la honra de los demás, eso ha caracterizado toda mi vida pública y privada. Pero aquí se ha dicho que no se ha debatido el informe y las objeciones presidenciales en el seno de la Comisión. Sí se debatieron, señores, hubo un informe objeción por objeción del equipo técnico, y cuando abrí el foro para los señores miembros de la Comisión, tres hablaron, los demás hicieron mutis por el foro, seguramente no tenían argumentos para rebatir a los técnicos de la Comisión. Lo que yo no permití es que se voté por cada una de las objeciones, por cuanto unas tenían relación con otras, entonces, resultaba absurdo aprobar unas y no aprobar las otras. En democracia las diferencias se dirimen con votos no hay otra alternativa, si no hay consenso hay que votar, señores, lo demás son acusaciones mal intencionadas. El señor Almeida dice que soy Presidente suplente, yo he sido un gran deportista en mi juventud y nunca me importó ser suplente, cuando jugué de titular en buena hora. Pero, yo creo que él es el que llegó desde la suplencia por esas cosas de la vida a la principalía en la Asamblea Nacional. Yo he sido elegido en siete ocasiones principal, jamás he sido elegido suplente. En todo caso no vamos a perder el tiempo en este tipo de cosas, pero sí me llama la atención del asambleísta Tello, de la contradicción del asambleísta Tello, no quiere controles para el IESS, pero, condena lo que está sucediendo ahora, el dispendio y la corrupción. En qué quedamos. Señor Presidente, señores asambleístas, ya se ha dicho aquí por parte de asambleístas serios, responsables, honorables, que esto no va en beneficio de un Gobierno, que esto no va en beneficio de un presidente de la República, que esto no va en beneficio de un partido político ni de una candidatura ni de una precandidatura presidencial. No, señores, esto va en beneficio del país, tanto ahora en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

presente como en el futuro. Señor Presidente, este es el texto de la moción ya la hice llegar a la Secretaría, espero que esté circulando en los curules de los señores asambleístas. Una vez que por Secretaría General ha sido distribuida a las curules electrónicas la presente moción frente a la objeción parcial remitida por el presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, resultado del debate y procesamiento de las intervenciones efectuadas por las y los asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional, en virtud de los artículos sesenta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de ponente me permito elevar a moción lo siguiente: Por el allanamiento a la totalidad de los textos alternativos propuestos en objeción parcial presentada por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, contenidos en los acápite: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, que constan en Oficio número T-cinco ocho uno SGJ veinte cero uno noventa, de quince de junio de dos mil veinte, trámite número treinta y nueve noventa y tres veintisiete. Muchas gracias, señores Presidente y muchas gracias por su atención, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Romero. Señor Secretario, por favor, informe si ha sido distribuido ya a los curules, a los correos de todos los asambleístas la información requerida para poder proceder a la votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

Presidente, me permito certificar que ha sido ya debidamente distribuida la moción presentada a las curules de los asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, por favor, nuevamente, a la moción si es tan amable, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo. Con su venia: "Memorando No. AMCRT-2020-043-M. Quito, BM-02 de julio de 2020...-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. ... que ya vamos a votar, por si acaso...-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. ... Para: Magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión moción para votación a la objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. De mi consideración: Por disposición del asambleísta Franco Romero Loaiza, Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional y ponente del informe no vinculante respecto a la Objeción Parcial remitida por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, y dentro del tratamiento de la misma en Sesión número 674 del Pleno de la Asamblea Nacional, el día de hoy jueves 02 de julio de 2020, adjunto sírvase encontrar el texto de la moción para la correspondiente votación a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Lo anterior de conformidad con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 674

lo previsto en los artículos 64 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En este orden el texto de la moción es el siguiente: Una vez que por Secretaría General ha sido distribuido a los curules electrónicos la presente moción frente a la objeción parcial remitida por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, resultado del debate y procesamiento de las intervenciones efectuadas por las y los asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional, y en virtud de los artículos 64 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de ponente me permito elevar la moción siguiente: Que el Pleno de la Asamblea Nacional se pronuncie por el allanamiento a la totalidad de los textos alternativos propuestos en la objeción parcial presentada por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, contenido en los acápite: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16, que con Oficio No. T-581-CGJ-200190, de 15 de junio de 2020, Trámite número 399327. Con sentimientos de consideración. Atentamente, suscribe, abogado Jairo Augusto Jarrín Farías, Secretario Relator". Hasta aquí el texto de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Existe una moción planteada, por favor, sírvase a tomar votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pedimos un poco de paciencia, al parecer algunos asambleístas tienen inconvenientes el momento de registrarse para la votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de allanamiento cuyo texto en lo fundamental, dice lo siguiente: Que el Pleno de la Asamblea Nacional se pronuncie por el allanamiento a la totalidad de los textos alternativos propuestos en la objeción parcial presentada por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, contenidos en los acápites 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, que constan en el Oficio No. 581-CGJ-200190, de 15 de junio de 2020, Trámite 399327. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con cuarenta y siete votos afirmativos, cincuenta y dos votos negativos, tres votos en blanco, treinta y un abstenciones. No ha sido aprobada la moción de allanamiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se suspende la Sesión.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos nota, señor Presidente, una buena tarde.-----




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 674**

**VII**

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las quince horas cuarenta y seis minutos. -----

  
**ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA**  
**Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional**

  
**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
**Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional**

  
EBZ